



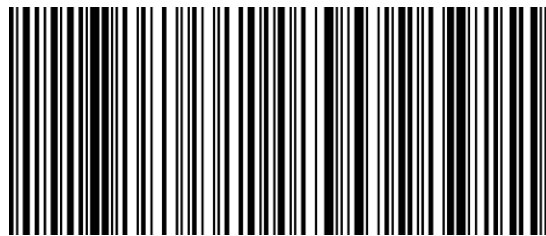
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de
Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790

poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO**Contenido**

Decreto Gubernamental.- Que modifica diversas disposiciones del que crea El Consejo Rector de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura.	3
Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al titular de la Secretaría de Finanzas Públicas del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor del organismo descentralizado Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Hidalgo, los bienes muebles que se refieren en el presente Decreto.	12
Acuerdo Gubernamental.- Por el que se da a conocer el Monto de las Participaciones que se distribuyeron entre los Municipios del Estado de Hidalgo, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016.	24
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos Final para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Acatlán, Hidalgo.	30
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Acatlán, Hidalgo.	48
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Calnali, Hidalgo.	62
Acta de Cabildo que aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Alfajayucan, Hidalgo.	78
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Alfajayucan, Hidalgo.	82
Acta de Cabildo que aprueba la Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Almoloya, Hidalgo.	85
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Atotonilco El Grande, Hidalgo.	101
Acta de Cabildo que aprueba las Adecuaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo.	118
Acta de Cabildo que aprueba la Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Atlapexco, Hidalgo.	122
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Atlapexco, Hidalgo.	145
Acta de Cabildo que aprueba Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Epazoyucan, Hidalgo.	158
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Epazoyucan, Hidalgo.	162
AVISOS JUDICIALES	166
AVISOS DIVERSOS	185



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el 7 de octubre de 2013 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto que crea el Consejo Rector de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

SEGUNDO. Que dicho Decreto fue reformado por el diverso publicado el 18 de agosto de 2014, con una fe de erratas publicada el día 25 del mismo mes y año.

TERCERO. Que la dinámica administrativa y la experiencia obtenida en la realización de las actividades del Organismo, de su creación y operación a la fecha, hacen necesaria una adecuación al contenido del Decreto de creación.

CUARTO. Que adicionalmente, el Plan de Gobierno 2016-2022 contempla entre sus acciones generar un gobierno donde prevalezca el conocimiento, la tecnología, la innovación y la colaboración en la gestión pública, encaminado al desarrollo social, a la apertura de negocios y la generación de empleos, promoviendo la asociación y cooperación entre las empresas de los diversos sectores, sin romper la dinámica competitiva interna de las mismas, propiciando la transferencia de conocimiento y tecnología, y la generación de economías de escala en la producción, comercialización y distribución de productos y servicios.

Por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

**QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL QUE CREA EL CONSEJO RECTOR DE PACHUCA
CIUDAD DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA**

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 1. El Consejo Rector de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios.

El Consejo Rector de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura tendrá su domicilio en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, en el Estado de Hidalgo.

Artículo 2. Para efectos del presente Decreto se entiende por:

- I. **Comité de Instituciones:** el Comité Consultivo de Instituciones del Consejo Rector de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura;
- II. **Consejo Rector:** el Consejo Rector de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura;
- III. **Coordinador General:** el Coordinador General del Consejo Rector de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura;
- IV. **Decreto:** el Decreto que crea el Consejo Rector de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura;
- V. **Estado:** el Estado Libre y Soberano de Hidalgo;
- VI. **Junta de Gobierno:** la Junta de Gobierno del Consejo Rector;



VII. Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura: el Proyecto Estratégico denominado Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura; y

VIII. Plan Maestro: el Plan Maestro de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura.

Artículo 3. El Consejo Rector tiene por objeto contribuir a la construcción de una sociedad basada en el conocimiento que eleve la competitividad, productividad y el bienestar social del Estado, mediante la ejecución del proyecto estratégico denominado Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura, con el cual se establece en un espacio físico la infraestructura necesaria para el desarrollo de actividades educativas, empresariales, culturales, científicas, tecnológicas, de innovación y servicios, así como de generación, aplicación y transferencia de conocimiento y tecnología, con la colaboración e interacción de la sociedad, la academia, el sector productivo y el gobierno.

Artículo 4. Son objetivos específicos del Consejo Rector:

- I. Generar y facilitar las interacciones entre los diferentes actores que intervienen en la creación de nuevo conocimiento para aplicar y transferir la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en productos o servicios que impacten positivamente en el desarrollo económico de la región;
- II. Lograr la autosuficiencia, el crecimiento sostenible y la consolidación de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura;
- III. Posicionar a Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura a nivel nacional e internacional; y
- IV. Coadyuvar al fortalecimiento de la gestión y difusión de la cultura.

Artículo 5. El Consejo Rector tiene las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar la colaboración entre la sociedad, el sector empresarial y el gobierno para el desarrollo del Estado;
- II. Ejecutar los programas de construcción civil, equipamiento urbano, remodelación, mantenimiento de infraestructura y los que resulten necesarios para la operación del área de innovación;
- III. Impulsar promover y articular programas de investigación, desarrollo científico, tecnológico, innovación y transferencia de tecnología;
- IV. Promover y articular programas en las áreas del conocimiento y ejes de desarrollo acordes al Plan maestro;
- V. Fomentar la vinculación y cooperación interinstitucional, académica y empresarial, nacional y extranjera;
- VI. Atraer inversión en infraestructura básica, industrial, productiva, educativa, cultural, científica y tecnológica, nacional y extranjera, pública y privada;
- VII. Promover la difusión y comercialización de los productos y servicios de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura en el ámbito nacional e internacional;
- VIII. Difundir, preservar y acrecentar el patrimonio cultural del Estado de Hidalgo, en el ámbito de sus atribuciones;
- IX. Propiciar la instalación de instituciones y empresas de base tecnológica y alto valor agregado y la creación y desarrollo de redes y comunidades científicas, de investigación y empresariales;
- X. Celebrar convenios, contratos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos necesarios para la transmisión de la propiedad, uso y usufructo del patrimonio del Organismo;
- XI. Apoyar el desarrollo del talento y capital intelectual del Estado de Hidalgo y de la región en proyectos inherentes a ciencia, tecnología e innovación;



- XII.** Apoyar la creación de empresas de base tecnológica y alto valor agregado, salvaguardando la propiedad intelectual;
- XIII.** Crear nuevas oportunidades de negocio y agregar valor a las empresas maduras alojadas en Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura;
- XIV.** Contribuir a fomentar el espíritu emprendedor;
- XV.** Impulsar la generación de puestos de trabajo basados en el conocimiento;
- XVI.** Coadyuvar al desarrollo de Clústeres basados en el conocimiento;
- XVII.** Promover la elaboración de instrumentos de planeación y evaluación del entorno del área de innovación; y
- XVIII.** Las demás que le confieran el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

CAPITULO II ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 6. La administración del Consejo Rector recaerá en:

- I.** La Junta de Gobierno; y
- II.** El Coordinador General.

SECCIÓN PRIMERA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 7. La Junta de Gobierno del Consejo Rector estará integrada por:

- I.** La persona Titular de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, quien la presidirá;
- II.** Un representante de la Secretaría de Educación Pública Federal;
- III.** La persona Titular de la Dirección General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;
- IV.** La persona Titular de la Presidencia del Instituto Nacional del Emprendedor;
- V.** La persona Titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva;
- VI.** La persona Titular de la Secretaría de Finanzas Públicas;
- VII.** La persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico;
- VIII.** La persona Titular de la Secretaría de Contraloría;
- IX.** La persona Titular de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial;
- X.** La persona Titular de la Dirección General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo;
- XI.** Un representante del sector empresarial a invitación del Gobernador;
- XII.** La persona Titular de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo; y
- XIII.** La persona Titular de la Presidencia Municipal de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.



Artículo 8. Los integrantes de la Junta de Gobierno desempeñarán sus funciones en dicho órgano colegiado de manera honorífica y deberán contar con la disponibilidad necesaria para atender los asuntos que les sean turnados.

Los integrantes o quienes lo suplan gozarán de voz y voto, pero un mismo integrante o el suplente de éste, no podrá sustituir, representar o realizar alguna función de otro integrante dentro de la Junta de Gobierno.

Por cada miembro propietario habrá un suplente acreditado por escrito, que será designado por el primero y contará con las mismas facultades que los propietarios.

Artículo 9. Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de los miembros de la Junta de Gobierno, los acuerdos tomados en las sesiones serán válidos cuando sean votados por la mayoría de los miembros presentes. En caso de ausencia del Presidente, la sesión será presidida por su suplente. El Presidente o su suplente tendrán voto de calidad en caso de empate.

Artículo 10. La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades y obligaciones indelegables:

- I. Aprobar y actualizar el Plan maestro, con la participación de los sectores público, privado y social, tanto en su diseño como en la posterior implementación, seguimiento y evaluación, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y demás planes y programas aplicables;
- II. Aprobar la incorporación de personas físicas o morales, empresas, instituciones y organismos públicos y privados, municipales, nacionales o extranjeros a Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura;
- III. Aprobar las operaciones que afecten de manera gradual el patrimonio del Consejo Rector, así como de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura;
- IV. Definir prioridades y criterios para la asignación de los recursos destinados a cumplir los objetivos de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura;
- V. Aprobar y definir los lineamientos programáticos y presupuestales que deberán tomar en cuenta para el desarrollo de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura;
- VI. Promover la creación de instrumentos jurídicos que permitan la instalación de centros de investigación y parques de innovación científica, tecnológica, humanística y cultural, centros de transferencia de conocimientos para su uso en actividades productivas, empresas innovadoras y programas de educación de alta calidad, que contribuyan a fomentar el prestigio de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura;
- VII. Procurar y mantener actualizada una política de protección adecuada del medio ambiente, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;
- VIII. Crear comisiones para el despacho de algún asunto y el estudio de un trabajo; y
- IX. Las demás que le confieran las leyes y otras disposiciones aplicables.

Artículo 11. La organización y funcionamiento del Consejo Rector y de la Junta de Gobierno se establecerán en su Estatuto Orgánico.

SECCIÓN SEGUNDA DEL COORDINADOR GENERAL

Artículo 12. El Coordinador General será nombrado y removido por el Gobernador del Estado, y deberá reunir los requisitos establecidos en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

Artículo 13. El Coordinador General tendrá la obligación de cumplir y hacer cumplir los objetivos del Consejo Rector con sujeción a la normatividad aplicable, debiendo notificar a la Junta de Gobierno cualquier contravención a lo anterior.

Artículo 14. El Coordinador General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:



- I. Representar legalmente al Consejo Rector;
- II. Administrar técnica, operativa y financieramente el patrimonio del Consejo Rector;
- III. Formular el Plan maestro y establecer los sistemas de control y evaluación necesarios para alcanzar las metas y objetivos propuestos;
- IV. Formular la planeación anual y el presupuesto de ingresos y egresos y presentarlos para su aprobación a la Junta de Gobierno;
- V. Ejercer la planeación, administración, operación y funcionamiento de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura con sujeción a la normatividad aplicable;
- VI. Realizar campañas de promoción destinadas a obtener recursos de organismos públicos, del sector privado y social, tanto municipal, estatal, nacional e internacional interesados en Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura;
- VII. Establecer los mecanismos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles del Consejo Rector;
- VIII. Ejecutar de manera puntual los acuerdos que dicte la Junta de Gobierno;
- IX. Apoyar la protección de las invenciones generadas en Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura, atendiendo a lo establecido en las leyes de propiedad industrial e intelectual;
- X. Proponer a la Junta de Gobierno, los precios de bienes y servicios que produzca o preste el Consejo Rector, atendiendo a los lineamientos que establezca la Secretaría de Finanzas Públicas, con excepción de aquellos que se determinen por el Congreso del Estado;
- XI. Someter a la opinión del Comité de Instituciones la normatividad requerida para la organización y funcionamiento de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura, como son entre otras las reglas de convivencia de los usuarios; las reglas para el diseño, construcción y remodelación de los inmuebles que se realicen; las reglas para determinar las cuotas que deberán pagar los integrantes y usuarios; las reglas sobre el uso y mantenimiento de las áreas y servicios comunes de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura;
- XII. Nombrar y remover a los servidores públicos del Consejo Rector cuya designación no esté prevista como facultad de otra instancia, así como concederles licencias y las demás que señale el Estatuto Orgánico;
- XIII. Convocar a las sesiones del Comité de Instituciones;
- XIV. Proponer a la Junta de Gobierno la designación de nuevos integrantes en Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura, con base en el Plan maestro;
- XV. Recaudar de los integrantes Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura las cuotas aprobadas por la Junta de Gobierno;
- XVI. Rendir el informe anual, por escrito, a la Junta de Gobierno dentro del primer trimestre de cada año;
- XVII. Celebrar los actos jurídicos necesarios para el desarrollo, administración, operación y mantenimiento de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura;
- XVIII. Proponer a la Junta de Gobierno, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos o acuerdos que deba celebrar el Consejo Rector con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- XIX. Proponer a la Junta de Gobierno, la conformación e integración de subcomités técnicos especializados o comités de apoyo al Consejo Rector;



- XX.** Proponer a la Junta de Gobierno, la constitución de reservas y aplicación de los excedentes económicos del Consejo Rector;
- XXI.** Solicitar a la Junta de Gobierno la aprobación de las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor del Consejo Rector, cuando fuere improcedente, inconveniente o notoria la imposibilidad práctica de su cobro, informando a la Secretaría de Finanzas Públicas;
- XXII.** Formular querellas y otorgar perdón legal, cuando así se requiera;
- XXIII.** Ejercitar y desistirse de acciones judiciales, inclusive del juicio amparo;
- XXIV.** Comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones;
- XXV.** Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, entre ellas las que requieran de autorización o cláusula especial;
- XXVI.** Sustituir y revocar poderes generales o especiales; y
- XXVII.** Las demás que sean afines a su cargo, las que le asignen la Junta de Gobierno del Consejo, así como las contempladas en las disposiciones y ordenamientos legales aplicables.

Artículo 15. El Coordinador General para el ejercicio de las atribuciones conferidas y el despacho de los asuntos de su competencia, contará de manera subordinada con las unidades administrativas que se autoricen de conformidad con la normatividad aplicable y la disposición presupuestaria.

SECCIÓN TERCERA DEL COMITÉ CONSULTIVO DE INSTITUCIONES

Artículo 16. El Comité de Instituciones es el órgano de participación en el Consejo Rector con capacidad para recomendar, sugerir y proponer sobre los asuntos relacionados con la planeación, desarrollo y consolidación de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura.

Artículo 17. El Comité de Instituciones está conformado por:

- I.** La Secretaría de Cultura;
- II.** La Universidad Nacional Autónoma de México;
- III.** El Instituto Politécnico Nacional;
- IV.** La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; y
- V.** Un Representante que designen las Cámaras de las Industrias Textil y del Vestido.

También se integrarán las instituciones que forman parte de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura, previa autorización de la Junta de Gobierno.

Adicionalmente podrán formar parte del Comité aquellas instituciones que designe la Junta de Gobierno y cuya presencia en el Comité se encuentre relacionada a los objetivos de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura.

Artículo 18. Las instituciones que formen parte del Comité de Instituciones deberán presentar los proyectos arquitectónicos, planes de desarrollo y de negocios, correspondientes a los centros a cuya construcción y operación se obligan, siendo éstos aprobados previamente por la Junta de Gobierno.

Artículo 19. Corresponden al Comité de Instituciones:

- I.** Opinar y recomendar sobre los reglamentos que proponga el Coordinador General así como las modificaciones al mismo;



- II. Opinar y recomendar sobre la cantidad inicial y mensual que les corresponda pagar por concepto de cuotas para cubrir los gastos de administración, operación y mantenimiento de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura, así como el mecanismo y condiciones de cobro;
- III. Sugerir sobre la pertinencia de incluir nuevas tecnologías, investigaciones, actividades o sectores industriales a Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura;
- IV. Opinar sobre las políticas para incentivar la atracción de nuevas empresas de investigación o de promoción de la cultura a Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura;
- V. Sugerir las políticas para la utilización de las áreas comunes de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura; y
- VI. Las demás que le confiera la Junta de Gobierno.

Artículo 20. La designación del Presidente y Secretario Técnico del Comité de Instituciones, así como su operación y funcionamiento, se establecerá en el Estatuto Orgánico del Consejo Rector.

CAPÍTULO III DEL PATRIMONIO DEL ORGANISMO

Artículo 21. El patrimonio del Consejo Rector se integrará de la siguiente manera:

- I. Los recursos estatales y federales previstos en las disposiciones presupuestales correspondientes, que reciba para su aplicación en los proyectos, obras y acciones que ejecute;
- II. Los ingresos que obtenga por los bienes y servicios que preste en el cumplimiento de su objeto;
- III. Los bienes muebles e inmuebles, los derechos derivados de la propiedad intelectual y demás derechos que por cualquier título legal adquiera;
- IV. Las aportaciones que reciba de instancias públicas, privadas, nacionales o internacionales; y
- V. Las utilidades, intereses, dividendos, rendimientos, aprovechamientos y en general todo ingreso, que adquiera por cualquier título legal.

Artículo 22. Independientemente del patrimonio del Consejo Rector, habrá bienes y recursos asignados a Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura que podrán ser administrados por un fideicomiso que apruebe la Junta de Gobierno, de tal forma que permita su desarrollo, viabilidad y transparencia.

Los bienes y recursos podrán constituirse por:

- I. Recursos ordinarios y extraordinarios del presupuesto de egresos de la Federación o del Estado;
- II. Las transferencias, aportaciones, participaciones, subsidios, estímulos, prestaciones e inversiones que reciba de los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal, los que obtenga de personas físicas y morales y las demás instituciones y organismos públicos y privados nacionales o extranjeros; y
- III. Los que en el futuro aporten o afecten la Federación, el Estado, los municipios, otras instituciones públicas o privadas y personas físicas o morales.

Artículo 23. Los bienes inmuebles que formen parte del patrimonio del Estado y que sean destinados para el desarrollo de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura tendrán el carácter de imprescriptibles e inembargables, por lo que no podrá constituirse sobre ellos ningún gravamen o limitación.



CAPÍTULO IV PLAN MAESTRO

Artículo 24. El Plan maestro será el instrumento de planeación de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura, definirá la misión, visión, objetivos y estrategias, desarrollo urbano, el modelo de negocio, los ejes de desarrollo, la viabilidad financiera; incluye aspectos legales, estudios de mercado, un plan de trabajo de hasta 25 años, revisable cada tres, e integrará un sistema de indicadores que permite evaluar los avances y resultados del mismo.

El Plan Maestro estará integrado por los ejes siguientes:

- I. De Investigación y Desarrollo Científico y Tecnológico;
- II. Industrial y Empresarial;
- III. Humanístico y Cultural; y
- IV. De Sustentabilidad Ecológica y Ambiental.

Además, se podrá integrar cualquier eje vinculado con los objetivos de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura que determine la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO V DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL CONSEJO RECTOR

Artículo 25. La vigilancia del Consejo Rector estará a cargo de un Comisario Público, designado por la Secretaría de Contraloría.

El Comisario Público asistirá a las sesiones de la Junta de Gobierno del Consejo Rector, con voz pero sin voto cuando se traten asuntos que estén relacionados con sus atribuciones.

Artículo 26. El Comisario Público, evaluará el desempeño general del Consejo Rector, realizará estudios y dictámenes sobre la eficiencia con la que se ejerzan los presupuestos del gasto corriente y de inversión, así como respecto a los ingresos, solicitará la información y efectuará los actos que requiera el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas que la Secretaría de Contraloría le asigne de conformidad con la ley en la materia. Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, la Junta de Gobierno y el Coordinador General deberán proporcionar en tiempo y forma la información que solicite el Comisario Público.

Artículo 27. La persona titular del Órgano Interno de Control del Consejo Rector, será nombrada y removida por la Secretaría de Contraloría. Este órgano estará adscrito jerárquica, técnica y funcionalmente a la ya mencionada Dependencia; y tendrá a su cargo las funciones relativas al control y vigilancia de la gestión pública del Consejo Rector, conforme a lo dispuesto por los reglamentos aplicables y los lineamientos que emita la Secretaría de Contraloría.

CAPÍTULO VI DE LA TRANSPARENCIA, ARCHIVO Y DE LAS RELACIONES LABORALES

Artículo 28. El Consejo Rector deberá tener disponible ya sea en medios impresos o electrónicos, de manera permanente y actualizada, la información pública gubernamental a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo.

Artículo 29. El Consejo Rector deberá observar lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo, en lo referente a la planeación, dirección y control de la producción, circulación, organización, conservación, uso, selección y destino final de los documentos de archivo.

Artículo 30. Las relaciones de trabajo entre el Consejo Rector y su personal se regirán en los términos de las disposiciones laborales aplicables.



**CAPÍTULO VII
DE LA DESINCORPORACIÓN DEL CONSEJO RECTOR**

Artículo 31. La extinción o desincorporación del Consejo Rector se llevará a cabo en los términos del acuerdo fijado por la Secretaría de Finanzas Públicas, de conformidad con la normatividad aplicable.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Segundo. Se abrogan el Decreto de creación publicado el 7 de octubre de 2013 y el de reformas del 18 de agosto de 2014.

Tercero. El Consejo Rector de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura, conservará su existencia y denominación conforme al Decreto del 7 de octubre de 2013 que se abroga.

DADO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN XXXV, 101, FRACCIÓN II Y 103, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 61, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que los bienes del dominio privado que integran el patrimonio estatal, son los que se señalan en los artículos 101, fracción II, y 103 de la Constitución Política del Estado y que el artículo 6 de la Ley de Bienes del Estado establece que son bienes del dominio privado del Estado, los que éste haya adquirido por vía de derecho privado.

SEGUNDO. Que el artículo 61 de la Ley de Bienes del Estado, se refiere al procedimiento a que deberá sujetarse la donación de los bienes muebles propiedad del Estado, cuando se trasmitan a las entidades que atiendan servicios sociales, que superen el valor de diez mil días de salario mínimo general vigente (hoy unidad de medida y actualización) se requerirá autorización del Ejecutivo del Estado para tal fin.

TERCERO. Que la Dirección General de Recursos Materiales y Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio número DGRMYA-0-1462, de 11 de agosto del 2016, solicita se autorice al titular de la entonces Secretaría de Finanzas y Administración, para que realice la donación a favor del Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Hidalgo, de los bienes muebles con un valor de \$ 4,497,867.84, (cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos sesenta y siete pesos, 84 centavos M.N.), que se describen en relación anexa.

CUARTO. Que mediante Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de 12 de marzo de 2012, se creó el Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Hidalgo, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto social es impartir e impulsar la procuración de justicia y seguridad para las mujeres del Estado de Hidalgo.

QUINTO. Que el Estado tiene como fines supremos los de impulsar el desarrollo, social, educativo y económico en la entidad, coadyuvando con instituciones como el Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Hidalgo, para la consecución de sus fines.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

I. Se autoriza al titular de la Secretaría de Finanzas Públicas del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor del organismo descentralizado Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Hidalgo, los bienes muebles que se refieren en el presente Decreto.

II. Si el donatario diere a los bienes muebles que se refieren, un uso diferente al que se persigue en su objeto social, sin la previa autorización del Ejecutivo del Estado o no los utilizare en el término de seis meses, contados a partir de la fecha de celebración del contrato respectivo, dichos bienes se revertirán al donante.

III. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a doce días de enero del año dos mil diecisiete

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



No. Inv.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COSTO
266456	SILLA	GENÉRICO	YCX0041GR	S/SERIE	\$684.40
266457	SILLA	GENÉRICO	YCX0041GR	S/SERIE	\$684.40
266458	SILLA	GENÉRICO	YCX0041GR	S/SERIE	\$684.40
266459	SILLA	GENÉRICO	YCX0041GR	S/SERIE	\$684.40
266460	SILLA	GENÉRICO	YCX0041GR	S/SERIE	\$684.40
266461	SILLA	GENÉRICO	YCX0041GR	S/SERIE	\$684.40
266462	SILLA	GENÉRICO	YCX0041GR	S/SERIE	\$684.40
266463	SILLA	GENÉRICO	YCX0041GR	S/SERIE	\$684.40
266464	SILLA	GENÉRICO	YCX0041GR	S/SERIE	\$ 684.40
266465	SILLA	GENÉRICO	YCX0041GR	S/SERIE	\$ 684.40
266466	SILLA	GENÉRICO	YCX0041GR	S/SERIE	\$ 684.40
266467	SILLA	GENÉRICO	YCX0041GR	S/SERIE	\$ 684.40
266468	SILLA	GENÉRICO	YCX0041GR	S/SERIE	\$ 684.40
266469	SILLA	GENÉRICO	YCX0041GR	S/SERIE	\$ 684.40
266470	SILLA	GENÉRICO	YCX0041GR	S/SERIE	\$ 684.40
266471	SILLA	GENÉRICO	YCX0041GR	S/SERIE	\$ 684.40
266475	MESA	GENÉRICO	UP158PSV6	S/SERIE	\$ 22,004.22
266476	MESA CIRCULAR	GENÉRICO	UP358RDV	S/SERIE	\$22,004.24
266477	SILLA	PRINSEL	PERINF	S/SERIE	\$ 3,132.00
266478	SILLA	PRINSEL	PERINF	S/SERIE	\$ 3,132.00
266479	ANDADERA	PRINSEL	7183	S/SERIE	\$3,776.96
266480	ANDADERA	PRINSEL	7183	S/SERIE	\$ 3,776.96
266481	MINISPLIT	TRANE	SERIE G	4E00850001612	\$ 29,999.99
266482	MINISPLIT	TRANE	SERIE G	4F25850000806	\$ 29,999.99
266483	MINISPLIT	TRANE	SERIE G	3A61950003718	\$ 29,999.99
266484	MINISPLIT	TRANE	SERIE G	3A61950003942	\$ 29,999.99
266485	MINISPLIT	TRANE	SERIE G	3A61950004027	\$ 29,999.99
266486	VENTILADOR DE TORRE	LASKO	2519M	S/SERIE	\$ 2,482.40
266487	VENTILADOR DE TORRE	LASKO	2519M	S/SERIE	\$ 2,482.40
266488	VENTILADOR DE TORRE	LASKO	2519M	S/SERIE	\$ 2,482.40
266489	VENTILADOR DE TORRE	LASKO	2519M	S/SERIE	\$2,482.40
266490	VENTILADOR DE TORRE	LAZKO	2519M	S/SERIE	\$ 2,482.40
266491	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA	MIRAGE	MDD10CB	MDD10CB3501150404 7	\$2,482.02
266493	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA	MIRAGE	MDD10CB	MDD10CB3501150411 3	\$ 2,482.02
266498	MESA CIRCULAR	GENÉRICO	YCY0072GR	S/SERIE	\$ 2,308.40
266499	MESA CIRCULAR	GENÉRICO	YCY0072GR	S/SERIE	\$2,308.40



266549	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266550	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266551	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266552	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266553	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266554	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266555	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266556	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266557	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266558	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266559	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266560	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266561	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266562	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266563	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266564	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266565	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266566	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266567	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266568	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266569	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266570	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266571	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266572	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266573	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266574	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266575	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266576	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266577	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266578	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266579	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266580	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266581	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266582	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266583	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266584	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266585	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266586	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266587	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266588	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266589	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266590	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266591	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266592	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266593	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266594	SILLA PLEGABLE	GENÉRICO	SIINCOPL	S/SERIE	\$ 301.60
266899	CÁMARA DE CIRCUITO CERRADO	EPCOM	HRB700W	428019221D67	\$ 425.00



266900	CÁMARA DE CIRCUITO CERRADO	EPCOM	HRB700W	428019222D67	\$ 425.00
266901	CÁMARA DE CIRCUITO CERRADO	EPCOM	HRB700W	428019224D67	\$ 425.00
266902	CÁMARA DE CIRCUITO CERRADO	EPCOM	HRB700G	2013112802365	\$ 600.00
266903	CÁMARA DE CIRCUITO CERRADO	EPCOM	HRB700G	2013112802471	\$ 600.00
266904	CÁMARA DE CIRCUITO CERRADO	EPCOM	HRB700G	2013112802479	\$ 600.00
266905	CÁMARA DE CIRCUITO CERRADO	EPCOM	HRB700G	2013112802444	\$ 600.00
266906	CÁMARA DE CIRCUITO CERRADO	EPCOM	HRB700G	2013112802465	\$ 600.00
266907	CÁMARA DE CIRCUITO CERRADO	EPCOM	HRB700G	2013112802443	\$ 600.00
266908	CÁMARA DE CIRCUITO CERRADO	EPCOM	HRB700G	2013112802455	\$ 600.00
266909	CÁMARA DE CIRCUITO CERRADO	EPCOM	HRB700G	2013112802452	\$ 600.00
266910	CÁMARA DE CIRCUITO CERRADO	EPCOM	HRB700G	2013112802449	\$ 600.00
266911	CÁMARA DE CIRCUITO CERRADO	EPCOM	HRB700G	2014030202245	\$ 600.00
266912	CÁMARA DE CIRCUITO CERRADO	EPCOM	HRB700G	2013112802961	\$ 600.00
266913	CÁMARA DE CIRCUITO CERRADO	EPCOM	HRB700G	2013112802468	\$ 600.00
266914	CÁMARA DE CIRCUITO CERRADO	EPCOM	HRB800	452953941	\$ 1,049.00
266915	CÁMARA DE CIRCUITO CERRADO	EPCOM	HRB800	452949676	\$ 1,049.00
266916	CÁMARA DE CIRCUITO CERRADO	EPCOM	HRB800	452949693	\$ 1,049.00
266917	CÁMARA DE CIRCUITO CERRADO	EPCOM	HRB800	452953938	\$ 1,049.00
266918	LECTOR	ACCESSPR O	S/MODELO	77134500042	\$ 3,921.00
266919	LECTOR	ACCESSPR O	S/MODELO	77134500047	\$ 3,921.00



266920	LECTOR	ACCESSPR O	S/MODELO	77134500041	\$ 3,921.00
266921	CONMUTADOR	AVAYA	700476005	13WZ1300084P	\$ 5,000.00
266922	DVR DE CIRCUITO CERRADO	EPCOM	EV1004HDX	463428075	\$ 1,589.00
266923	DVR DE CIRCUITO CERRADO	EPCOM	EV1004HDX	463424486	\$ 1,589.00
266924	DVR DE CIRCUITO CERRADO	EPCOM	EV1004HDX	463429571	\$ 1,589.00
266925	DVR DE CIRCUITO CERRADO	EPCOM	EV1004HDX	463428784	\$ 1,589.00
266926	DVR DE CIRCUITO CERRADO	EPCOM	EV1004HDX	460552463	\$ 1,589.00
266927	DVR DE CIRCUITO CERRADO	EPCOM	EV1004HDX	4558870945	\$ 1,589.00
266928	PANTALLA	PHILIPS	40PFL4909/F8	XA1A1423114727	\$ 7,299.00
266929	PANTALLA	PHILIPS	40PFL4909/F8	XA1A1423114728	\$ 7,299.00
266930	PANTALLA	PHILIPS	40PFL4909/F8	XA1A1423114724	\$ 7,299.00
266931	PANTALLA	PHILIPS	40PFL4909/F8	XA1A1423114726	\$ 7,299.00
266932	PANTALLA	ATVIO	LE46D5AFM	A094030BO002428	\$ 5,999.00
266933	PANTALLA	SAMSUNG	PL51F4000AF	H0903CAF500623R	\$ 8,499.00
266934	PANTALLA	SANYO	DP50E44M	B41306557103466	\$ 6,870.00
266935	TORNIQUETE	WEJOIN	WJTS122	9439858	\$ 22,966.82
266936	TORNIQUETE	WEJOIN	WJTS122	9439864	\$ 22,966.82
266937	TORNIQUETE	WEJOIN	WJTS122	9441603	\$ 22,966.82
266938	TORNIQUETE	WEJOIN	WJTS122	9441535	\$ 22,966.82
266939	TORNIQUETE	WEJOIN	WJTS122	9441565	\$ 22,966.82
266940	TORNIQUETE	WEJOIN	WJTS122	9439855	\$ 22,966.82
266941	TORNIQUETE	WEJOIN	WJTS122	9440917	\$ 22,966.82
266942	TORNIQUETE	WEJOIN	WJTS122	9441608	\$ 22,966.82
266943	TORNIQUETE	WEJOIN	WJTS122	9441533	\$ 22,966.82
266959	TELÉFONO	AVAYA	IP PHONE 1608-I BLK	13WZ11670179	\$ 1,800.00
266960	TELÉFONO	AVAYA	IP PHONE 1608-I BLK	13WZ11670166	\$ 1,800.00
266961	TELÉFONO	AVAYA	IP PHONE 1608-I BLK	13WZ126700F6	\$ 1,800.00
266962	TELÉFONO	AVAYA	IP PHONE 1608-I BLK	13WZ11670127	\$ 1,800.00
266963	TELÉFONO	AVAYA	IP PHONE 1608-I BLK	13WZ125701ER	\$ 1,800.00
266964	TELÉFONO	AVAYA	IP PHONE 1608-I BLK	13WZ125701CF	\$ 1,800.00
266965	TELÉFONO	AVAYA	IP PHONE 1608-I BLK	13WZ125701GR	\$ 1,800.00
266966	TELÉFONO	AVAYA	IP PHONE 1608-I BLK	13WZ126700J7	\$ 1,800.00
266967	TELÉFONO	AVAYA	IP PHONE 1608-I BLK	13WZ1207018G	\$ 1,800.00
266968	TELÉFONO	AVAYA	IP PHONE 1608-I BLK	13WZ1167017X	\$ 1,800.00
266969	TELÉFONO	AVAYA	IP PHONE 1608-I BLK	13WZ125701E0	\$ 1,800.00
266970	TELÉFONO	AVAYA	IP PHONE 1608-I BLK	13WZ125701FX	\$ 1,800.00
266971	TELÉFONO	AVAYA	IP PHONE 1608-I BLK	13WZ125701GP	\$ 1,800.00
266972	TELÉFONO	AVAYA	IP PHONE 1608-I BLK	13WZ1167015U	\$ 1,800.00
266973	TELÉFONO	AVAYA	IP PHONE 1608-I BLK	13WZ125701BV	\$ 1,800.00



266974	TELÉFONO	AVAYA	IP PHONE 1608-I BLK	13WZ126700N9	\$ 1,800.00
266975	TELÉFONO	AVAYA	IP PHONE 1608-I BLK	13WZ1207019W	\$ 1,800.00
266976	TELÉFONO	AVAYA	IP PHONE 1608-I BLK	13WZ12670205	\$ 1,800.00
266977	TELÉFONO	AVAYA	IP PHONE 1608-I BLK	13WZ125701H8	\$ 1,800.00
266978	TELÉFONO	AVAYA	IP PHONE 1608-I BLK	13WZ125701FT	\$ 1,800.00
266979	TELÉFONO	AVAYA	IP PHONE 1608-I BLK	13WZ125701ED	\$ 1,800.00
266980	TELÉFONO	AVAYA	IP PHONE 1608-I BLK	13WZ125701DK	\$ 1,800.00
266981	TELÉFONO	AVAYA	IP PHONE 1608-I BLK	13WZ1167017R	\$ 1,800.00
266982	TELÉFONO	AVAYA	IP PHONE 1608-I BLK	13WZ125701DX	\$ 1,800.00
266983	TELÉFONO	AVAYA	IP PHONE 1608-I BLK	13WZ1167015M	\$ 1,800.00
266984	TELÉFONO	AVAYA	IP PHONE 1608-I BLK	13WZ126701XK	\$ 1,800.00
266985	TELÉFONO	AVAYA	IP PHONE 1608-I BLK	13WZ113704FW	\$ 1,800.00
266986	TELÉFONO	AVAYA	IP PHONE 1608-I BLK	13WZ125701BL	\$ 1,800.00
266987	TELÉFONO	AVAYA	IP PHONE 1608-I BLK	13WZ1267026K	\$ 1,800.00
266988	TELÉFONO	AVAYA	IP PHONE 1608-I BLK	13WZ125701EL	\$ 1,800.00
266989	TELÉFONO	AVAYA	IP PHONE 1608-I BLK	13WZ125701B4	\$ 1,800.00
266990	TELÉFONO	AVAYA	IP PHONE 1608-I BLK	13WZ125701AV	\$ 1,800.00
266991	TELÉFONO	AVAYA	IP PHONE 1608-I BLK	13WZ125701GY	\$ 1,800.00
266992	TELÉFONO	AVAYA	9641G	13N521513230	\$ 1,300.00
266993	TELÉFONO	AVAYA	9641G	13N521513302	\$ 1,300.00
266994	RACK	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 9,209.00
266995	RACK	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 9,209.00
266996	RACK	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 4,189.00
266997	SERVIDOR	HEWLETT PACKARD (H.P.)	PROLIANT DL-120G7	USE329990K	\$ 12,013.90
266998	AMPLIFICADOR DE AUDIO	STEREN	AMP-040SD	S/SERIE	\$ 3,690.00
266999	AMPLIFICADOR DE AUDIO	STEREN	AMP-040SD	S/SERIE	\$ 3,690.00
267000	SWITCH	AVAYA	4550T-PWR	LBNNTMMD191REJ	\$ 12,000.00
267001	BOMBA DE AGUA	BARNES	BMV1-110- 153/70120002	OM12570244	\$ 1,241.50
267002	MOTOR	YANMAR	3TNV70-ASA	A8754	\$ 764.00
267003	ARCO DETECTOR	GARRETT	CS5000	54170744	\$ 74,900.00
267004	NO BREAK	ISB SOLA BASIC	XRN-21-481	E14C34188	\$ 1,675.00
267005	CUADRO DECORATIVO	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 500.00
267006	CUADRO DECORATIVO	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 500.00
269462	PUPITRE	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 490.00
269463	PUPITRE	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 490.00
269464	PUPITRE	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 490.00
269465	PUPITRE	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 490.00
269466	PUPITRE	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 490.00
269467	PUPITRE	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 490.00
269468	PUPITRE	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 490.00
269469	PUPITRE	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 490.00

269470	PUPITRE	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 490.00
269471	PUPITRE	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 490.00
269472	PUPITRE	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 490.00
269473	PUPITRE	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 490.00
269474	PUPITRE	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 490.00
269475	PUPITRE	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 490.00
269476	PUPITRE	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 490.00
269477	PUPITRE	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 490.00
269478	PUPITRE	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 490.00
269479	PUPITRE	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 490.00
269480	PUPITRE	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 490.00
269481	PUPITRE	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 490.00
269482	PUPITRE	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 490.00
269483	PUPITRE	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 490.00
269484	PUPITRE	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 490.00
269485	PUPITRE	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 490.00
269486	PUPITRE	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 490.00
269487	PUPITRE	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 490.00
269488	PUPITRE	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 490.00
269489	PUPITRE	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 490.00
269490	PUPITRE	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 490.00
269491	PUPITRE	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 490.00
269492	PUPITRE	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 490.00
269493	PUPITRE	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 490.00
269494	PUPITRE	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 490.00
269495	PUPITRE	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 490.00
269496	PUPITRE	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 490.00
269497	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	ML-2165	Z7BVB8GD4C01PWH	\$ 947.00
269498	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	XEROX	WORKCENTRE 3220	UAK007986	\$ 4,500.00
269499	SILLA DE RUEDAS	MEDICAL STORE	S/MODELO	S/SERIE	\$ 2,775.00
269500	SILLA DE RUEDAS	MEDICAL STORE	S/MODELO	S/SERIE	\$ 2,775.00
269501	CUADRO DECORATIVO	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 500.00
269502	CUADRO DECORATIVO	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 500.00
269503	CUADRO DECORATIVO	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 500.00
269504	LIBRERO	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 2,236.00
269505	LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS	POSIFLEX	CD*2860	CD765348	\$ 1,899.00
269506	LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS	POSIFLEX	CD*2860	CD765245	\$ 1,899.00



269507	LECTOR CÓDIGO BARRAS	DE DE	POSIFLEX	CD*2860	CD744309	\$ 1,899.00
269508	LECTOR CÓDIGO BARRAS	DE DE	POSIFLEX	CD*2860	CD744314	\$ 1,899.00
269509	LECTOR CÓDIGO BARRAS	DE DE	POSIFLEX	CD*2860	CD744310	\$ 1,899.00
269510	LECTOR CÓDIGO BARRAS	DE DE	POSIFLEX	CD*2860	CD744319	\$ 1,899.00
269511	LECTOR CÓDIGO BARRAS	DE DE	POSIFLEX	CD*2860	CD744312	\$ 1,899.00
269512	LECTOR CÓDIGO BARRAS	DE DE	POSIFLEX	CD*2860	CD765246	\$ 1,899.00
269513	LECTOR CÓDIGO BARRAS	DE DE	POSIFLEX	CD*2860	CD744307	\$ 1,899.00
269514	LECTOR CÓDIGO BARRAS	DE DE	POSIFLEX	CD*2860	CD744308	\$ 1,899.00
269515	LECTOR HUELLA	DE	ONTHEMIN UTE	S/MODELO	456142500029	\$ 1,100.00
269516	LECTOR HUELLA	DE	ONTHEMIN UTE	S/MODELO	456142500007	\$ 1,100.00
269517	CÁMARA DOMO		EPCOM	ULTRA HR	S/SERIE	\$ 1,570.00
269518	CÁMARA DOMO		EPCOM	ULTRA HR	S/SERIE	\$ 1,570.00
269519	CÁMARA DOMO		EPCOM	ULTRA HR	S/SERIE	\$ 1,570.00
269520	CÁMARA DOMO		EPCOM	ULTRA HR	S/SERIE	\$ 1,570.00
269521	CÁMARA DOMO		EPCOM	ULTRA HR	S/SERIE	\$ 1,570.00
269522	CÁMARA DOMO		EPCOM	ULTRA HR	S/SERIE	\$ 1,570.00
269523	CÁMARA DOMO		EPCOM	ULTRA HR	S/SERIE	\$ 1,570.00
269524	CÁMARA DOMO		EPCOM	ULTRA HR	S/SERIE	\$ 1,570.00
269525	CÁMARA DOMO		EPCOM	ULTRA HR	S/SERIE	\$ 1,570.00
269526	CÁMARA DOMO		EPCOM	ULTRA HR	S/SERIE	\$ 1,570.00
269527	CÁMARA DOMO		EPCOM	ULTRA HR	S/SERIE	\$ 1,570.00
269528	CÁMARA DOMO		EPCOM	ULTRA HR	S/SERIE	\$ 1,570.00
269529	CÁMARA DOMO		EPCOM	ULTRA HR	S/SERIE	\$ 1,570.00
269530	CÁMARA DOMO		EPCOM	ULTRA HR	S/SERIE	\$ 1,570.00
269531	CÁMARA DOMO		EPCOM	ULTRA HR	S/SERIE	\$ 1,570.00
269532	CÁMARA DOMO		EPCOM	ULTRA HR	S/SERIE	\$ 1,570.00
269533	CÁMARA DOMO		EPCOM	ULTRA HR	S/SERIE	\$ 1,570.00
269534	CÁMARA DOMO		EPCOM	ULTRA HR	S/SERIE	\$ 1,570.00
269535	CÁMARA DOMO		EPCOM	ULTRA HR	S/SERIE	\$ 1,570.00
269536	CÁMARA DOMO		EPCOM	ULTRA HR	S/SERIE	\$ 1,570.00
269561	CONSOLA MEZCLADORA		XENYX	X1204USB	S1507736A0H	\$ 3,980.00



269562	CÁMARA WEBCAM	EPCOM	P7TURBO	2015092300046	\$ 639.00
269563	CÁMARA WEBCAM	EPCOM	P7TURBO	2015092300111	\$ 639.00
269564	MICRÓFONO DE ESCRITORIO	STEREN	MIC-605	S/SERIE	\$ 2,500.00
269565	NO BREAK	COMPLET	ERI-5-058	15BE191331	\$ 1,021.00
269566	NO BREAK	COMPLET	ERI-5-058	15BE191335	\$ 1,021.00
269568	PANTALLA	SAMSUNG	SYNCMASERT24B35 0	Z5P4HCPD700971H	\$ 2,200.00
269569	SWITCH	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 649.00
269570	QUEMADOR	DAZZLE	S/MODELO	23153000933	\$ 7,799.00
269571	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	SAMSUNG	EL-450ROFUN	21510002555	\$ 4,999.00
269572	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	SAMSUNG	S/MODELO	21510000878	\$ 4,999.00
269573	AMPLIFICADOR DE AUDIO	MICRO AMP	HA400	S/SERIE	\$ 1,350.00
269574	ESCRITORIO SECRETARIAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 2,300.00
269575	ESCRITORIO SECRETARIAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 2,300.00
269576	MESA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 2,199.00
C00384	CESTO PARA BASURA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 3,654.00
C00385	CESTO PARA BASURA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 3,654.00
C00386	CESTO PARA BASURA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 3,654.00
C00387	CESTO PARA BASURA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 3,654.00
C00388	CESTO PARA BASURA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 3,654.00
C00389	CESTO PARA BASURA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 942.50
C00390	CESTO PARA BASURA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 942.50
C00391	CESTO PARA BASURA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 942.50
C00392	CESTO PARA BASURA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 942.50
C00393	CESTO PARA BASURA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 942.50
C00394	CESTO PARA BASURA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 942.50
C00395	CESTO PARA BASURA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 942.50
C00404	EXTINGUIDOR	EXTIN-FLAM	10	S/SERIE	\$ 900.00
C00405	EXTINGUIDOR	EXTIN-FLAM	10	S/SERIE	\$ 900.00
C00406	EXTINGUIDOR	EXTIN-FLAM	10	S/SERIE	\$ 900.00
C00407	EXTINGUIDOR	EXTIN-FLAM	10	S/SERIE	\$ 900.00



C00408	EXTINGUIDOR	EXTIN-FLAM	VERIFICAR MARCA Y MODELO	S/SERIE	\$ 900.00
C00409	EXTINGUIDOR	EXTIN-FLAM	10	S/SERIE	\$ 900.00
C00410	EXTINGUIDOR	EXTIN-FLAM	10	S/SERIE	\$ 900.00
C00411	EXTINGUIDOR	EXTIN-FLAM	10	S/SERIE	\$ 900.00
C00412	EXTINGUIDOR	EXTIN-FLAM	15	S/SERIE	\$ 1,100.00
C00413	EXTINGUIDOR	EXTIN-FLAM	15	S/SERIE	\$ 1,100.00
C00414	EXTINGUIDOR	EXTIN-FLAM	15	S/SERIE	\$ 1,100.00
C00415	EXTINGUIDOR	EXTIN-FLAM	15	S/SERIE	\$ 1,100.00
C00416	EXTINGUIDOR	EXTIN-FLAM	15	S/SERIE	\$ 1,100.00
C00417	EXTINGUIDOR	EXTIN-FLAM	15	S/SERIE	\$ 1,100.00
C00418	EXTINGUIDOR	EXTIN-FLAM	15	S/SERIE	\$ 1,100.00
C00419	EXTINGUIDOR	EXTIN-FLAM	15	S/SERIE	\$ 1,100.00
C00420	EXTINGUIDOR	EXTIN-FLAM	15	S/SERIE	\$ 1,100.00
C00421	EXTINGUIDOR	EXTIN-FLAM	15	S/SERIE	\$ 1,100.00
C00422	EXTINGUIDOR	EXTIN-FLAM	15	S/SERIE	\$ 1,100.00
C00423	EXTINGUIDOR	BADGER-FIRE	B10V-1	S/SERIE	\$ 2,423.80
C00424	EXTINGUIDOR	BADGER-FIRE	B10V-1	S/SERIE	\$ 2,423.80
C00425	EXTINGUIDOR	BADGER-FIRE	B10V-1	S/SERIE	\$ 2,423.80
C00426	EXTINGUIDOR	BADGER-FIRE	B10V-1	S/SERIE	\$ 2,423.80
C00618	AUDÍFONOS	PIONEER	SE-M531	S/SERIE	\$ 869.00
C00619	AUDÍFONOS	PIONEER	SE-M531	S/SERIE	\$ 869.00
C00620	AUDÍFONOS	PIONEER	SE-M531	S/SERIE	\$ 869.00
C00621	AUDÍFONOS	PIONEER	SE-M531	S/SERIE	\$ 869.00
C00622	AUDÍFONOS	PIONEER	SE-M531	S/SERIE	\$ 869.00
C00623	SOFTWARE	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$835,200.00
C00624	SOFTWARE	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$1,831,771.31
RESG01 1	58 LICENCIAS PARA EXTENCIONES IP, INCLUYE INSTALACIÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 379,378.00
RESG02 3	112 LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE (PAQUETE DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS PARA OFICINA) QUE INCLUYE POR LO MENOS WORD, EXCEL, POWER POINT Y PUBLISHER	MICROSOF T	S/MODELO	S/SERIE	\$ 144,211.20



RESG02 3	112 LICENCIAS DE ANTIVIRUS, PARA EQUIPO, QUE INCLUYE: ANTIVIRUS AVANZADO, PROTEGE AL EQUIPO DE COMPUTO FRENTE VIRUS INFORMÁTICOS, GUSANOS, TROYANOS, ROOTKITS SPYWARE Y OTRAS AMENAZADAS	KASPERSKI	S/MODELO	S/SERIE	\$ 336,492.80
RESG03 5	1 LICENCIA BASE DEL PROGRAMA SAE DEL ASPEL PARA UN USUARIO	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 11,020.00
RESG03 5	4 LICENCIA PARA CUATRO USUARIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA SAE DE ASPEL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	\$ 13,268.88
					\$ 4,497,867.84



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 2-A FRACCIÓN III, 3, 3-A, 4, 4-A, 6, 7 Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL FEDERAL; ARTÍCULOS 2, 3 Y ANEXO 1-C DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016; ARTÍCULOS 71 FRACCIONES XXXVII, XLVI Y XLVII, 82, 106, 138 Y 141 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 5, 7 Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 4, 5, 6, 7, 8, 9, 9 BIS, 9 TER, 9 QUÁTER, 9 QUINQUIES, 10 Y 12 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 11, 12, 28, 29, 33, 34 Y 35 DEL DECRETO QUE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016; Y

CONSIDERANDO

- I. Que el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2016, en el Anexo 1 prevé recursos de Transferencias a Municipios, cuya desagregación es presentada en el Anexo 29 Transferencias Totales de Recursos a Municipios por Fondo, Anexo 30 Participaciones a Municipios por Fondo, y el Anexo 32 Participaciones por Fondo y Municipio en donde se encuentran detalladas las asignaciones originalmente previstas para cada uno de los siguientes conceptos: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Impuesto sobre Automóviles Nuevos; Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Impuesto Especial sobre Producción y Servicios Gasolina (incentivos a la venta Final de Gasolinas y Diésel); y Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.
- II. Que conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y el acuerdo 02/2014 mediante el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público expide los lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo antes mencionado, es obligación de los gobiernos de los estados, publicar trimestralmente el importe de las participaciones entregadas a cada uno de sus municipios y en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal.

Lo que ha determinado la expedición del presente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO DE LAS PARTICIPACIONES QUE SE DISTRIBUYERON ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016

PRIMERO. Se dan a conocer las participaciones que se distribuyeron entre los municipios del Estado de Hidalgo, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal para el año 2016, conforme al formato establecido en los lineamientos del acuerdo 02/2014.

Se incluyen los montos expedidos en pesos de cada uno de los conceptos de participaciones federales que se entregaron a cada municipio.

SEGUNDO. El total de recursos entregados en el tercer trimestre a los municipios del Estado de Hidalgo, asciende a la cantidad de \$ 805,589,335.00 (ochocientos cinco millones, quinientos ochenta y nueve mil, trescientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. La asignación municipal de los recursos es la siguiente:



Municipio	Fondo General de Participaciones	TOTAL Fondo de Fomento Municipal	TOTAL Impuesto sobre Automóviles Nuevos	TOTAL Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	TOTAL Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	TOTAL Fondo de Fiscalización y Recaudación	TOTAL Art. 4o.-A Fracción I de la LCF (Gasolinas)	TOTAL Art. 4o.-A Fracción II de la LCF (FOCO)	TOTAL Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Recaudación del Impuesto sobre la Renta (ISR)	Total
Acatlán	5,619,367	3,068,353	67,442	155	89,674	129,180	253,393	0	15,003	134,409	9,376,976
Acaxochitlan	6,096,183	3,621,835	71,059	131	106,531	137,153	377,771	0	12,757	0	10,423,422
Actopan	6,596,136	3,903,927	77,483	152	112,648	339,295	488,098	0	14,800	88,718	11,621,258
Agua blanca	3,727,785	2,140,162	43,726	85	63,942	241,675	125,272	0	8,258	441,466	6,792,370
Ajacuba	3,025,670	1,792,530	35,094	62	53,640	135,649	163,959	0	6,040	397,464	5,610,108
Alfajayucan	4,239,341	2,510,629	49,508	93	73,676	131,609	199,387	0	9,026	0	7,213,270
Almoloya	3,833,301	2,269,731	45,102	90	65,142	243,288	144,714	0	8,724	663	6,610,755
Apan	5,493,562	3,190,408	64,821	132	92,548	195,422	391,844	0	12,810	281,032	9,722,578
Atitalaquia	3,805,794	2,289,495	44,805	90	64,558	322,122	252,334	0	8,706	1,035,778	7,823,682
Atlapexco	4,493,572	2,669,280	52,132	93	79,607	113,928	203,083	0	8,992	284,951	7,905,637
Atotonilco el Grande	4,477,958	2,671,342	52,310	98	77,755	181,469	259,128	0	9,560	701,866	8,431,487
Atotonilco de Tula	4,738,291	2,723,434	56,159	118	78,728	254,199	302,263	0	11,466	178,400	8,343,057
Calnali	5,320,087	2,977,768	63,319	137	87,232	208,853	218,977	0	13,316	426,469	9,316,158
Cardonal	4,386,512	2,594,513	51,540	102	74,855	218,829	202,670	0	9,864	455,503	7,994,389
Cuautepec	6,931,513	4,042,517	81,859	168	116,461	226,123	500,809	0	16,281	425,889	12,341,619



Chapantongo	3,578,285	2,129,114	41,625	76	62,904	177,382	140,906	0	7,346	0	6,137,638
Chapulhuacan	5,096,603	3,043,658	59,610	113	88,176	220,700	238,834	0	11,003	0	8,758,697
Chilcuautla	3,780,144	2,236,378	44,378	87	64,671	212,501	184,939	0	8,439	479,623	7,011,160
El Arenal	3,472,040	2,089,191	40,337	73	61,265	191,797	173,805	0	7,041	255,914	6,291,462
Eloxochitlan	3,084,629	1,786,246	36,500	76	51,511	314,440	75,685	0	7,366	53,047	5,409,500
Emiliano Zapata	2,693,100	1,726,244	31,949	68	44,613	540,713	142,459	0	6,568	0	5,185,713
Epazoyucan	3,566,395	2,101,284	41,859	82	61,060	217,048	156,242	0	7,944	0	6,151,914
Francisco I Madero	4,492,984	2,645,563	52,521	99	77,860	229,498	307,888	0	9,652	0	7,816,064
Huasca	4,124,174	2,407,955	48,347	94	70,865	170,300	188,148	0	9,089	450,250	7,469,222
Huautla	5,596,037	3,213,565	65,888	132	94,897	220,538	254,182	0	12,812	0	9,458,050
Huazalingo	4,037,926	2,395,734	46,941	85	71,119	52,449	151,248	0	8,239	0	6,763,741
Huehuetla	5,602,633	3,326,296	65,038	116	99,084	56,174	248,946	0	11,276	0	9,409,564
Huejutla	13,247,730	7,810,998	155,310	301	227,595	223,864	1,071,981	0	29,211	1,363,181	24,130,170
Huichapan	6,551,901	3,858,072	77,085	154	111,361	282,437	419,523	0	14,903	712,658	12,028,094
Ixmiquilpan	8,999,072	5,296,205	105,941	212	152,669	232,236	753,658	0	20,578	340,173	15,900,746
Jacala	3,683,949	2,206,029	42,908	79	64,525	186,709	146,935	0	7,653	255,487	6,594,274
Jaltocan	3,127,021	1,867,698	36,241	64	55,560	82,008	122,870	0	6,196	0	5,297,657
Juárez	2,712,430	1,565,473	31,759	61	46,774	156,797	67,287	0	5,914	810	4,587,305
La Misión	4,755,668	2,748,870	55,957	112	80,807	84,464	154,986	0	10,827	24,612	7,916,302



Lolotla	4,197,078	2,406,230	49,510	101	70,763	208,844	142,651	0	9,765	0	7,084,941
Metepec	3,215,691	1,883,094	37,631	72	55,546	157,226	132,279	0	6,976	76,930	5,565,445
Metztitlan	5,103,409	2,993,403	59,869	117	87,506	163,731	235,867	0	11,317	67,194	8,722,414
Mineral del Chico	4,619,617	2,646,147	55,446	127	73,710	530,653	149,472	0	12,338	520,577	8,608,086
Mineral del Monte	2,475,856	1,461,817	28,839	53	43,354	169,368	135,089	0	5,147	94,950	4,414,473
Mineral de la Reforma	12,490,828	7,467,022	151,607	373	191,883	1,189,715	1,156,373	0	36,183	0	22,683,983
Mixquiahuala	4,969,933	2,951,031	58,391	115	84,830	255,896	381,167	0	11,169	1,476	8,714,009
Molango	3,517,826	2,106,510	40,915	74	61,867	161,066	132,558	0	7,212	801	6,028,830
Nicolas Flores	3,594,101	2,093,448	42,044	80	62,146	155,151	105,128	0	7,773	0	6,059,871
Nopala	4,519,403	2,649,764	53,195	106	76,714	231,486	187,087	0	10,319	333,449	8,061,522
Omitlan	3,341,545	1,919,876	39,314	78	56,796	195,235	120,020	0	7,601	234,207	5,914,672
Pacula	3,991,624	4,180,256	46,669	88	69,131	3,286,711	100,581	0	8,590	435,481	12,119,131
Pachuca	32,973,159	19,492,960	388,052	775	559,927	2,045,753	2,424,506	0	75,197	5,940,709	63,901,037
Pisaflores	5,002,831	2,918,799	58,565	112	86,325	172,204	209,249	0	10,888	0	8,458,973
Progreso de Obregón	3,073,593	1,833,888	35,912	68	53,338	213,679	203,682	0	6,574	364,527	5,785,260
San Agustín Metzquititlan	3,417,066	1,983,243	40,088	78	58,583	152,723	122,649	0	7,581	0	5,782,012
San Agustín Tlaxiaca	4,704,702	2,786,115	55,263	109	80,356	235,219	302,047	0	10,553	0	8,174,364
San Bartolo	5,613,111	3,327,055	65,357	120	98,404	129,637	214,167	0	11,627	0	9,459,477
San Felipe Orizatlan	7,744,078	4,356,871	92,122	199	127,182	239,752	418,188	0	19,306	0	12,997,698



San salvador	4,656,906	2,810,660	54,400	102	80,864	242,812	302,302	0	9,941	385,669	8,543,657
Santiago de Anaya	5,119,622	2,725,260	61,872	148	79,823	229,178	220,588	0	14,383	128,966	8,579,839
Santiago Tulantepec	4,345,243	2,545,368	51,025	100	74,284	199,622	305,601	0	9,721	0	7,530,964
Singuilucan	4,121,189	2,438,072	48,301	93	70,864	134,739	171,871	0	9,063	528	6,994,720
Tasquillo	3,651,894	2,161,671	42,501	78	64,108	157,489	174,044	0	7,532	192,495	6,451,812
Tecozautla	5,537,732	3,281,840	64,892	125	95,266	228,088	335,128	0	12,162	3,268	9,558,501
Tenango de Doria	4,970,391	2,875,623	58,692	120	83,540	193,459	208,011	0	11,664	530,340	8,931,839
Tepeapulco	6,210,741	3,585,829	73,533	153	103,534	289,161	470,659	0	14,899	228,865	10,977,374
Tepehuacan de Guerrero	5,856,281	3,473,782	68,086	123	103,116	129,376	292,572	0	11,960	168,337	10,103,632
Tepeji del rio	9,321,923	5,458,371	110,288	229	155,747	435,327	726,586	0	22,230	977,277	17,207,979
Tepetitlan	2,847,587	1,711,691	33,185	61	49,793	210,400	114,125	0	5,947	0	4,972,790
Tetepango	2,277,829	1,555,981	26,834	54	38,561	591,209	116,811	0	5,240	235,075	4,847,594
Tezontepec de Aldama	5,748,870	3,393,297	67,418	131	98,673	216,541	428,804	0	12,711	467,156	10,433,602
Tiangustengo	4,433,840	2,615,393	51,551	93	78,058	150,016	166,209	0	9,059	0	7,504,220
Tizayuca	9,331,669	5,398,882	112,452	264	146,913	551,106	869,271	0	25,676	0	16,436,234
Tlahuelilpan	3,130,897	1,863,923	36,918	75	52,853	296,802	173,950	0	7,259	74,933	5,637,610
Tlahuilepala	6,620,206	3,489,836	80,396	198	101,510	83,819	214,595	0	19,249	129,738	10,739,548
Tlanalapala	3,005,996	1,590,483	36,620	92	45,585	246,070	139,084	0	8,933	83	5,072,947
Tlanchinol	5,944,338	3,524,223	69,184	126	104,340	98,860	344,998	0	12,264	205,158	10,303,489



Tlaxcoapan	3,295,136	1,954,693	38,365	70	57,778	137,278	236,908	0	6,821	12,759	5,739,808
Tolcayuca	2,893,078	1,793,148	34,182	70	48,538	213,529	143,524	0	6,822	0	5,132,891
Tula de Allende	11,845,882	6,798,688	140,360	295	196,991	460,607	936,240	0	28,601	1,474,640	21,882,303
Tulancingo	14,817,757	8,684,636	175,141	361	248,309	570,083	1,314,671	0	35,054	2,196,261	28,042,273
Villa de Tezontepec	3,034,149	1,759,189	36,132	79	49,661	310,252	138,816	0	7,628	321,777	5,657,683
Xochiatipan	4,944,505	2,935,824	57,381	102	87,518	39,408	207,562	0	9,924	228,166	8,510,390
Xochicoatlán	3,253,089	1,912,764	37,951	71	56,706	143,113	103,033	0	6,862	316,904	5,830,492
Yahualicán	5,530,076	3,250,971	64,811	125	95,096	282,704	255,998	0	12,159	152,238	9,644,179
Zacuatlán	4,080,475	2,455,558	47,804	92	70,249	226,543	292,335	0	8,942	766,167	7,948,166
Zapotlán	2,938,969	1,720,421	34,765	72	49,132	216,038	178,055	0	6,998	87,123	5,231,573
Zempoala	5,358,345	3,103,634	63,777	138	87,848	262,903	372,875	0	13,416	527,720	9,790,655
Zimapan	6,150,057	3,618,406	72,265	143	104,935	175,149	371,742	0	13,835	463,799	10,970,331
TOTAL	448,827,916	264,866,142	5,286,420	10,617	7,602,869	24,546,581	26,283,957	0	1,030,727	27,134,106	805,589,335

DADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA



MUNICIPIO DE ACATLAN, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2016, REUNIDOS EN SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACATLAN, HGO., LOS CC. BENITO OLVERA MUÑOZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ROCIO AMADOR TREJO SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: PASCUAL AVILEZ OLVERA, MARINA GARCIA GUZMAN, ANGEL HERNANDEZ PADILLA, MONSERRAT ANAYA GARCIA, MARTIN SUSANO ESCORCIA DE LA MERCED, DOMINGO LEON ORTEGA, LUZ ELENA RODRIGUEZ ORTIZ, ROSALBA MIMILA OLVERA, HERMILO MARTINEZ ORTIZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 16,880.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 626,308.13
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,224,978.32
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 642,733.99
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 37,979.70
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 2,548,880.14
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$17,692,439.56
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 700,704.72
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,612,711.11
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,368,713.73
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,327,972.23
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 501,689.18
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$ 0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$25,204,230.53
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 120,950.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 4,566,765.79
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 4,398,175.69



FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 2,040,981.30
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 206,505.85
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 989,983.16
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$ 0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$12,323,361.79
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 259,901.53
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 110,137.49
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 370,039.02
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 258,313.28
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 258,313.28
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 11,004.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 481,850.65
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 492,854.65



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$13,054,603.85
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$13,054,603.85
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,046,673.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,291,344.39
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 3,697,237.23
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00



DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$11,035,254.62
PARTICIPACION POR ENTERO DE ISR	SERVICIOS PERSONALES	\$ 717,347.11
PARTICIPACION POR ENTERO DE ISR	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
PARTICIPACION POR ENTERO DE ISR	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,027,550.19
PARTICIPACION POR ENTERO DE ISR	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
PARTICIPACION POR ENTERO DE ISR	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 9,575.80
PARTICIPACION POR ENTERO DE ISR	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
PARTICIPACION POR ENTERO DE ISR	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$ 0.00
PARTICIPACION POR ENTERO DE ISR	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL:	\$ 1,754,473.10
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS)	SERVICIOS GENERALES	\$ 984,333.95
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS)	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS)	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$ 0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS)	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL:	\$ 984,333.95
COMP. IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
COMP. IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
COMP. IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 60,014.08
COMP. IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00



COMP. IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
COMP. IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
COMP. IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL:	\$ 60,014.08
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017:		\$68,086,359.01

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 68,086,359.01 (SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 31 DEL MISMO MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

LIC. BENITO OLVERA MUÑOZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RUBRICA

LIC. ROCIO AMADOR TREJO
SÍNDICA PROCURADORA.
RUBRICA

C. PASCUAL AVILES OLVERA
REGIDOR
RUBRICA

PROFA. MARINA GARCÍA GUZMÁN
REGIDOR
RUBRICA

C. ANGEL HERNÁNDEZ PADILLA
REGIDOR
RUBRICA

LIC. MONSERRAT ANAYA GARCÍA
REGIDOR
RUBRICA

C. MARTÍN SUSANO ESCORCIA DE LA
MERCED
REGIDOR

C. DOMINGO LEON ORTEGA
REGIDOR
RUBRICA

C. LUZ ELENA RODRÍGUEZ ORTÍZ
REGIDOR
RUBRICA

L.O. ROSALVA MIMILA OLVERA
REGIDOR
RUBRICA

C. HERMILO MARTÍNEZ ORTÍZ
REGIDOR
RUBRICA



AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	Formato : PE-01 TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			23,605,293.67
	REPO		16,880.00	
1500	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	16,880.00		
152	Honorarios asimilables a salarios	16,880.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		17,692,439.56	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	14,133,377.00		
111	Dietas	2,965,926.00		
113	Sueldos base al personal permanente	11,167,451.00		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	347,044.56		
121	Honorarios asimilables a salarios	329,155.56		
123	Retribuciones por servicios de carácter social	17,889.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,609,001.00		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$1,609,001.00		
134	Compensaciones	-		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,603,017.00		
152	Indemnizaciones	1,603,017.00		
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	-		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		120,950.00	
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	120,950.00		
123	Retribuciones por servicios de carácter social	120,950.00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFYR)		11,004.00	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	11,004.00		
113	Sueldos base al personal permanente	11,004.00		
	FORTAMUN-DF		5,046,673.00	



1100	<u>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</u>	4,420,798.00		
113	Sueldos base al personal permanente	4,420,798.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	625,875.00		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$625,875.00		
134	Compensaciones	-		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	-		
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	-		
1600	Previsiones	-		
161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	-		
	<u>PARTICIPACION POR ENTERO DE ISR A LA FEDERACION</u>		717,347.11	
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	717,347.11		
152	Indemnizaciones	717,347.11		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			9,169,456.98
	<u>REPO</u>		626,308.13	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	421,180.93		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	306,426.19		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	6,279.34		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	23,170.00		
215	Material impreso e información digital	41,612.21		
216	Material de limpieza	14,453.19		
217	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	29,240.00		
2200	Alimentos y Utensilios	94,578.75		
221	Productos alimenticios para personas	94,578.75		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	56,742.86		
246	Material eléctrico y electrónico	56,742.86		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	-		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	24,433.54		
253	Medicinas y productos farmacéuticos	24,433.54		
259	Otros productos químicos	-		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	18,555.69		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	18,555.69		



2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	-		
271	Vestuario y uniformes	-		
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-		
282	Materiales de seguridad pública	-		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	10,816.36		
291	Herramientas menores	10,816.36		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		700,704.72	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	196,274.47		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	118,826.20		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	43,777.47		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	-		
215	Material impreso e información digital	30,700.00		
216	Material de limpieza	2,970.80		
2200	Alimentos y Utensilios	14,743.08		
221	Productos alimenticios para personas	10,233.01		
222	Productos alimenticios para animales	4,510.07		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	193,309.58		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	193,309.58		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	219,257.40		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	219,257.40		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,170.01		
272	Prendas de seguridad y protección personal	1,170.01		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	75,950.18		
291	Herramientas menores	12,338.18		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	61,460.00		
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	2,152.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		4,566,765.79	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	445,288.98		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	247,643.41		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	22,130.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	141,669.26		
215	Material impreso e información digital	659.99		



216	Material de limpieza	33,186.32		
2200	Alimentos y Utensilios	58,080.54		
221	Productos alimenticios para personas	56,200.54		
222	Productos alimenticios para animales	1,880.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	665,621.12		
246	Material eléctrico y electrónico	16,021.12		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	649,600.00		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	103,180.29		
253	Medicinas y productos farmacéuticos	4,000.00		
259	Otros productos químicos	99,180.29		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,649,315.13		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,649,315.13		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	-		
271	Vestuario y uniformes	-		
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-		
282	Materiales de seguridad pública	-		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	645,279.73		
291	Herramientas menores	16,865.03		
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	8,015.22		
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	16,200.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	602,881.88		
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	1,317.60		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFYR)		-	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	-		
215	Material impreso e información digital	-		
	FORTAMUN-DF		2,291,344.39	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	19,499.18		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	18,207.52		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,291.66		
2200	Alimentos y Utensilios	53,216.15		
221	Productos alimenticios para personas	29,807.80		



222	Productos alimenticios para animales	23,408.35		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	232,142.64		
246	Material eléctrico y electrónico	232,142.64		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	496,260.01		
253	Medicinas y productos farmacéuticos	29,243.75		
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	3,595.00		
257	Otros productos químicos	463,421.26		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,233,005.63		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,233,005.63		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	26,291.40		
271	Vestuario y uniformes	23,159.40		
272	Prendas de seguridad y protección personal	3,132.00		
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-		
282	Materiales de seguridad pública	-		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	230,929.38		
291	Herramientas menores	-		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	230,929.38		
	ISAN		-	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	-		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	-		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	-		
215	Material impreso e información digital	-		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (Tabaco labrado, bebidas alcoholicas y refrescos)		-	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	-		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	-		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	-		
215	Material impreso e información digital	-		
	INCENTIVOS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIESEL)		984,333.95	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	-		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	-		



214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	-		
215	Material impreso e información digital	-		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	984,333.95		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	984,333.95		
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>			13,960,718.00
	REPO		1,224,978.32	
3100	Servicios Básicos	144,317.28		
311	Energía eléctrica	-		
312	Agua	40,848.00		
314	Telefonía tradicional	815.00		
315	Telefonía celular	102,654.28		
3200	Servicios de Arrendamiento	203,615.79		
321	Arrendamiento de terrenos	55,360.83		
322	Arrendamiento de edificios	17,748.00		
325	Arrendamiento de equipo de transporte	-		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	124,120.00		
329	Otros arrendamientos	6,386.96		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	79,675.73		
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	-		
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	-		
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	8,468.00		
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	71,207.73		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	250,723.08		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	64,137.83		
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,460.00		
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	7,463.05		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	121,578.83		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	44,642.58		
359	Servicios de jardinería y fumigación	2,440.79		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	51,310.40		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	51,310.40		



3700	Servicios de Traslado y Viáticos	87,236.89		
372	Pasajes terrestres	68,548.33		
375	Viáticos en el país	18,688.56		
3800	Servicios Oficiales	373,208.13		
382	Gastos de orden social y cultural	373,208.13		
3900	Otros Servicios Generales	34,891.02		
392	Impuestos y derechos	34,891.02		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		2,612,711.11	
3100	Servicios Básicos	8,721.00		
311	Telefonía tradicional	8,721.00		
3200	Servicios de Arrendamiento	502,320.00		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	502,320.00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	73,044.38		
334	Servicios de capacitación	23,200.00		
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	49,844.38		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,060,866.27		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	64,285.96		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	679,990.44		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	314,139.57		
359	Servicios de jardinería y fumigación	2,450.30		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	-		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	-		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	12,919.98		
372	Pasajes terrestres	286.00		
375	Viáticos en el país	12,633.98		
3800	Servicios Oficiales	734,421.48		
382	Gastos de orden social y cultural	734,421.48		
3900	Otros Servicios Generales	220,418.00		
398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	220,418.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		4,398,175.69	
3100	Servicios Básicos	249,445.89		



311	Energía eléctrica	-		
312	Gas	45,022.89		
314	Telefonía tradicional	90,751.00		
315	Telefonía celular	113,672.00		
3200	Servicios de Arrendamiento	1,142,099.96		
321	Arrendamiento de terrenos	4,500.00		
322	Arrendamiento de edificios	-		
325	Arrendamiento de equipo de transporte	-		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,137,599.96		
329	Otros arrendamientos	-		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	85,580.00		
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	-		
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	-		
334	Servicios de capacitación	85,580.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,916,086.13		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	155,135.44		
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	11,534.00		
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	1,496.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	998,225.60		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	746,795.09		
359	Servicios de jardinería y fumigación	2,900.00		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	580.00		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	580.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	-		
375	Viáticos en el país	-		
3800	Servicios Oficiales	1,004,383.71		
382	Gastos de orden social y cultural	1,004,383.71		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFYR)		481,850.65	
3800	Servicios Oficiales	481,850.65		



382	Gastos de orden social y cultural	481,850.65		
	FORTAMUN-DF		3,697,237.23	
3100	Servicios Básicos	2,835,755.45		
311	Energía eléctrica	2,835,755.45		
3200	Servicios de Arrendamiento	406,000.00		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	406,000.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	455,481.78		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	453,031.48		
359	Servicios de jardinería y fumigación	2,450.30		
3900	Otros Servicios Generales	-		
398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	-		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		258,313.28	
3200	Servicios de Arrendamiento	-		
329	Otros arrendamientos	-		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	258,313.28		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	93,069.02		
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	165,244.26		
3800	Servicios Oficiales	-		
382	Gastos de orden social y cultural	-		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (Tabaco labrado, bebidas alcohólicas y refrescos)		259,901.53	
3800	Servicios Oficiales	259,901.53		
382	Gastos de orden social y cultural	259,901.53		
	COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		-	
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	-		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	-		
	INCENTIVOS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIESEL)		-	
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	-		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	-		



	<u>PARTICIPACION POR ENTERO DE ISR A LA FEDERACION</u>		1,027,550.19	
3200	Servicios de Arrendamiento	805,150.19		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	805,150.19		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	52,200.00		
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	52,200.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	34,800.00		
347	Fletes y maniobras	34,800.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	100,400.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	100,400.00		
3900	Otros Servicios Generales	35,000.00		
392	Impuestos y derechos	35,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			4,222,580.59
	<u>REPO</u>		642,733.99	
4400	Ayudas Sociales	642,733.99		
441	Ayudas sociales a personas	629,644.73		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	13,089.26		
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	-		
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>		1,368,713.73	
4400	Ayudas Sociales	1,342,771.73		
441	Ayudas sociales a personas	1,081,386.73		
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	261,385.00		
4500	Pensiones y Jubilaciones	25,942.00		
451	Pensiones	25,942.00		
	<u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u>		2,040,981.30	
4400	Ayudas Sociales	1,988,725.30		
441	Ayudas sociales a personas	1,200,040.23		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	536,901.97		
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	251,783.10		
4500	Pensiones y Jubilaciones	52,256.00		
451	Pensiones	52,256.00		



	<u>IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</u>		-	
4400	Ayudas Sociales	-		
441	Ayudas sociales a personas	-		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	-		
	<u>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (Tabaco labrado, bebidas alcoholicas y refrescos)</u>		110,137.49	
4400	Ayudas Sociales	110,137.49		
441	Ayudas sociales a personas	110,137.49		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	-		
	<u>COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</u>		60,014.08	
4400	Ayudas Sociales	60,014.08		
441	Ayudas sociales a personas	60,014.08		
	<u>INCENTIVOS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIESEL)</u>		-	
4400	Ayudas Sociales	-		
441	Ayudas sociales a personas	-		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	-		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			2,582,033.58
	<u>REPO</u>		37,979.70	
5100	<u>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</u>	14,897.00		
511	Muebles de oficina y estantería	4,898.00		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	9,999.00		
5600	<u>Maquinaria, otros equipos y herramientas</u>	23,082.70		
561	Herramientas y máquinas-herramienta	23,082.70		
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>		2,327,972.23	
5400	<u>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</u>	828,208.00		
541	Vehículos y equipo terrestre	828,208.00		
5600	<u>Maquinaria, otros equipos y herramientas</u>	1,499,764.23		
563	Maquinaria y equipo de construcción	1,499,764.23		
	<u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u>	-	206,505.85	
5100	<u>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</u>	83,679.85		
511	Muebles de oficina y estantería	63,579.85		



515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	20,100.00		
5400	<u>Vehículo y equipo de transporte</u>	40,513.00		
541	Vehículos y equipo terrestre	40,513.00		
5600	<u>Maquinaria, otros equipos y herramientas</u>	12,713.00		
561	Herramientas y máquinas-herramienta	12,713.00		
5900	<u>Activos intangibles</u>	69,600.00		
591	Software	69,600.00		
	<u>FORTAMUN-DF</u>		-	
5100	<u>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</u>	-		
511	Muebles de oficina y estantería	-		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	-		
5400	<u>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</u>	-		
541	Vehículos y equipo terrestre	-		
	<u>IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</u>		-	
	<u>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</u>	-		
511	Muebles de oficina y estantería	-		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	-		
	<u>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (Tabaco labrado, bebidas alcohólicas y refrescos)</u>		-	
	<u>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</u>	-		
511	Muebles de oficina y estantería	-		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	-		
	<u>INCENTIVOS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIESEL)</u>		-	
	<u>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</u>	-		
511	Muebles de oficina y estantería	-		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	-		
	<u>PARTICIPACION POR ENTERO DE ISR A LA FEDERACION</u>		9,575.80	
5600	<u>Maquinaria, otros equipos y herramientas</u>	9,575.80		
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	9,575.80		
6000	<u>INVERSIÓN PÚBLICA</u>			14,546,276.19
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>		501,689.18	
6100	<u>Obra Pública en bienes de dominio público</u>	208,741.90		



611	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	208,741.90		
6200	Obra Pública en bienes propios	292,947.28		
622	Edificación no habitacional	292,947.28		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		989,983.16	
6200	Obra Pública en bienes propios	989,983.16		
622	Edificación no habitacional	989,983.16		
	FISM-DF		13,054,603.85	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	13,054,603.85		
616	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	13,054,603.85		
GRAN TOTAL			68,086,359.01	

Derechos Enterados. 13-01-2017



MUNICIPIO DE ACATLÁN, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACATLÁN, HGO., LOS CC. LIC. BENITO OLVERA MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LOS CC. LIC. ROCÍO AMADOR TREJO SÍNDICA PROCURADORA Y LOS REGIDORES C. PASCUAL AVILES OLVERA, PROFA. MARINA GARCÍA GUZMÁN, C. ANGEL HERNÁNDEZ PADILLA, LIC. MONSERRAT ANAYA GARCÍA, C. MARTÍN SUSANO ESCORCIA DE LA MERCED, C. DOMINGO LEON ORTEGA, C. LUZ ELENA RODRÍGUEZ ORTÍZ, L.O. ROSALVA MIMILA OLVERA Y C. HERMILO MARTÍNEZ ORTIZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 100,000.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 925,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,015,000.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 600,000.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 200,000.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 2,840,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$20,353,500.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 210,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,022,245.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 410,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$ 0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$21,995,745.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 100,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 4,476,136.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 3,560,000.00



FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,600,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 100,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 9,836,136.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 30,000.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$ 228,268.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 45,000.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 85,000.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 388,268.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 15,000.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 85,000.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 60,000.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 16,012.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 176,012.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 23,167.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00



FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 23,167.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$13,030,424.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$13,030,424.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,506,972.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,024,830.56
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,447,239.44
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00



FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,055,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$ 0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$11,034,042.00
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL).	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL).	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 210,000.00
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL).	SERVICIOS GENERALES	\$ 50,000.00
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL).	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 100,000.00
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL).	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 107,904.00
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL).	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 0.00
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL).	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$ 0.00
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL).	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 467,904.00
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 61,211.00
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 0.00
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$ 0.00



COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 61,211.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017:		\$59,852,909.00

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, POR UN MONTO TOTAL DE **\$ 59,852,909.00** (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:50 HORAS DEL DÍA 01 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

LIC. BENITO OLVERA MUÑOZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RUBRICA

LIC. ROCIO AMADOR TREJO
SÍNDICA PROCURADORA.
RUBRICA

C. PASCUAL AVILES OLVERA
REGIDOR
RUBRICA

PROFA. MARINA GARCÍA GUZMÁN
REGIDOR
RUBRICA

C. ANGEL HERNÁNDEZ PADILLA
REGIDOR
RUBRICA

LIC. MONSERRAT ANAYA GARCÍA
REGIDOR
RUBRICA

C. MARTÍN SUSANO ESCORCIA DE LA
MERCED
REGIDOR

C. DOMINGO LEON ORTEGA
REGIDOR
RUBRICA

C. LUZ ELENA RODRÍGUEZ ORTÍZ
REGIDOR
RUBRICA

L.O. ROSALVA MIMILA OLVERA
REGIDOR
RUBRICA

C. HERMILO MARTÍNEZ ORTÍZ
REGIDOR
RUBRICA



AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	Formato : PE-01 TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			26,060,472.00
	REPO		100,000.00	
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	100,000.00		
152	Indemnizaciones	100,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		20,353,500.00	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	16,863,000.00		
111	Dietas	3,471,288.00		
113	Sueldos base al personal permanente	13,391,712.00		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	500,000.00		
121	Honorarios asimilables a salarios	500,000.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,860,500.00		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$2,810,500.00		
134	Compensaciones	50,000.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	130,000.00		
152	Indemnizaciones	100,000.00		
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	30,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		100,000.00	
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	100,000.00		
123	Retribuciones por servicios de carácter social	100,000.00		
	FORTAMUN-DF		5,506,972.00	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	4,595,976.00		
113	Sueldos base al personal permanente	4,595,976.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	795,996.00		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$765,996.00		
134	Compensaciones	30,000.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	40,000.00		
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	40,000.00		
1600	Previsiones	75,000.00		



161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	75,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			7,914,133.56
	REPO		925,000.00	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	500,000.00		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	100,000.00		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	100,000.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	100,000.00		
215	Material impreso e información digital	100,000.00		
216	Material de limpieza	100,000.00		
2200	Alimentos y Utensilios	25,000.00		
221	Productos alimenticios para personas	25,000.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	100,000.00		
246	Material eléctrico y electrónico	50,000.00		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	50,000.00		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	100,000.00		
253	Medicinas y productos farmacéuticos	50,000.00		
259	Otros productos químicos	50,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	50,000.00		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	50,000.00		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	50,000.00		
271	Vestuario y uniformes	50,000.00		
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	50,000.00		
282	Materiales de seguridad pública	50,000.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	50,000.00		
291	Herramientas menores	50,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		210,000.00	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	110,000.00		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	50,000.00		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	20,000.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	20,000.00		
215	Material impreso e información digital	20,000.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	20,000.00		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	20,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	50,000.00		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	50,000.00		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	10,000.00		



272	Prendas de seguridad y protección personal	10,000.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	20,000.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	20,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		4,476,136.00	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	600,000.00		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	200,000.00		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	150,000.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	150,000.00		
215	Material impreso e información digital	50,000.00		
216	Material de limpieza	50,000.00		
2200	Alimentos y Utensilios	25,000.00		
221	Productos alimenticios para personas	25,000.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	701,136.00		
246	Material eléctrico y electrónico	50,000.00		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	651,136.00		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	100,000.00		
253	Medicinas y productos farmacéuticos	50,000.00		
259	Otros productos químicos	50,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,500,000.00		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,500,000.00		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	20,000.00		
271	Vestuario y uniformes	20,000.00		
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	10,000.00		
282	Materiales de seguridad pública	10,000.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	520,000.00		
291	Herramientas menores	20,000.00		
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	450,000.00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFYR)		23,167.00	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	23,167.00		
215	Material impreso e información digital	23,167.00		
	FORTAMUN-DF		2,024,830.56	
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	650,000.00		
246	Material eléctrico y electrónico	400,000.00		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	250,000.00		



2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,000,000.00		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,000,000.00		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	100,000.00		
271	Vestuario y uniformes	90,000.00		
272	Prendas de seguridad y protección personal	10,000.00		
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	50,000.00		
282	Materiales de seguridad pública	50,000.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	224,830.56		
291	Herramientas menores	15,000.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	209,830.56		
	ISAN		15,000.00	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	15,000.00		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	5,000.00		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	5,000.00		
215	Material impreso e información digital	5,000.00		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (Tabaco labrado, bebidas alcohólicas y refrescos)		30,000.00	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	30,000.00		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	10,000.00		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	10,000.00		
215	Material impreso e información digital	10,000.00		
	INCENTIVOS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIESEL)		210,000.00	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	60,000.00		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	20,000.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	20,000.00		
215	Material impreso e información digital	20,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	150,000.00		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	150,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			8,468,963.44
	REPO		1,015,000.00	
3100	Servicios Básicos	150,000.00		
311	Energía eléctrica	50,000.00		
314	Telefonía tradicional	50,000.00		
315	Telefonía celular	50,000.00		
3200	Servicios de Arrendamiento	570,000.00		
321	Arrendamiento de terrenos	50,000.00		



322	Arrendamiento de edificios	50,000.00		
325	Arrendamiento de equipo de transporte	50,000.00		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	320,000.00		
329	Otros arrendamientos	100,000.00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	20,000.00		
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	10,000.00		
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	10,000.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	185,000.00		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	75,000.00		
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00		
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	20,000.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	50,000.00		
359	Servicios de jardinería y fumigación	30,000.00		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	15,000.00		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	15,000.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	15,000.00		
375	Viáticos en el país	15,000.00		
3800	Servicios Oficiales	50,000.00		
382	Gastos de orden social y cultural	50,000.00		
3900	Otros Servicios Generales	10,000.00		
391	Servicios funerarios y de cementerios	10,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		1,022,245.00	
3200	Servicios de Arrendamiento	200,000.00		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	200,000.00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	30,000.00		
334	Servicios de capacitación	25,000.00		
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	5,000.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	329,985.00		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	20,000.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	109,985.00		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	200,000.00		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	20,000.00		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	20,000.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	5,000.00		
372	Pasajes terrestres	5,000.00		



3800	Servicios Oficiales	100,000.00		
382	Gastos de orden social y cultural	100,000.00		
3900	Otros Servicios Generales	337,260.00		
398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	337,260.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		3,560,000.00	
3100	Servicios Básicos	275,000.00		
311	Energía eléctrica	5,000.00		
312	Gas	50,000.00		
314	Telefonía tradicional	120,000.00		
315	Telefonía celular	100,000.00		
3200	Servicios de Arrendamiento	1,000,000.00		
321	Arrendamiento de terrenos	20,000.00		
322	Arrendamiento de edificios	50,000.00		
325	Arrendamiento de equipo de transporte	30,000.00		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	800,000.00		
329	Otros arrendamientos	100,000.00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	110,000.00		
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	5,000.00		
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	5,000.00		
334	Servicios de capacitación	100,000.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,455,000.00		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	50,000.00		
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	50,000.00		
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	50,000.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	500,000.00		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	800,000.00		
359	Servicios de jardinería y fumigación	5,000.00		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	20,000.00		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	20,000.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	100,000.00		
375	Viáticos en el país	100,000.00		
3800	Servicios Oficiales	600,000.00		
382	Gastos de orden social y cultural	600,000.00		
	FORTAMUN-DF		2,447,239.44	



3100	Servicios Básicos	2,000,000.00		
311	Energía eléctrica	2,000,000.00		
3200	Servicios de Arrendamiento	100,000.00		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	100,000.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	240,000.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	240,000.00		
3900	Otros Servicios Generales	107,239.44		
398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	107,239.44		
	<u>IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</u>		85,000.00	
3200	Servicios de Arrendamiento	5,000.00		
329	Otros arrendamientos	5,000.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	60,000.00		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	50,000.00		
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	5,000.00		
3800	Servicios Oficiales	20,000.00		
382	Gastos de orden social y cultural	20,000.00		
	<u>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (Tabaco labrado, bebidas alcoholicas y refrescos)</u>		228,268.00	
3800	Servicios Oficiales	228,268.00		
382	Gastos de orden social y cultural	228,268.00		
	<u>COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</u>		61,211.00	
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	61,211.00		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	61,211.00		
	<u>INCENTIVOS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIESEL)</u>		50,000.00	
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	50,000.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	50,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			2,815,000.00
	<u>REPO</u>		600,000.00	
4400	Ayudas Sociales	600,000.00		
441	Ayudas sociales a personas	200,000.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	200,000.00		
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	200,000.00		
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>		410,000.00	



4400	Ayudas Sociales	400,000.00		
441	Ayudas sociales a personas	200,000.00		
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	200,000.00		
4500	Pensiones y Jubilaciones	10,000.00		
451	Pensiones	10,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		1,600,000.00	
4400	Ayudas Sociales	1,500,000.00		
441	Ayudas sociales a personas	1,000,000.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	300,000.00		
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	200,000.00		
4500	Pensiones y Jubilaciones	100,000.00		
451	Pensiones	100,000.00		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		60,000.00	
4400	Ayudas Sociales	60,000.00		
441	Ayudas sociales a personas	30,000.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	30,000.00		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (Tabaco labrado, bebidas alcohólicas y refrescos)		45,000.00	
4400	Ayudas Sociales	45,000.00		
441	Ayudas sociales a personas	20,000.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	25,000.00		
	INCENTIVOS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIESEL)		100,000.00	
4400	Ayudas Sociales	100,000.00		
441	Ayudas sociales a personas	50,000.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	50,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			1,563,916.00
	REPO		200,000.00	
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	200,000.00		
511	Muebles de oficina y estantería	100,000.00		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	100,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		100,000.00	
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	100,000.00		
511	Muebles de oficina y estantería	50,000.00		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000.00		
	FORTAMUN-DF		1,055,000.00	
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	200,000.00		



511	Muebles de oficina y estantería	100,000.00		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	100,000.00		
5400	<u>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</u>	855,000.00		
541	Vehículos y equipo terrestre	855,000.00		
	<u>IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</u>		16,012.00	
	<u>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</u>	16,012.00		
511	Muebles de oficina y estantería	8,000.00		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	8,012.00		
	<u>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (Tabaco labrado, bebidas alcoholicas y refrescos)</u>		85,000.00	
	<u>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</u>	85,000.00		
511	Muebles de oficina y estantería	35,000.00		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000.00		
	<u>INCENTIVOS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIESEL)</u>		107,904.00	
	<u>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</u>	107,904.00		
511	Muebles de oficina y estantería	50,000.00		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	57,904.00		
6000	<u>INVERSIÓN PÚBLICA</u>			13,030,424.00
	<u>FISM-DF</u>		13,030,424.00	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	13,030,424.00		
616	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	13,030,424.00		
GRAN TOTAL				59,852,909.00

Derechos Enterados. 13-01-2017



MUNICIPIO DE CALNALI, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10.00 HORAS DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2016, REUNIDOS EN SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALNALI, HGO., LOS CC. PROFR. MIGUEL JIMENEZ ESPINOZA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ELIZABETH MENDEZ FLORES SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. VICTOR ACOSTA BELTRAN, C. JUAN FERMIN HERNÁNDEZ JUAREZ, C. PAULINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, C. MAURICIO HERNÁNDEZ ESCUDERO, C. BENITO GUERRERO VITE, C. MARIA LUISA HERNÁNDEZ MELO, C. GILBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ, C. YENY DIEGO HERNÁNDEZ, C. JUANITA FELIX JUAREZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 50,000.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 382,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,023,449.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 600,000.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 3,055,449.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$19,976,208.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 586,448.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 396,400.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$20,959,056.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 100,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,670,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 3,447,328.00



FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 3,845,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 200,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$10,262,328.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 360,108.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 360,108.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 167,352.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSIÓN PÚBLICA	
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 167,352.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 20,232.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 20,232.00



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$27,499,060.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$27,499,060.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,322,772.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,047,394.67
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,951,913.33
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 840,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 160,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$



DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	\$ 9,322,080.00
IVG Y D	SERVICIOS PERSONALES	\$ 800,856.00
IVG Y D	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
IVG Y D	SERVICIOS GENERALES	\$
IVG Y D	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
IVG Y D	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
IVG Y D	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
IVG Y D	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
IVG Y D	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL:	\$ 800,856.00
CISAN	SERVICIOS PERSONALES	\$
CISAN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
CISAN	SERVICIOS GENERALES	\$
CISAN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 54,324.00
CISAN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
CISAN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
CISAN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
CISAN	DEUDA PÚBLICA	
CISAN	TOTAL	54,324.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017:		\$72,500,845.00

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, POR UN MONTO TOTAL DE **\$72,500,845.00** (SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----



NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 16.00 HORAS DEL DÍA 22 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

PROFR. MIGUEL JIMENEZ ESPINOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. ELIZABETH MENDEZ FLORES
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. VICTOR ACOSTA BELTRAN
REGIDOR
RÚBRICA

C. JUAN FERMIN HERNANDEZ JUAREZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. PAULINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. MAURICIO HERNÁNDEZ ESCUDERO
REGIDOR
RÚBRICA

C. BENITO GUERRERO VITE
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARIA LUISA HERNÁNDEZ MELO
REGIDOR

C. GILBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. JUANITA FELIX JUAREZ
REGIDOR
RÚBRICA

YENY DIEGO HERNÁNDEZ
REGIDOR



	Formato : PE-01			
AYUNTAMIENTO DE: CALNALI, HGO.				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>			\$23.941.720,00
	<u>REPO</u>			\$50.000,00
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$50.000,00	
122	Sueldos base al personal eventual	\$50.000,00		
122,1	Sueldos base al personal eventual	\$50.000,00		
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>			\$20.468.948,00
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$17.474.232,00	
111	Dietas	\$2.956.400,00		
111,1	Dietas Asamblea Municipal	\$2.956.400,00		
113	Sueldos base al personal permanente	\$14.517.832,00		
113,1	Sueldos a Personal Permanente	\$14.517.832,00		14.517.832,00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$2.994.716,00	
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$0,00		
131,1	Prima de Antigüedad			
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$2.894.716,00		
132,1	Prima vacacional			
132,2	Gratificación anual y pago de aguinaldos Personal de Presidencia	\$2.894.716,00		
134	Compensaciones	\$0,00		
134,1	Compensaciones al Personal			
139	Liquidaciones	\$100.000,00		
139,1	liquidaciones al personal	\$100.000,00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$0,00	
159	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$0,00		
159,1				
159,2				



	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$100.000,00
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$0,00	
113	Sueldos base al personal permanente	\$0,00		
113,1	Sueldos base al personal permanente			
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$100.000,00	
122	Sueldos base al personal eventual	\$100.000,00		
122,1	Sueldos base al personal eventual	\$100.000,00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$0,00	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$0,00		
132,1	Gratificación anual y pago de aguinaldos			
132,2	Gratificación anual y pago de aguinaldos			
134	Compensaciones	\$0,00		
134,1	Compensaciones al Personal	\$0,00		
	FORTAMUN-DF			\$3.322.772,00
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$2.762.376,00	
113	Sueldos base al personal permanente	\$2.762.376,00		
113,1	Pago de Sueldos al Personal Permanente	\$2.762.376,00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$510.396,00	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$460.396,00		
132,2	Pago de Gratificación anual y Aguinaldos	\$460.396,00		
132,3	Pago de Gratificación anual y Aguinaldos			
134	Compensaciones	\$50.000,00		
134,1	Compensaciones al Personal	\$50.000,00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$50.000,00	
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$50.000,00		
155,1	Capacitación y Adiestramiento al Personal	\$50.000,00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$6.087.834,67
	REPO			\$382.000,00
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$205.000,00	



211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$100.000,00		
211,1	Material de Oficina	\$100.000,00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$70.000,00		
214,1	Material para bienes Informáticos	\$70.000,00		
216	Material de limpieza	\$35.000,00		
216,1	Material de Limpieza	\$35.000,00		
2200	Alimentos y Utensilios		\$60.000,00	
221	Productos Alimenticios para Personas	\$60.000,00		
221,1	Alimentación de Personas	\$60.000,00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$47.000,00	
249	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$47.000,00		
249-1	Bienes de Consumo(Material de reparación y mantenimiento)	\$47.000,00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$70.000,00	
291	Herramientas Menores	\$20.000,00		
291,1	Adquisición de Herramientas Menores	\$20.000,00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$50.000,00		
296,1	Refacciones para el equipo de transporte	\$50.000,00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$2.670.000,00
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$1.090.000,00	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$580.000,00		
211,1	Materiales de Oficina	\$340.000,00		
211,2	Artículos de imprenta	\$190.000,00		
211,4	Artículos desechables	\$50.000,00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$280.000,00		
214,1	Material para bienes Informáticos	\$280.000,00		
216	Material de Limpieza	\$170.000,00		
216,1	Material de Limpieza	\$170.000,00		
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$60.000,00		
218,1	Libros y Hojas del Registro Familiar	\$60.000,00		
2200	Alimentos y Utensilios		\$200.000,00	



221	Productos Alimenticios para Personas	\$200.000,00		
221,1	Alimentación de Personas	\$200.000,00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$430.000,00	
242	Cemento y Productos de Concreto	\$100.000,00		
242,1	Cemento y sus derivados	\$100.000,00		
247	Artículos Metálicos para Construcción	\$80.000,00		
247,1	Artículos Metálicos	\$80.000,00		
249	Otros Materiales y artículos de Const. y reparación	\$250.000,00		
249,1	Bienes de consumo (material de reparacion y mantenimiento)	\$140.000,00		
249,4	Pinturas y sus derivados	\$110.000,00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$200.000,00	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$200.000,00		
261,1	Combustibles y Lubricantes para Vehículos	\$200.000,00		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$60.000,00	
271	Vestuario y Uniformes	\$60.000,00		
271,1	Compra de Vestuario y Uniformes	\$60.000,00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$690.000,00	
291	Herramientas menores	\$60.000,00		
291,1	Herramientas menores	\$60.000,00		
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$40.000,00		
294,1	Refacciones y accesorios menores para el equipo de computo	\$40.000,00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$590.000,00		
296,1	Refacciones para Vehículos	\$300.000,00		
296,2	Neumáticos y Cámaras	\$290.000,00		
	FORTAMUN-DF			\$2.047.394,67
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$677.394,67	
246	Material eléctrico y electrónico	\$477.394,67		
246,1	Material Eléctrico para alumbrado público	\$477.394,67		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$200.000,00		
249,3	Material Hidráulico para redes de Agua	\$200.000,00		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		\$20.000,00	
259	Otros productos químicos	\$20.000,00		



259,1	Material de Cloración	\$20.000,00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$800.000,00	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$800.000,00		
261,1	Combustibles y Lubricantes para Vehículos	\$800.000,00		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$250.000,00	
271	Vestuario y uniformes	\$200.000,00		
271,1	Compra de Vestuario y Uniformes	\$200.000,00		
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$50.000,00		
272,1	Adquisición de Prendas de Protección	\$50.000,00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$300.000,00	
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$300.000,00		
296,1	Adquisición de Refacciones para Vehículos	\$200.000,00		
296,2	Neumáticos y Cámaras	\$100.000,00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$20.232,00
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$20.232,00	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$20.232,00		
211,1	Materiales de Oficina	\$20.232,00		
211,2	Artículos de Imprenta			
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$0,00		
214,1	Material para bienes Informáticos			
	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS			\$167.352,00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$167.352,00	
261	Combustibles lubricantes y aditivos	\$167.352,00		
261,1	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$167.352,00		
246	Material eléctrico y electrónico	\$0,00		
246,1	Material Eléctrico para alumbrado público			
	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL			\$800.856,00
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos		\$800.856,00	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$800.856,00		
261,1	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$800.856,00		



3000	SERVICIOS GENERALES			\$8.516.398,33
	REPO			\$2.023.449,00
3100	Servicios Básicos		\$100.000,00	
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$100.000,00		
316,3	Servicio de Internet	\$100.000,00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$50.000,00	
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$50.000,00		
355,1	Mantenimiento de Vehículos	\$50.000,00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		\$400.000,00	
375	Viáticos en el país	\$400.000,00		
375,1	Pago de Viaticos en el País	\$400.000,00		
3800	Servicios Oficiales		\$1.473.449,00	
382	Gastos de Orden Social y Cultural	\$1.473.449,00		
382,2	Festividades Públicas y Fiestas Patronales	\$1.473.449,00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$93.708,00
3200	Servicios de Arrendamiento		\$93.708,00	
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$93.708,00		
326,1	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	\$93.708,00		
3900	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral		\$0,00	
392,1	Impuestos sobre Nómina	\$0,00		
392,2	Pago de Impuesto Estatal sobre Nómina			
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$3.447.328,00
3100	Servicios Básicos		\$100.000,00	
314	Telefonía tradicional	\$80.000,00		
314,1	Servicio Telefónico Tradicional	\$80.000,00		
315	Telefonía celular	\$20.000,00		
315,1	Servicio de Telefonía celular	\$20.000,00		
3200	Servicios de Arrendamiento		\$640.000,00	
322	Arrendamiento de edificios	\$500.000,00		
322,1	Arrendamiento de edificios y terrenos	\$500.000,00		



329	Otros arrendamientos	\$140.000,00		
329,1	Renta de Bienes Muebles	\$140.000,00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		\$60.000,00	
341	Servicios financieros y bancarios	\$60.000,00		
341,1	Comisiones y Seguros Bancarios	\$60.000,00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$390.000,00	
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$50.000,00		
351,1	Reparación y Mantenimiento de Edificios	\$50.000,00		
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$30.000,00		
352,1	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración	\$30.000,00		
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$60.000,00		
353,1	Mantenimiento de Bienes Informáticos	\$60.000,00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$250.000,00		
355,1	Mantenimiento de Vehículos	\$250.000,00		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		\$50.000,00	
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$50.000,00		
361,1	Prensa y Publicidad	\$50.000,00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		\$50.000,00	
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$50.000,00		
379,1	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$50.000,00		
3800	Servicios Oficiales		\$1.750.000,00	
381	Gastos de ceremonial	\$50.000,00		
381,1	Gastos de Ceremonial	\$50.000,00		
382	Gastos de orden social y cultural	\$1.700.000,00		
382,2	Festividades Públicas y Fiestas Patronales	\$1.400.000,00		
382,3	Informe del Presidente Municipal	\$300.000,00		
3900	Otros Servicios Generales		\$407.328,00	
392	Impuestos y derechos	\$257.328,00		
392,1	Tenencias y canje de placas de vehículos	\$50.000,00		
392,2	Pago de 2% sobre nomina	\$207.328,00		
396	Otros Gastos por Responsabilidades	\$150.000,00		



396,1	Servicio de Alimentación a Personas	\$150.000,00		
	FORTAMUN-DF			\$2.951.913,33
3100	Servicios Básicos		\$1.550.000,00	
311	Energía eléctrica	\$1.550.000,00		
311,1	Servicio de Energía Eléctrica	\$1.550.000,00		
3200	Servicios de Arrendamiento		\$385.000,00	
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$385.000,00		
326,1	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	\$385.000,00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$800.000,00	
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$60.000,00		
352,1	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Radio Comunicación	\$60.000,00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$250.000,00		
355,1	Mantenimiento de Vehículos	\$250.000,00		
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$490.000,00		
358,1	servicio de limpieza y manejo de desechos	\$250.000,00		
358,2	Renta, mantenimiento y operación de relleno sanitario	\$240.000,00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		\$101.913,33	
375	Viáticos en el país	\$101.913,33		
375,1	Pago de Viaticos en el País	\$101.913,33		
3800	Servicios Oficiales		\$30.000,00	
382	Gastos de orden social y cultural	\$30.000,00		
382,2	Festividades Públicas y Fiestas Patronales	\$30.000,00		
3900	Otros Servicios Generales		\$85.000,00	
392	Impuestos y derechos	\$45.000,00		
392,1	Tenencias, canje de placas y Rotulación de Patrullas.	\$45.000,00		
399	Otros Servicios Generales	\$40.000,00		
399,1	Exámenes Toxicológicos	\$20.000,00		
399,2	Antecedentes no penales	\$20.000,00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$6.095.832,00
	REPO			\$600.000,00



4400	Ayudas Sociales		\$600.000,00	
441	Ayudas Sociales a Personas	\$600.000,00		
441,6	Apoyo a comunidades, delegados y barrios.	\$100.000,00		
441,7	Apoyo a la Comunidad Descuentos y Bonificaciones	\$500.000,00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$396.400,00
4200	Transferencias al resto del sector público		\$396.400,00	
421	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales	\$396.400,00		
421,2	Apoyo al D.I.F. Estatal	\$105.600,00		
421,3	Cuotas Alimenticias	\$40.000,00		
421,4	Apoyo a la defensa del menor	\$112.200,00		
421,5	Apoyo al CRIRH	\$138.600,00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$3.845.000,00
4200	Transferencias al resto del sector público		\$2.400.000,00	
421	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales	\$2.400.000,00		
421,1	Transferencia al dif municipal	\$2.400.000,00		
4400	Ayudas Sociales		\$1.445.000,00	
441	Ayudas sociales a personas	\$720.000,00		
441,1	Apoyo para la Vivienda	\$100.000,00		
441,2	Ayuda para funerales	\$120.000,00		
441,3	Ayuda a personas de escasos recursos	\$100.000,00		
441,4	Ayuda para servicios y gastos médicos	\$100.000,00		
441,5	Apoyo al deporte	\$150.000,00		
441,6	Apoyo a comunidades, delegados y barrios.	\$100.000,00		
441,7	Apoyos diversos a estudiantes	\$50.000,00		
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$125.000,00		
442,1	Pago de Becas a Estudiantes	\$125.000,00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$500.000,00		
443,1	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$500.000,00		
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$100.000,00		
445,1	Apoyo al sector salud	\$100.000,00		



	FORTAMUN-DF			\$840.000,00
4200	Transferencias al resto del sector público		\$840.000,00	
421	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales	\$840.000,00		
421,1	Transferencia a la Comisión de agua p., alcantarillado y saneamiento	\$840.000,00		
	COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS			\$54.324,00
4400	Ayudas Sociales		\$54.324,00	
441	Ayudas Sociales a Personas	\$54.324,00		
441,6	Apoyo a comunidades, delegados y barrios	\$54.324,00		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIO			\$360.108,00
4400	Ayudas Sociales		\$360.108,00	
441	Ayudas sociales a personas	\$360.108,00		
441,3	Ayuda a familias de escasos recursos	\$160.108,00		
441,6	Apoyo a Comunidades, Barrios y Delegados	\$200.000,00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$360.000,00
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$200.000,00
5100	Mobiliario y equipo de administración		\$100.000,00	
511	Muebles de Oficina y Estantería	\$50.000,00		
511,4	Adquisición de Mobiliario para oficinas	\$50.000,00		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$50.000,00		
515,12	Adquisición de Equipo de Computo	\$50.000,00		
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas		\$50.000,00	
569	Otros Equipos	\$50.000,00		
569,1	Adquisiciones diversas de equipos y herramientas	\$50.000,00		
5900	Activos Intangibles		\$50.000,00	
591	Software	\$50.000,00		
591,1	Adquisición de paquetes y sistemas informáticos	\$50.000,00		
	FORTAMUN-DF			\$160.000,00
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas		\$160.000,00	
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$100.000,00		



565,1	Adquisicion de Equipo de Radiocomunicacion	\$100.000,00		
569	Otros Equipos	\$60.000,00		
569,1	Adquisiciones diversas de equipos y herramientas	\$60.000,00		
6000	<u>INVERSION PÚBLICA</u>			\$27.499.060,00
	<u>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</u>			\$27.499.060,00
6100	Obra Pública en bienes de dominio público		\$27.499.060,00	
612	Edificación no habitacional.	\$5.000.000,00		
614	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$22.499.060,00		
		-		
		-		
GRAN TOTAL				\$72.500.845,00

Derechos Enterados. 19-01-2017



MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO 2016.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN, HGO., LOS CC. TORIBIO RAMÍREZ MARTÍNEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; YESSICA PAOLA GONZÁLEZ SANJUAN SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: ALFONSO ROJO BADILLO, MARIA HERNÁNDEZ ORTIZ, EMMA ISMENE ZAMUDIO HERNÁNDEZ, LUIS GUILLERMO FUENTES HERNÁNDEZ, LUIS EDUARDO GODÍNEZ BENÍTEZ, MANUEL DE JESÚS ADAME ESCOBAR, PABLO JERÓNIMO MARTÍNEZ, ESTELA PÉREZ MUÑOZ, ANGELA TREJO CRUZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,000.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 790,334.65
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,109,231.80
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 980,971.96
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 150,326.40
	TOTAL DEL FONDO	\$ 3,035,864.81
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 14,717,109.08
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 513,645.09
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,463,635.48
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 936,392.10
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 419,909.08
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 1,057,859.64
	TOTAL DEL FONDO	\$ 19,108,550.47
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 519,930.91
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,273,911.71
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 3,904,494.25
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 2,023,266.42
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 698,366.00



	TOTAL DEL FONDO	\$ 10,419,969.29
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 33,573.26
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 209,131.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 45,144.35
	TOTAL DEL FONDO	\$ 287,848.61
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 44,104.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 65,511.39
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 85,012.59
	TOTAL DEL FONDO	\$ 194,627.98
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 14,200.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 62,356.02
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 85,748.80
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 202,904.32
	TOTAL DEL FONDO	\$ 365,209.14
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 36,822.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 36,822.00
INCENTIVOS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIESEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 137,523.48
INCENTIVOS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIESEL)	SERVICIOS GENERALES	\$ 40,800.00
INCENTIVOS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIESEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 550,882.52
	TOTAL DEL FONDO	\$ 729,206.00
PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE ISR ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 56,281.00



	TOTAL DEL FONDO	\$ 56,281.00
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,452.11
	TOTAL DEL FONDO	\$ 2,452.11
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 20,572,282.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 20,572,282.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,302,630.49
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,072,272.63
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 4,550,734.88
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 450,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 10,375,638.00
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FFIEM)	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 3,758,200.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 3,758,200.00
APARTADO RURAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 3,000,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 3,000,000.00
APARTADO URBANO	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 4,150,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 4,150,000.00



FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 1,931,800.40
	TOTAL DEL FONDO	\$ 1,931,800.40
TOTAL MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016:		\$ 78,024,751.81

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, POR UN MONTO TOTAL DE **\$78,024,751.81** (SETENTA Y OCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA DE ASAMBLEA DONDE SE APRUEBAN UTILIZAR LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

C. TORIBIO RAMIREZ MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

C. YESSICA PAOLA GONZALEZ SANJUAN
SINDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. ALFONSO ROJO BADILLO
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARIA HERNANDEZ ORTIZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. EMMA ISMENE ZAMUDIO HERNANDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. LUIS GUILLERMO FUENTES HERNANDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. LUIS EDUARDO GODINEZ BENITEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. MANUEL DE JESUS ADAME ESCOBAR
REGIDOR
RÚBRICA

C. PABLO GERONIMO MARTINEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. ESTELA PEREZ MUÑOZ
REGIDORA
RÚBRICA

C. ANGELA TREJO CRUZ
REGIDORA
RÚBRICA

Derechos Enterados. 13-01-2017



MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 8:00 HORAS DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN, HGO., LOS CC. TORIBIO RAMIREZ MARTINEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; YESSICA PAOLA GONZALEZ SANJUAN SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: ALFONSO ROJO BADILLO, MARIA HERNANDEZ ORTIZ, EMMA ISMENE ZAMUDIO HERNANDEZ, LUIS GUILLERMO FUENTES HERNANDEZ, LUIS EDUARDO GODINEZ BENITEZ, MANUEL DE JESUS ADAME ESCOBAR, PABLO JERONIMO MARTINEZ, ESTELA PEREZ MUÑOZ, ANGELA TREJO CRUZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017 EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
REPO	SERVICIOS PERSONALES	\$1,094,000.00
REPO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,080,000.00
REPO	SERVICIOS GENERALES	\$778,000.00
REPO	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$539,828.00
TOTAL DEL FONDO		\$3,491,828.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$16,010,857.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$418,434.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$513,072.00
TOTAL DEL FONDO		\$16,942,363.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$4,397,646.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,500,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$1,990,400.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,071,744.00
TOTAL DEL FONDO		\$9,959,790.00



IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$73,631.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$200,000.00
TOTAL DEL FONDO		\$273,631.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$34,646.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$100,000.00
TOTAL DEL FONDO		\$134,646.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$28,706.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$50,000.00
TOTAL DEL FONDO		\$78,706.00
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$6,822.00
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$30,000.00
TOTAL DEL FONDO		\$36,822.00
INCENTIVOS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIESEL)	SERVICIOS GENERALES	\$59,206.00
INCENTIVOS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIESEL)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$670,000.00
TOTAL DEL FONDO		\$729,206.00
FORTAMUN-DF	SERVICIOS PERSONALES	\$782,787.40
FORTAMUN-DF	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$530,000.00
FORTAMUN-DF	SERVICIOS GENERALES	\$7,345,850.60



FORTAMUN-DF	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,717,000.00
TOTAL DEL FONDO		\$10,375,638.00
FISM-DF	INVERSIÓN PÚBLICA	\$20,572,282.00
TOTAL DEL FONDO		\$20,572,282.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017:		\$62,594,912.00

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, POR UN MONTO TOTAL DE **\$62,594,912.00** (SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 21 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

C. TORIBIO RAMIREZ MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

C. YESSICA PAOLA GONZALE SANJUAN
SINDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. ALFONSO ROJO BADILLO
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARIA HERNANDEZ ORTIZ
REGIDOR
RÚBRICA

C, EMMA ISMENE ZAMUDIO HERNANDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. LUIS GUILLERMO FUENTES HERNANDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. LUIS EDUARDO GODINEZ BENITEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. MANUEL DE JESUS ADAME ESCOBAR
REGIDOR
RÚBRICA

C. PABLO GERONIMO MARTINEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. ESTELA PEREZ MUÑOZ
REGIDORA
RÚBRICA

C. ANGELA TREJO CRUZ
REGIDORA
RÚBRICA

Derechos Enterados. 13-01-2017



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA, HIDALGO, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2020.

En el Municipio de Almoloya, Hidalgo, siendo las 11:00 horas (once horas), del día veintiséis de diciembre del año dos mil dieciséis, se encuentran presentes en las oficinas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Almoloya, Hidalgo; ubicadas en Palacio Municipal, sin número Colonia Centro de este municipio, los integrantes que conforman el Honorable Cuerpo Colegiado del Ayuntamiento del Municipio de Almoloya, en el Estado de Hidalgo, los Ciudadanos: **ING. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ PAREDES**, Presidente Municipal Constitucional de Almoloya, Hidalgo; **C. RAFAEL CURIEL ALARCÓN C. MARCELINA CERVANTES ISLAS, C. JULIO CÉSAR ORTEGA SOTO, C. EUFEMIA CORTÉS BARRERA, C. PORFIRIO JUÁREZ RODRÍGUEZ, C. ABEL GUILLERMO GARCÍA GALINDO, C. BERNARDO TAPIA DÍAZ, C. JOSÉ GUILLERMO ZAMORA MONROY y C. YOSSELIN OLVERA PÉREZ**, en sus calidades de Regidores; la **Profesora HERMILA CASTILLO ORELLÁN**, Síndico Municipal; **LA LIC. ANALINE OLVERA HERNANDEZ**, Tesorera Municipal y el **C.D. DANTE RAMSES HERNÁNDEZ ISLAS**, Secretario General Municipal, a efecto de celebrar la SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO con fundamento por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 123, 124 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 29, 45, 47, 48 49 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo de la Administración Municipal 2016-2020. Al tenor del siguiente orden del día:

1. Pase de Lista de Asistencia.-----
2. Declaración de Quórum Legal, Apertura de la Sesión Extraordinaria de Cabildo.-
3. Lectura y en su caso, Aprobación del Orden del Día.-----
4. Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha 20 de diciembre de 2016. -----
5. Lectura, discusión y en su caso aprobación de la Iniciativa que presenta el ING. VICTOR MANUEL HERNANDEZ PAREDEZ, Presidente Municipal de Almoloya, Hidalgo, respecto a la **Modificación al Presupuesto de Egresos ejercicio fiscal 2016**” del Municipio de Almoloya, Hidalgo, con los anexos y las modificaciones de las observaciones del documento expuesto en la quinta sesión extraordinaria, lo cual será expuesto por la Tesorera municipal Lic. Analine Olvera Hernández.-----
7. Clausura de la sesión.-----

PUNTO UNO.

El Presidente Municipal, Ing. Víctor Manuel Hernández Paredes, instruye al **Ciudadano Secretario General Municipal**, para que proceda a pasar lista de asistencia estando presentes los ciudadanos ediles y en uso de la palabra, solicitando se sirvan levantar la mano y contestar **“PRESENTE”** en el momento en que escuchen su nombre:

PRESIDENTE MUNICIPAL.	ING. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ PAREDES.	PRESENTE.
SÍNDICO MUNICIPAL., PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y SECRETARIO EN LA COMISIÓN DE COMERCIO Y ABASTO.	C. HERMILA CASTILLO ORELLAN	AUSENTE
REGIDOR SECRETARIO EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y VOCAL EN LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.	C. RAFAEL CURIEL ALARCÓN	PRESENTE.
REGIDOR PRESIDENTE EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO.	C. MARCELINA CERVANTES ISLAS	PRESENTE.
REGIDOR PRESIDENTE EN LA COMISIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y COMISARIO EN LA COMMAL.	C. JULIO CÉSAR ORTEGA SOTO	PRESENTE.
REGIDOR PRESIDENTE EN LA COMISIÓN DE COMERCIO Y ABASTO.	C. EUFEMIA CORTÉS BARRERA	PRESENTE.
REGIDOR SECRETARIO EN LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y VOCAL EN LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.	C. PORFIRIO JUÁREZ RODRÍGUEZ	PRESENTE.



REGIDOR PRESIDENTE EN LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y VOCAL EN LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.	C. ABEL GUILLERMO GARCIA GALINDO	PRESENTE.
REGIDOR SECRETARIO EN LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD, Y VOCAL EN LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.	C. JOSE GUILLERMO ZAMORA MONROY	AUSENTE
REGIDOR PRESIDENTE EN LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD, Y VOCAL EN LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.	C. BERNARDO TAPIA DÍAZ	PRESENTE
REGIDOR SECRETARIO EN LA COMISIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y VOCAL EN LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.	C. YOSELIN OLVERA PÉREZ	PRESENTE

PUNTO DOS.

El Secretario General del Ayuntamiento dice: Se encuentran Presentes todos los Ediles Señor Presidente, por lo tanto hay quórum legal.

El Presidente Municipal, señala: En virtud de que existe Quórum Legal para el desarrollo de la presente Sesión Extraordinaria, por lo tanto queda Instalada Legalmente.

PUNTO TRES.

El Secretario General Municipal: Informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos 1 y 2, por lo que procederé a dar lectura al resto de los puntos que integran el orden del día dentro de la Sesión Extraordinaria que nos ocupa, por lo que una vez expuesto el orden del día dentro de la presente Sesión Extraordinaria, procederemos a su votación, sean tan amables de levantar su mano si están de acuerdo en aprobar el orden del día presentado.

Después de recabar la votación, el resultado es, por Unanimidad de votos, sin negativas y sin abstenciones, por lo tanto, queda APROBADO el Orden del Día.

PUNTO CUATRO.

El Secretario General Municipal dice: Se solicita la dispensa de la lectura del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 20 de diciembre de 2016, habida cuenta de que se conoce en su totalidad, se procede a la:

Aprobación de los puntos de acuerdo y firma del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 20 de diciembre de 2016, en consecuencia, se procede a tomar votación de los miembros integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Almoloya, Hidalgo.

Después de recabar la votación, el resultado es: Se aprueba en todas y cada una de sus partes de manera unánime y sin abstenciones la Quinta Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 20 de diciembre de 2016.

PUNTO CINCO.

El Presidente Municipal y la Comisión de Hacienda Pública, someten al análisis y discusión del presente cabildo, el proyecto de **“Modificación al Presupuesto de Egresos ejercicio fiscal 2016”**.

Hace uso de la palabra el **ING. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ, Presidente Municipal Constitucional y la Lic. ANALINE OLVERA HERNÁNDEZ, Tesorera Municipal** con el propósito de dar cuenta al cabildo de los proyecto de **“Modificación al Presupuesto de Egresos ejercicio fiscal 2016”**.

“HONORABLE CABILDO:

Tesorera, Analine Olvera Hernández, dice: Derivado del análisis realizado se generaron diversas observaciones por lo que modificamos la propuesta de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016 y quedaran incluidos en la presente acta mediante el anexo **1MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016”**



EL SUSCRITO PRESIDENTE MUNICIPAL Y EN TRABAJO PREVIO CON LA TESORERA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 47 FRACCIÓN IV, 138, 141 FRACCIÓN X, 144 FRACCIÓN VII, 157 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 56 FRACCIÓN I INCISO S), 60 FRACCIÓN I INCISO R), 95 BIS, 95 TER FRACCIÓN II, 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 2° Y 4° DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO; SOMETO AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, EL PRESENTE PROYECTO DEL **“PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2016, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017”** ; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, ASIMISMO MANEJARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DEL MUNICIPIO LIBRE, COMO BASE DE NUESTRO SISTEMA REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y FEDERAL, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS Y DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO ESTABLEZCA A FAVOR DE AQUELLOS.

II.- QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS INICIAR LAS LEYES Y DECRETOS EN LO RELATIVO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

III.- QUE EL ARTÍCULO 48 DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, ESTABLECE EL TRÁMITE QUE DEBEN SEGUIR LAS INICIATIVAS QUE SE PRESENTEN.

IV.- QUE EL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CONFIRMA LA LIBERTAD DE LOS MUNICIPIOS PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA, ESTABLECIENDO ADEMÁS, QUE ÉSTA SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INDICANDO QUE NO PODRÁN DEJAR DE PREVER LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA CUBRIR GASTOS INELUDIBLES, MISMAS QUE SON SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANUAL.

V.- COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN I INCISO Q) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ES UNA ATRIBUCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS, ANALIZAR Y EN SU CASO APROBAR ANUALMENTE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, EL CUAL DEBERÁ SER APROBADO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AYUNTAMIENTO; EN CASO DE SER NECESARIO REALIZAR ADECUACIONES PRESUPUESTALES, ÉSTAS DEBERÁN SER APROBADAS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL AL QUE CORRESPONDAN Y ANTES DEL GASTO.

VI.- QUE EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I INCISO R) DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, ES FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL FORMULAR ANUALMENTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO INMEDIATO.

VIII.- QUE EL ARTÍCULO 95 TER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DISPONE LOS CONCEPTOS QUE SE DEBEN CONTEMPLAR DENTRO DEL PRESUPUESTOS DE EGRESOS TALES COMO: PRIORIDADES DE GASTO, LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO, DETALLANDO EL GASTO EN SERVICIOS PERSONALES, INCLUYENDO EL ANALÍTICO DE PLAZAS Y DESGLOSANDO TODAS LAS REMUNERACIONES, ENTRE OTROS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA, HIDALGO, EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV, 138, 141 FRACCIÓN X, 144 FRACCIÓN VII, 157 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE



SOMETA AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, EL PRESENTE PROYECTO DE "PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017".

SEGUNDO.- UNA VEZ DISCUTIDO Y APROBADO EN ACUERDO DE CABILDO POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EL PROYECTO DEL "PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2017" SE INSTRUYE AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE ENVÍE AL EJECUTIVO DEL ESTADO EL PRESENTE PRESUPUESTO, PARA QUE POR SU CONDUCTO SE REMITAN AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PARA SU ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN CORRESPONDIENTE.

El **Secretario General Municipal** dice: Una vez analizado el presente punto de acuerdo, procederemos a su votación, sean tan amables de levantar su mano si están de acuerdo.

Después de recabar la votación, el resultado es, por Mayoría de votos, sin negativas y sin abstenciones, por lo tanto, queda APROBADO el presente Punto del Orden del Día, visto lo anterior, se:

ACUERDA.

PRIMERO. Este Honorable Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar en su totalidad la Iniciativa del Presupuesto de Egresos Modificado 2016 del Municipio de Almoloya, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2017.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículo 60 fracción I inciso r), 95 Quater 95 Quinquies de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, se instruye al Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Secretario General Municipal, para que de manera conjunta y/o separada, tengan a bien enviar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 para el municipio de Almoloya, Hidalgo, al Congreso del Estado de Hidalgo, con la finalidad de realizar su debida observación y publicación.

Una vez agotados todos los puntos que integran la orden del día y no existiendo más asuntos que tratar, se procede a dar por concluida la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo del año dos mil dieciséis de la administración municipal 2016-2020, siendo las 12:00 horas (doce horas) del día veintiséis de diciembre del año dos mil dieciséis. **DAMOS FÉ. CUMPLASE**-----

C. ING. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ PAREDES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA

C. HERMILA CASTILLO ORELLAN
SÍNDICO MUNICIPAL.
RÚBRICA

C. RAFAEL CURIEL ALARCÓN
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARCELINA CERVANTES ISLAS
REGIDOR
RÚBRICA

C. JULIO CESAR ORTEGA SOTO
REGIDOR
RÚBRICA

C. EUFEMIA CORTES BARRERA
REGIDOR.
RÚBRICA

C. PORFIRIO JUÁREZ RODRÍGUEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. ABEL GUILLERMO GARCÍA GALINDO
REGIDOR
RÚBRICA

C. BERNARDO TAPIA DÍAZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. JOSÉ GUILLERMO ZAMORA MONROY
REGIDOR
RÚBRICA

C. YOSELIN OLVERA PÉREZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. DANTE RAMSES HERNÁNDEZ ISLAS
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA, HGO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

AL 31/12/2016				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
	SERVICIOS PERSONALES			\$17,693,192.29
	REPO		\$483,399.19	
120000	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$296,815.46		
122001	Sueldos base al personal eventual	\$287,815.46		
123001	Retribuciones por servicios de carácter social	\$9,000.00		
150000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$10,000.00		
152001	Indemnizaciones	\$10,000.00		
154000	Prestaciones contractuales	\$151,583.73		
154006	Ayuda con Medicamento y Servicios Medicos	\$45,566.60		
154007	Aportacion un dia de salarios sindicalizados	\$8,711.82		
154008	Apoyo para aniversario de sindicalizados	\$15,000.00		
154009	Apoyo a Familia por fallecimiento de Personal Sindicalizado	\$79,720.00		
154015	Credito al salario	\$2,585.31		
155000	Apoyo a la capacitacion de los servidores publicos	\$25,000.00		
155001	Apoyos a la capacitacion de los servidores publicos	\$25,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$13,076,448.33	
110000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$9,746,989.47		
111001	Dietas FG	\$2,008,120.84		
111002	Dietas Aguinaldo FG	\$338,447.40		
113001	Sueldos FG	\$7,400,421.23		
130000	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$2,507,780.48		
131000	Primas por años de servicios efectivos prestados			
131001	Prima Quinquenal FG	\$610,594.12		
132001	Prima Vacacional FG	\$136,034.63		
132002	Gratificacion Anual FG	\$1,378,033.22		
134000	Compensaciones			
134011	Compensaciones Personal Sindicalizado	\$222,341.81		



13700 0	Honorarios Especiales			
13700 1	Honorarios Especiales FG	\$160,776.7 0		
15000 0	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$821,678.3 8		
15200 0	Indemnizaciones			
15200 3	Indemnizaciones FGP	\$260,383.4 0		
15300 2	Prestaciones y Haberes de Retiro FG	\$336,334.4 9		
15400 0	Prestaciones Contractuales			
15401 0	Canasta Basica FG	\$216,000.0 0		
15401 1	Ayuda con Medicamento y Servicios Medicos FG	\$1,041.45		
15401 4	Credito al Salario FG	\$7,919.04		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		746,480.27	
11000 0	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	443,508.00		
11300 2	Sueldos FFM	443,508.00		
15000 0	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	100,000.00		
15401 2	Ayuda con medicamentos y servicios medicos FFM	100,000.00		
17000 0	Pago de Estimulos a servidores publicos	\$202,972.2 7		
17100 1	Estímulos REPO	\$202,972.2 7		
	FORTAMUN-DF		3,026,290.78	
11000 0	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente			
11300 3	Sueldo de FAFM	2,565,109. 77		
13000 0	Remuneraciones Adicionales y Especiales			
13200 4	Gratificacion anual FAFM	455,916.82		
15000 0	Otras Prestaciones Sociales y Económicas			
15401 3	Credito al Salario FAFM	5,264.19		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		200,000.00	
12000 0	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	200,000.00		
12200 4	Sueldo base al Personal eventual	200,000.00		
	FONDO DE PARTICIPACION ISR		160,573.72	
13000 0	Remuneraciones Adicionales y Especiales			
13400 0	Compensaciones	147,771.66		
15000 0	Otras Prestaciones Sociales y Económicas			



15200 2	Indemnizacion	10,400.00		
15300 0	Prestaciones y Haberes de Retiro			
15300 3	Prestaciones y Haberes de Retiro ISR	2,402.06		
	MATERIALES Y SUMINISTROS			4,092,555.21
	REPO		354,603.47	
21000 0	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales			
21100 0	Materiales,utiles y equipos menores de oficina	76,160.22		
21100 3	Papeleria y otros enseres de oficina	\$22,847.00		
21400 1	Material para bienes informaticos (consumibles)	\$21,674.35		
21500 1	Suscripciones a publicaciones y periodicos	\$182.00		
21600 1	Material de limpieza	\$26,456.87		
21800 3	Materiales para el registro de identificacion de bienes y personas	\$5,000.00		
22000 0	Alimentos y Utensilios	90,287.62		
22100 0	Productos alimenticios para personas			
22100 1	Alimentacion de personas	\$69,603.00		
22300 1	Utensilios para el servicio de Alimentacion	\$20,684.62		
24000 0	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	66,754.03		
24200 1	Cemento y productos de Concreto	\$7,682.01		
24300 1	Cal, yeso y productos de yeso	\$1,182.02		
24400 1	Madera y productos de madera	\$1,890.00		
24600 1	Material electrico	\$15,000.00		
24700 1	Articulos metalicos para la construccion	\$18,000.00		
24900 1	Otros materiales y articulos de construccion y reparacion	\$23,000.00		
25000 0	Productos quimicos,farmaceuticos y de laboratorio	36,131.91		
25200 1	Plaguicidas,Abonos y Fertilizantes	\$3,000.00		
25300 1	Medicinas y Productos Farmaceuticos	\$7,554.74		
25600 1	Fibras sinteticas,hules,plasticos y derivados	\$13,000.00		
26100 0	Combustibles, Lubricantes y Aditivos			
26100 1	Combustibles y lubricantes vehiculos y equipos terrestres	\$6,000.00		
27000 0	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos			



27200 1	Prendas de protección y proteccion personal	\$6,577.17		
29000 0	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	85,269.69		
29100 1	Herramientas menores	\$23,992.92		
29200 1	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$9,000.00		
29300 1	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administracion, educacional y recreativo	\$4,000.00		
29400 1	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologias de la informacion	\$18,409.05		
29600 2	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$14,867.72		
29800 1	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$10,000.00		
29900 1	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$5,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		29,656.72	
21100 3	Papeleria y otros enseres de oficina	20,379.72		
21400 1	Material para bienes informaticos (consumibles)	9,277.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		2,407,416.20	
21000 0	Materiales de administracion,emision de documentos y articulos	150,000.00		
21100 4	Papeleria y enseres de Oficina FFM	80,000.00		
21400 3	Material para bienes informaticos FFM (consumibles)	70,000.00		
22000 0	Alimentos y Utensilios	312,416.20		
22100 3	Alimentación de personas FFM	312,416.20		
24000 0	Materiales y Articulos de Construccion y Reparacion	30,000.00		
24600 3	Material electrico FFM	30,000.00		
25000 0	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2,000.00		
25300 2	Medicinas y Productos Farmaceuticos FFM	2,000.00		
26000 0	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,600,000.00		
26100 4	Combustibles y lubricantes vehiculos y equipo terrestres	1,600,000.00		
27000 0	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	85,000.00		
27100 1	Vestuario Uniformes	85,000.00		
29000 0	Herramientas,Refacciones y Accesorios menores	228,000.00		
29100 2	Herramientas Menores FFM	6,185.79		
29600 3	Refacciones y Accesorios menores de Equipo de Transporte	150,000.00		
29800 2	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	71,814.21		
	FORTAMUN-DF		813,428.82	



25000 0	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	99,999.99		
25900 1	Otros Productos quimicos (Cloro) FAFM	99,999.99		
26000 0	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	496,393.85		
	Combustibles y lubricantes vehiculos y equipos terrestres	496,393.85		
27000 0	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	143,775.04		
27100 1	vestuario, uniformes	143,775.04		
29000 0	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	73,259.94		
29600 4	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	73,259.94		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		111,126.83	
21000 0	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	111,126.83		
21100 0	Materiales,utiles y equipos menores de oficina			
21100 5	Papeleria y enseres de Oficina	61,266.08		
21400 4	Materiales para bienes informaticos (consumibles)	37,860.75		
21800 4	Materiales para registro e identificacion de bienes y personas	12,000.00		
	FONDO DE PARTICIPACION DE ISR		351,323.17	
21000 0	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales			
21100 0	Materiales,utiles y equipos menores de oficina			
21100 7	Papeleria y enseres de oficina	4,221.00		
21500 2	Suscripciones a publicaciones y periódicos	12,000.00		
21600 3	Material de limpieza	7,000.00		
25000 0	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio			
25900 5	Otros Productos quimicos Cloro	25,230.00		
26000 0	Combustibles, Lubricantes y Aditivos			
26100 6	Combustibles y lubricantes vehiculos y equipos terrestres	202,763.82		
29000 0	Herramientas,Refacciones y Accesorios menores			
29600 5	Refacciones y Accesorios menores de Equipo de Transporte	85,108.35		
29800 5	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	15,000.00		
	FEIEF		25,000.00	
29800 4	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	25,000.00		
	<u>SERVICIOS GENERALES</u>			8,080,414.74
	<u>REPO</u>			



30000 0	SERVICIOS GENERALES		541,844.15	
31000 0	Servicios Básicos	93,854.39		
31400 1	Servicio telefonico tradicional	\$7,797.01		
32500 1	Servicios de arrendamiento de vehiculos y equipo de transporte	\$21,600.00		
32900 1	Otros arrendamientos	\$12,075.90		
33000 0	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios			
33300 1	Servicios de informatica	\$9,800.00		
33600 1	Servicios de apoyo admisnitrativo, fotocopiado e impresión	\$22,800.00		
34500 1	Seguros	\$19,781.48		
35000 0	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$33,563.38		
35200 1	Mantenimiento de mobiliario y equipo de administracion educacional y recreativo	\$981.20		
35300 1	Mantenimiento de bienes informaticos	\$9,200.98		
35500 1	Mantenimiento de vehiculos	\$12,512.00		
35700 1	Mantenimiento de maquinaria y equipo	\$10,869.20		
36000 0	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$51,676.74		
36100 1	Difusion de programas y actividades gubernamentales	\$8,120.00		
37200 1	Pasajes Terrestres	\$5,665.01		
37500 1	Viaticos en el pais	\$32,335.71		
37900 1	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$5,556.02		
38000 0	Servicios Oficiales	362,749.64		
38100 1	Gastos de Ceremonial	\$5,170.40		
38200 1	Gastos de Orden Social y Cultural	\$350,578.24		
39000 0	Otros Servicios Generales			
39200 7	Pago de Otros impuestos y Derechos	\$3,601.00		
39900 1	Exámenes Toxicologicos	\$3,400.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		1,590,473.51	
31000 0	Servicios Básicos			
31100 7	Servicio de Energia Electrica	224,649.62		
33000 0	Servicios Profesionales,Científicos,tecnicos y Otros servicios			
33100 1	Servicios Legales	134,000.00		



33600 1	Servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	4,124.96		
34500 1	Seguros	80,000.00		
35000 0	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación			
35500 0	Mantenimiento de vehiculos FG	200,000.00		
35700 0	Mantenimiento de maquinaria y equipo FG	400,000.00		
38200 4	Gastos de Orden Social y Cultural FG	\$384,405.36		
39000 0	Otros Servicios Generales			
39200 7	Pago de Otros impuestos y Derechos	\$163,293.57		
	FOMENTO MUNICIPAL		2,601,227.98	
31000 0	Servicios Básicos	749,947.16		
31100 1	Servicio de Energia Electrica FFM	687,947.16		
31400 2	Servicio telefonico tradicional FFM	62,000.00		
32000 0	Servicios de Arrendamiento	70,072.00		
32500 2	Servicio de arrendamiento de vehiculos y equipo de transporte	40,072.00		
32900 2	Otros arrendamientos FFM	30,000.00		
33000 0	Servicios Profesionales,Científicos,tecnicos y Otros servicios	25,000.00		
33600 4	Servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	25,000.00		
35000 0	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	330,380.82		
35500 4	Mantenimiento de vehiculos FFM	70,000.00		
35700 4	Mantenimiento de maquinaria y equipo FFM	40,000.00		
35800 2	servicio de limpieza y manejo de desechos (Relleno Sanitario)	220,380.82		
36000 0	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	85,120.00		
36100 3	Difusion de programas y actividades gubernamentales FFM	85,120.00		
38000 0	Servicios Oficiales	1,000,000.00		
38200 3	Gastos de Orden social y Cultural FFM	1,000,000.00		
39000 0	Otros Servicios Generales	340,708.00		
39800 1	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relacion laboral	340,708.00		
	FORTAMUN-DF		2,146,969.37	
31000 0	Servicios Básicos	2,036,660.14		
31100 6	Servicio de Energia Electrica FAFM	2,036,660.14		



35000 0	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	53,103.23		
35500 5	Mantenimiento de vehiculos FAFM	53,103.23		
39000 0	Otros Servicios Generales	57,206.00		
39200 0	Impuestos y Derechos			
39200 8	Derechos CNA FAFM	57,206.00		
	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION		220,000.00	
33000 0	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	150,000.00		
33300 2	Servicio de Informatica	25,000.00		
33400 1	Capacitacion	35,000.00		
33600 5	Servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	40,000.00		
35100 1	Conservacion y mantenimiento menor de inmuebles	30,000.00		
35300 2	Mantenimiento de bienes informaticos	20,000.00		
36000 0	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	70,000.00		
36100 4	Difusion de programas y actividades gubernamentales	70,000.00		
36100 5	Difusion por radio, television y otros medios de difusion			
	FONDO DE PARTICIPACION DE ISR		472,193.11	
35000 0	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación			
35100 0	Conservacion y mantenimiento menor de inmuebles	157,450.00		
35100 1	Conservacion y mantenimiento menor de inmuebles	10,000.00		
35500 6	Mantenimiento de vehiculos	20,000.00		
35700 3	Mantenimiento de Señalizaciones	117,450.00		
35700 7	Mantenimiento de maquinaria y equipo	10,000.00		
38000 0	Servicios Oficiales	314,743.11		
38200 3	Gastos de Orden Social y Cultural	314,743.11		
	INMUJERES		165,010.01	
33000 0	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios			
33300 3	Acciones afirmativas para erradicar la discriminacion contra mujeres y niñas de Almoloya, Hgo	165,010.01		
	FEIEF		342,696.61	
31000 0	Servicios Básicos			
31100 8	Servicio de Energia Electrica	311,362.09		
35700 6	Mantenimiento de maquinaria y equipo	31,334.52		



	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			4,619,730.16
	<u>REPO</u>			
440000	Ayudas Sociales		100,385.13	
441000	Ayuda Sociales a personas	49,668.95		
441001	Ayudas Sociales a personas	\$26,680.93		
441003	Ayuda Sociales a las comunidades	\$22,988.02		
443001	Ayudas Sociales a instituciones de enseñanza	1,750.00		
445000	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	48,966.18		
445003	Ayuda al Sector Salud	\$38,511.18		
445004	Ayuda a la Casa de la Tercera Edad	\$10,455.00		
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>		605,267.97	
440000	Ayudas Sociales	605,267.97		
441007	Ayuda Sociales a personas FG	22,480.00		
441008	Ayuda Sociales a la Comunidad FG	20,125.97		
442000	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	300,252.00		
443003	Ayuda sociales a instituciones de enseñanza	5,400.00		
445006	Ayuda a alimentacion de internos del Estado FG	37,510.00		
445007	Ayuda a la Defensa del Menor FG	59,400.00		
445008	Ayuda al Hospital del Niño Dif FG	52,800.00		
445009	Ayuda al CRIRH FG	105,600.00		
445012	Ayuda al Sector Salud FG	1,700.00		
	<u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u>		3,489,044.06	
410000	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	2,841,261.12		
414002	Transferencias a COMMAL FFM	696,261.16		
414003	Transferencia DIF Almoloya FFM	2,144,999.96		
440000	Ayudas Sociales	647,782.94		
441005	Ayuda Sociales a personas FFM	78,805.46		
441006	Ayuda Sociales a la Comunidad FFM	262,754.72		
443002	Ayuda sociales a instituciones de enseñanza FFM	266,517.64		
445010	Ayuda al Sector Salud FFM	14,705.12		
445011	Ayuda a Instituciones Religiosas FFM	25,000.00		



	FONDO DE PARTICIPACION DE ISR		225,033.00	
41000 0	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			
41400 7	Transferencia DIF Aguinaldos	170,000.00		
41400 8	Transferencia a COMMAL Aguinaldos	55,033.00		
	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION		200,000.00	
44000 0	Ayudas Sociales	200,000.00		
44100 4	Ayuda a Personas con premios,recompensas (contribuyentes cumplidos)	200,000.00		
	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>			1,098,665.2 8
	REPO (FISCALES)		96,251.78	
51000 0	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	53,609.28		
51500 1	Bienes informáticos	53,609.28		
52000 0	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	10,422.50		
52100 1	Equipos y aparatos audiovisuales	3,549.00		
52300 1	Camaras fotograficas y de video	1,873.50		
52900 1	Equipo educacional y recreativo	5,000.00		
56000 0	MAQUINARIA,OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	27,000.00		
56500 1	Equipo y aparatos de comunicación y telecomunicacion	27,000.00		
59000 0	Activos intangibles	5,220.00		
59100 1	Software	5,220.00		
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>		400,000.00	
56000 0	MAQUINARIA,OTROS Equipos y Herramientas			
56500 0	Equipo de Radiocomunicación	400,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		200,000.00	
51000 0	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION			
51100 1	Muebles de oficina y estanteria	200,000.00		
	FONDO DE PARTICIPACION DE ISR		67,827.00	
51000 0	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION			
51100 1	Muebles de oficina y estanteria	17,594.00		
51500 3	Bienes informáticos ISR	50,233.00		
	COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS			
56000 0	MAQUINARIA,OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		35,594.00	
56500 1	Equipos y aparatos de comunicación y telecomunicacion	35,594.00		
	FORTAMUN			



54000 0	Vehiculos y Equipo de Transporte		220,337.03	
54100 1	Vehiculos y equipo terrestre	220,337.03		
	INMUJERES		34,989.99	
51100 3	Muebles de oficina y estanteria	4,803.99		
51500 2	Bienes informáticos	24,287.00		
52000	Mobiliario y equipo educacional y recreativo			
52900 2	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	5,899.00		
	FEIEF			
56000 0	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		43,665.48	
56900 2	OTROS EQUIPOS (SEMAFOROS)	43,665.48		
60000 0	INVERSIÓN PÚBLICA			11,977,988.69
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			
61400 0	Division de terrenos y construccion de obras de urbanizacion		1,000,000.00	
61400 1	Division de terrenos y construccion de obras de urbanizacion	1,000,000.00		
	FAISM			
61000 0	Obra Publica en Bienes de Dominio Publico		8,048,643.00	
61100 1	Edificacion Habitacional	2,083,734.13		
61300 1	Construcción de Obras p/Abastecimiento de agua			
61400 1	Division de terrenos y construccion de obras de urbanizacion	5,964,908.87		
	IMPUESTOS SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS TABACO		257,786.75	
61400 0	Division de terrenos y construccion de obras de urbanizacion			
61400 1	Division de terrenos y construccion de obras de urbanizacion	257,786.75		
	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE CHABACANO CUARTA ETAPA			
	IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		176,029.44	
61500 1	Construccion de vias de comunicación	176,029.44		
61500 1	ASFALTO PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES			
	INSENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL		569,538.50	
61400 0	Division de terrenos y construccion de obras de urbanizacion			
61400 1	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE FCO. GONZALEZ BOCANEGRA	246,727.91		
61400 1	CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y GUARNICIONES DE SANTIAGO TETLAPAYAC	282,550.09		
61400 1	Division de terrenos y construccion de obras de urbanizacion	40,260.50		
	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION		200,000.00	
61500 0	Construccion de vias de comunicación			



61500 1	Construccion de vias de comunicaci3n	200,000.00		
	PARTICIPACION DE ISR		835,891.00	
61400 0	Division de terrenos y construccion de obras de urbanizacion			
61400 1	Division de terrenos y construccion de obras de urbanizacion	835,891.00		
	Pavimentacion Hidraulica en Calle Alvaro Obregon			
	<u>FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL</u>		890,100.00	
61400 0	Division de terrenos y construccion de obras de urbanizacion			
61400 1	Division de terrenos y construccion de obras de urbanizacion	890,100.00		
90000 0	<u>DEUDA P3BLICA</u>			715,439.35
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>		715,439.35	
91000 0	Amortizaci3n de la Deuda P3blica	708,344.31		
91100 1	Amortizaciones a capital FG	708,344.31		
92000 0	Intereses de la Deuda P3blica	7,095.04		
92100 1	Intereses de la Deuda p3blica FG	7,095.04		
GRAN TOTAL				\$48,277,985.72

Derechos Enterados. 18-01-2017



H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
ACTA DE APROBACIÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 141 FRACCION X DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO; ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V, Y XXXII; ARTÍCULO 52 FRACCIÓN XXV; DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. SIENDO LAS 20:00 HORAS DEL DÍA **27 DE DICIEMBRE DE 2016**, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE **ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.**, LOS CIUDADANOS JOSE LUIS BAÑOS CRUZ, ERIKA PÉREZ GRESS, FEDERICO GAYOSO CALVA, BIANCA SÁNCHEZ SIFUENTES, ERIC JOSUE RINCÓN TORRES, LILIANA SOBERANES MONTIEL, GENARO RODRIGO CHAVARRÍA RAMÍREZ, CARLOS ELIGIO ESPITIA TÉLLEZ, ERIKA ISABEL MENDOZA HERNÁNDEZ, SATURNINO MOHEDANO HERNÁNDEZ Y GLORIA PLATA TÉLLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SINDICO PROCURADOR, Y REGIDORES RESPECTIVAMENTE, **CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.**

SE DESIGNÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS AL C. CARLOS ELIGIO ESPITIA TELLEZ COMO MODERADOR DE LA PRESENTE SESIÓN, QUEDANDO A SU CARGO LA SECUENCIA DE LA MISMA.

EN ESTE ACTO, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

PRESIDENCIA MUNICIPAL (DIAS DE AGUINALDO 60)

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN MENSUAL	OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL PERCEPCION MENSUAL	TOTAL AGUINALDO ANUAL
JOSE LUIS BAÑOS CRUZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$45,000.00	\$0.00	\$0.00	\$45,000.00	\$90,000.00
ERIKA PEREZ GRESS	SINDICO PROCURADOR	\$25,300.00	\$0.00	\$0.00	\$25,300.00	\$50,600.00
FEDERICO GAYOSO CALVA	REGIDOR	\$17,500.00	\$0.00	\$0.00	\$17,500.00	\$35,000.00
BIANCA SANCHEZ SIFUENTES	REGIDOR	\$17,500.00	\$0.00	\$0.00	\$17,500.00	\$35,000.00
ERIC JOSUE RINCON TORRES	REGIDOR	\$17,500.00	\$0.00	\$0.00	\$17,500.00	\$35,000.00
LILIANA SOBERANES MONTIEL	REGIDOR	\$17,500.00	\$0.00	\$0.00	\$17,500.00	\$35,000.00
GENARO RODRIGO CHAVARRIA RAMIREZ	REGIDOR	\$17,500.00	\$0.00	\$0.00	\$17,500.00	\$35,000.00
CARLOS ELIGIO ESPITIA TELLEZ	REGIDOR	\$17,500.00	\$0.00	\$0.00	\$17,500.00	\$35,000.00
GLORIA PLATA TELLEZ	REGIDOR	\$17,500.00	\$0.00	\$0.00	\$17,500.00	\$35,000.00
ERIKA ISABEL MENDOZA HERNANDEZ	REGIDOR	\$17,500.00	\$0.00	\$0.00	\$17,500.00	\$35,000.00



SATURNINO MOHEDANO HERNANDEZ	REGIDOR	\$17,500.00	\$0.00	\$0.00	\$17,500.00	\$35,000.00
MA. DEL ROSARIO GOMEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIA	\$4,944.00	\$0.00	\$0.00	\$4,944.00	\$9,888.00
NICOLAS PEREZ PACHECO	SECRETARIO PARTICULAR	\$8,839.60	\$0.00	\$0.00	\$8,839.60	\$17,679.20

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION MENSUAL	OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL PERCEPCION MENSUAL	TOTAL AGUINALDO ANUAL
FRANCISCO HERNANDEZ ORTIZ	ASESOR MUNICIPAL	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	\$12,000.00	\$24,000.00
NAYELI RAMIREZ SANCHEZ	SECRETARIA	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$6,000.00
MAXIMILIANO BUTRON LICONA	SECRETARIO MUNICIPAL	\$14,000.00	\$0.00	\$0.00	\$14,000.00	\$28,000.00
MIGUEL MONTIEL GUZMAN	ENCARGADO DE CATASTRO	\$9,000.00	\$0.00	\$0.00	\$9,000.00	\$18,000.00
CRESCENCIO NARANJO RAMIREZ	CONTADOR GENERAL	\$12,600.00	\$0.00	\$0.00	\$12,600.00	\$25,200.00
ERNESTO DANIEL RINCON TORRES	INFORMATICO	\$7,000.00	\$0.00	\$0.00	\$7,000.00	\$14,000.00
ALEJANDRO PEREZ LOZADA	AUXILIAR CONTABLE	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00	\$12,000.00
JESUS CORDOVA SANCHEZ	CAJERO GRAL.	\$7,956.66	\$0.00	\$0.00	\$7,956.66	\$15,913.32
CARLOS SANCHEZ VILLAREAL	AUXILIAR CONTABLE	\$7,000.00	\$0.00	\$0.00	\$7,000.00	\$14,000.00
SOFIA RAMIREZ BOCANEGRA	AUXILIAR CONTABLE	\$7,015.34	\$0.00	\$0.00	\$7,015.34	\$14,030.68
MARIA NANCY TALON PELCASTRE	AUXILIAR CONTABLE	\$7,015.34	\$0.00	\$0.00	\$7,015.34	\$14,030.68
BERTIN CHIAPA ESCORZA	TESORERO	\$18,000.00	\$0.00	\$0.00	\$18,000.00	\$36,000.00
NALLELY HERNANDEZ MONTERRUBIO	SUBTESORERA	\$12,900.00	\$0.00	\$0.00	\$12,900.00	\$25,800.00
JESUS AMADO ACUÑA CHAPA	AUXILIAR CONTABLE	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$10,000.00
HECTOR HERNANDEZ ACUÑA	CONTRALORIA INTERNA, ENCARGADO	\$17,000.00	\$0.00	\$0.00	\$17,000.00	\$34,000.00



	O GRAL DE NOMINA Y OBLIGACIONES FISCALES					
OLIVIA SILVA BAÑOS	DIRECTORA CAIC	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00	\$12,000.00
JUANA TELLEZ GOMEZ	ENCARGAD A DE INAPAM	\$6,999.90	\$0.00	\$0.00	\$6,999.90	\$13,999.80
ROBERTO HERNANDEZ BALDERRAM A	MEDICO	\$7,999.80	\$0.00	\$0.00	\$7,999.80	\$15,999.60
VIOLETA REYES ESCORZA	PROFESOR A C.A.I.C	\$4,999.80	\$0.00	\$0.00	\$4,999.80	\$9,999.60
LETICIA PEREZ PEREZ	PROFESOR A C.A.I.C.	\$4,999.80	\$0.00	\$0.00	\$4,999.80	\$9,999.60
MARICRUZ TRISTAN GUTIERREZ	PROFESOR A C.A.I.C.	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$10,000.00
IRMA ROMERO GUTIERREZ	PROFESOR A C.A.I.C.	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$10,000.00
JULIETA CALVA GRESS	PROFESOR A C.A.I.C.	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$10,000.00
NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION MENSUAL	OTRAS PERCEPCION ES	TOTAL PERCEPCION MENSUAL	TOTAL AGUINALDO ANUAL
MARTHA TELLEZ ARISTA	COCINERA	\$4,816.66	\$0.00	\$0.00	\$4,816.66	\$9,633.32
MA GUADALUPE GARCIA HERNANDEZ	COCINERA	\$4,816.66	\$0.00	\$0.00	\$4,816.66	\$9,633.32
MARIA ELENA GONZALEZ ARAUJO	COCINERA	\$4,816.66	\$0.00	\$0.00	\$4,816.66	\$9,633.32
ROCIO FLORES CORONADO	COCINERA	\$3,500.00	\$0.00	\$0.00	\$3,500.00	\$7,000.00
MERCEDES ESCAMILLA SERRANO	COCINERA	\$3,500.00	\$0.00	\$0.00	\$3,500.00	\$7,000.00
GRACIELA GUZMAN SERRANO	COCINERA	\$3,166.66	\$0.00	\$0.00	\$3,166.66	\$6,333.32
JOSEFINA LOPEZ LICONA	COCINERA	\$3,500.00	\$0.00	\$0.00	\$3,500.00	\$7,000.00
MARTHA MICAELA PEREZ HERRERA	COCINERA	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$6,000.00
MARIA PEREZ CABRERA	COCINERA	\$3,166.66	\$0.00	\$0.00	\$3,166.66	\$6,333.32
PATRICIA PLATA LUNA	COCINERA	\$4,216.00	\$0.00	\$0.00	\$4,216.00	\$8,432.00



BERENICE HERNANDEZ ACUÑA	COCINERA	\$4,216.00	\$0.00	\$0.00	\$4,216.00	\$8,432.00
BEATRIZ ACOSTA HERNANDEZ	COCINERA	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$6,000.00
JUVENTINA MEJIA GONZALEZ	COCINERA	\$4,816.66	\$0.00	\$0.00	\$4,816.66	\$9,633.32
ANA KAREN TELLEZ PEREZ	TERAPEUT A	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$8,000.00
HILDA JANETH GONZALEZ GARCIA	PSICOLOGI A	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$8,000.00
KARLA PEREZ LUGO	TERAPEUT A	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$10,000.00
ELIZABETH ESPINOZA GARCIA	TERAPEUT A	\$4,400.00	\$0.00	\$0.00	\$4,400.00	\$8,800.00
CLEMENCIA BARRIOS ARAGON	INTENTDEN TE	\$4,696.66	\$0.00	\$0.00	\$4,696.66	\$9,393.32
GUILLERMIN A SERRANO HERNANDEZ	COCINERA	\$6,764.00	\$0.00	\$0.00	\$6,764.00	\$13,528.00
MARIA DEL CARMEN REJON CANO	COCINERA	\$3,676.66	\$0.00	\$0.00	\$3,676.66	\$7,353.32
IVAN LOPEZ PELCASTRE	AUXILIAR CONTABLE	\$4,700.00	\$0.00	\$0.00	\$4,700.00	\$9,400.00
TEODORA VARGAS LOPEZ	SECRETARI A	\$4,700.00	\$0.00	\$0.00	\$4,700.00	\$9,400.00
MARIA GUADALUPE PEREZ JIMENEZ	SECRETARI A	\$4,700.00	\$0.00	\$0.00	\$4,700.00	\$9,400.00
NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION MENSUAL	OTRAS PERCEPCION ES	TOTAL PERCEPCION MENSUAL	TOTAL AGUINALDO ANUAL
ANGELICA MONTIEL PALAFOX	COCINERA	\$3,500.00	\$0.00	\$0.00	\$3,500.00	\$7,000.00
DANIEL ALFONSO MORENO CRUZ	CHOFER	\$6,219.00	\$0.00	\$0.00	\$6,219.00	\$12,438.00
OLGA LUCIA ARAGON ANAYA	PROFESOR A C.A.I.C	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$10,000.00
ALVARO PEREZ FRAGOSO	ENCARGAD O DE INAPAM	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$8,000.00
YURIDIA CORDOVA RIVERA	TERAPEUT A	\$2,200.00	\$0.00	\$0.00	\$2,200.00	\$4,400.00
LUZ MARIA RAMIREZ PEREZ	INTENDENT E	\$4,300.00	\$0.00	\$0.00	\$4,300.00	\$8,600.00
MARIA DEL CARMEN DIAZ ZAMORA	DIRECTORA DIF	\$8,839.60	\$0.00	\$0.00	\$8,839.60	\$17,679.20



IRENE ACUÑA BARRON	PRESIDENT A DIF	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	\$12,000.00	\$24,000.00
JUAN ISAAC HERNANDEZ SANCHEZ	MEDICO	\$6,219.00	\$0.00	\$0.00	\$6,219.00	\$12,438.00
ERNESTINA HERNANDEZ MELO	COCINERA	\$3,500.00	\$0.00	\$0.00	\$3,500.00	\$7,000.00
J PAZ BADILLO MENDOZA	CHOFER	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$8,000.00
ALFONSO GOMEZ BACA	PROFESOR INGLES C.A.I.C	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$6,000.00
ANA KAREN ESPINOSA MARTINEZ	ADMINISTRATIVO C.A.I.C.	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$6,000.00
MIGUEL ANGEL TELLEZ MEJIA	SUBDIRECTOR	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00	\$16,000.00
SIMPLICIO HERNANDEZ ROMERO	FONTANERO	\$7,632.00	\$0.00	\$0.00	\$7,632.00	\$15,264.00
MARIO SANCHEZ PAREDES	FONTANERO	\$6,281.34	\$0.00	\$0.00	\$6,281.34	\$12,562.68
ANTONIO ESPINOZA LUNA	ELECTRICISTA	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$10,000.00
CRESCENCIO HERNANDEZ PELCASTRE	ELECTRICISTA	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$10,000.00
GUADALUPE LUGO ARTEAGA	MANIPULADOR DE VALVULAS	\$3,600.00	\$0.00	\$0.00	\$3,600.00	\$7,200.00
GALDINA ROMERO TELLEZ	MANIPULADOR DE VALVULAS	\$3,600.00	\$0.00	\$0.00	\$3,600.00	\$7,200.00
ANTONIO PEÑAFIEL MALDONADO	MANIPULADOR DE VALVULAS	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$6,000.00
GERARDO CHAVEZ MORALES	CLORADOR	\$6,281.34	\$0.00	\$0.00	\$6,281.34	\$12,562.68

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION MENSUAL	OTRAS PERCEPCIONES	PERCEPCION MENSUAL TOTAL	TOTAL AGUINALDO ANUAL
JESUS RAMOS SANCHEZ	AYUDANTE DE PIPA	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$8,000.00
ABEL HERNANDEZ CRUZ	FONTANERO	\$7,015.34	\$0.00	\$0.00	\$7,015.34	\$14,030.68
EDUARDO CRUZ BAZAN	MANIPULADOR DE VALVULAS	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$8,000.00
JUAN CARLOS AVILA OLVERA	DIRECTOR	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00	\$16,000.00



PEDRO LUGO MARTINEZ	CHOFER	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$10,000.00
URBANO CALVA FLORES	MANIPULADOR DE VALVULAS	\$1,800.00	\$0.00	\$0.00	\$1,800.00	\$3,600.00
ANADELY LOPEZ HERNANDEZ	SECRETARIA	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$6,000.00
LUCIA MEJIA ARAGON	SECRETARIA	\$5,866.66	\$0.00	\$0.00	\$5,866.66	\$11,733.32
BALAAM PEREZ BALDERRAMA	AUXILIAR	\$4,700.00	\$0.00	\$0.00	\$4,700.00	\$9,400.00
ROMEO GARCIA ELIZALDE	ENCARGADO DE TURNO	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00	\$12,000.00
AZUCENA SERRANO CABRERA	AUXILIAR	\$7,000.00	\$0.00	\$0.00	\$7,000.00	\$14,000.00
CONRRADO TAPIA FARFAN	DIRECTOR	\$7,000.00	\$0.00	\$0.00	\$7,000.00	\$14,000.00
JAIME IVAN SORIANO CALVA	SUBDIRECTOR	\$6,219.00	\$0.00	\$0.00	\$6,219.00	\$12,438.00
ALEJANDRO RAMIREZ ROQUE	JURIDICO	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00	\$30,000.00
MARIA DE JESUS MORALES PORTILLO	SECRETARIA	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	\$12,000.00	\$24,000.00
YULIANA JIMENEZ BALDERRAMA	JUEZ CONCILIADOR	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00	\$12,000.00
LORENA PEREZ LUNA	ENCARGADA DE MULTAS NO FISCALES	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00	\$16,000.00
THALIA MONSERRAT MARQUEZ GARCIA	SECRETARIA	\$3,500.00	\$0.00	\$0.00	\$3,500.00	\$7,000.00
LIDIA ALEJANDRA LUNA GARCIA	OFICIAL DEL ESTADO FAMILIAR	\$6,219.00	\$0.00	\$0.00	\$6,219.00	\$12,438.00
HUGO FORTINO RAMOS SOLIS	ENCARGADO DEL PANTEON	\$5,715.90	\$0.00	\$0.00	\$5,715.90	\$11,431.80
ALEJANDRA GONZALEZ RIVERA	SECRETARIA	\$3,500.00	\$0.00	\$0.00	\$3,500.00	\$7,000.00

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION MENSUAL	OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL PERCEPCION MENSUAL	TOTAL AGUINALDO ANUAL
TEODULA SOSA ROJAS	INTENDENTE	\$3,700.00	\$0.00	\$0.00	\$3,700.00	\$7,400.00



CELIA SANCHEZ NARANJO	INTENDENTE	\$4,696.66	\$0.00	\$0.00	\$4,696.66	\$9,393.32
CRISTINA ROMERO VILLAREAL	INTENDENTE	\$4,816.66	\$0.00	\$0.00	\$4,816.66	\$9,633.32
MARIA DE LA LUZ GARCIA MORALES	INTENDENTE	\$4,816.66	\$0.00	\$0.00	\$4,816.66	\$9,633.32
CORNELIA GARCIA LOPEZ	INTENDENTE	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$8,000.00
CATARINO BADILLO BADILLO	INTENDENTE	\$4,326.66	\$0.00	\$0.00	\$4,326.66	\$8,653.32
RAQUEL PEREZ BALBUENA	INTENDENTE	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$6,000.00
JAZMIN ASCENCIO CALVA	SECRETARIA	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00	\$12,000.00
ADANELY SOBERANES YAÑEZ	APOYO RESERVA DE LA BIOSFERA	\$4,200.00	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00	\$8,400.00
DAYAN CONCHITA PEREZ VILLARREAL	OFICIAL MAYOR	\$6,219.00	\$0.00	\$0.00	\$6,219.00	\$12,438.00
ENRIQUETA PALAFOX ALVAREZ	INTENDENTE	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$6,000.00
GONZALO HERNANDEZ HERNANDEZ	AUXILIAR	\$4,700.00	\$0.00	\$0.00	\$4,700.00	\$9,400.00
DOMINGO HERNANDEZ MELO	AUXILIAR	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	\$3,000.00
JORGE HERRERA SANCHEZ	AUXILIAR	\$4,700.00	\$0.00	\$0.00	\$4,700.00	\$9,400.00
GERARDO CHAPA MARTINEZ	DIRECTOR TIANGUIS GANADERO	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00	\$16,000.00
ARACELI LAZCANO GARCIA	SECRETARIA	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$6,000.00
HECTOR MENDOZA ALVAREZ	DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	\$12,000.00	\$24,000.00
CIRO NEPTALY RAMIREZ AVILA	SUPERVISOR DE OBRAS	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00	\$16,000.00
ENRIQUE MOCTEZUMA GUZMAN	SEGUIMIENTO TECNICO	\$11,000.00	\$0.00	\$0.00	\$11,000.00	\$22,000.00
JOSE LUIS LOPEZ MONZALVO	SUPERVISOR DE OBRAS	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00	\$16,000.00
EDGAR BARRIOS PELCASTRE	CONTADOR	\$6,219.00	\$0.00	\$0.00	\$6,219.00	\$12,438.00
VALENTIN RIVERA GARCIA	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	\$5,330.10	\$0.00	\$0.00	\$5,330.10	\$10,660.20



ELIAS GARCIA HERNANDEZ	OPERADOR	\$5,500.00	\$0.00	\$0.00	\$5,500.00	\$11,000.00
NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCION	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION MENSUAL	OTRAS PERCEPCIONES	PERCEPCION MENSUAL TOTAL	TOTAL AGUINALDO ANUAL
ANICETO HERNANDEZ HERNANDEZ	OPERADOR	\$7,015.34	\$0.00	\$0.00	\$7,015.34	\$14,030.68
NICASIO FLORES GARCIA	OPERADOR	\$7,015.34	\$0.00	\$0.00	\$7,015.34	\$14,030.68
JAIME MARTINEZ MORALES	SUBDIRECTOR	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	\$12,000.00	\$24,000.00
CAMILO SILVA VALENCIA	OPERADOR	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00	\$16,000.00
JESUS BONIFACIO MOLINA PEREZ	AUXILIAR	\$4,700.00	\$0.00	\$0.00	\$4,700.00	\$9,400.00
REBECA AGUILAR DIAZ	SECRETARIA	\$4,300.00	\$0.00	\$0.00	\$4,300.00	\$8,600.00
JOSE ALFREDO LUNA GARNICA	AYUDANTE DE ALBAÑIL	\$4,700.00	\$0.00	\$0.00	\$4,700.00	\$9,400.00
ADRIAN HERNANDEZ ACUÑA	ALBAÑIL	\$11,000.00	\$0.00	\$0.00	\$11,000.00	\$22,000.00
JOSE FELIPE SALINAS ESCORZA	OPERADOR DE MAQUINA	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00	\$12,000.00
ANDREA TELLEZ LEON	DIRECTOR DE PLANEACION	\$6,219.00	\$0.00	\$0.00	\$6,219.00	\$12,438.00
HECTOR SANCHEZ GONZALEZ	AUXILIAR REGLAMENTOS	\$3,500.00	\$0.00	\$0.00	\$3,500.00	\$7,000.00
ERNESTO BAUTISTA SOTO	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR	\$8,839.60	\$0.00	\$0.00	\$8,839.60	\$17,679.20
ALEJANDRO FLORES GARCIA	AUXILIAR DE REGLAMENTOS	\$8,400.00	\$0.00	\$0.00	\$8,400.00	\$16,800.00
OSCAR TALON PEREZ	AUXILIAR DE REGLAMENTOS	\$5,080.34	\$0.00	\$0.00	\$5,080.34	\$10,160.68
JAIME SILVA TELLEZ	COORDINADOR REGLAMENTOS	\$6,219.00	\$0.00	\$0.00	\$6,219.00	\$12,438.00
ROBERTO HERNANDEZ SIERRA	COORDINADOR INSTANCIA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$9,813.34	\$0.00	\$0.00	\$9,813.34	\$19,626.68



MIGUEL ANGEL GARCIA MEJIA	ENCARGADO DE EVENTOS ESPECIALES	\$5,500.00	\$0.00	\$0.00	\$5,500.00	\$11,000.00
MARIA PATRICIA MUÑOZ VILCHIS	SUBENCARGADO DE EVENTOS ESPECIALES	\$5,018.34	\$0.00	\$0.00	\$5,018.34	\$10,036.68
MARIA DE JESUS RODRIGUEZ NARANJO	COORDINADORA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00	\$12,000.00
PAOLA GUADALUPE BADILLO ESPITIA	SUBCOORDINADORA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$10,000.00
ANA MARIA ISLAS BARDALES	COORDINADORA	\$11,193.34	\$0.00	\$0.00	\$11,193.34	\$22,386.68
NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION MENSUAL	OTRAS PERCEPCIONES	PERCEPCION MENSUAL TOTAL	TOTAL AGUINALDO ANUAL
MARTHA ALEJANDRA CORDOVA SALAS	SECRETARIA	\$5,866.66	\$0.00	\$0.00	\$5,866.66	\$11,733.32
ENEDINO SANCHEZ PEREDA	AUXILIAR	\$6,165.90	\$0.00	\$0.00	\$6,165.90	\$12,331.80
JOSE LEOPOLDO RAMIREZ LUNA	COORDINADOR COMUNICACIÓN SOCIAL	\$6,219.00	\$0.00	\$0.00	\$6,219.00	\$12,438.00
JONATHAN RAMOS RAMIREZ	COORDINADOR UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ATENCIÓN AL MIGRANTE	\$6,813.34	\$0.00	\$0.00	\$6,813.34	\$13,626.68
FEDERICO ANTONIO PEREZ DURAN	CHOFER	\$4,400.00	\$0.00	\$0.00	\$4,400.00	\$8,800.00
ABIGAIL HERNANDEZ GARCIA	ENCARGADO DE TURNO DEPTO. LIMPIAS	\$7,015.34	\$0.00	\$0.00	\$7,015.34	\$14,030.68
ALFREDO LOZADA PALAFOX	BARRENDERO	\$5,410.00	\$0.00	\$0.00	\$5,410.00	\$10,820.00



JOSE GUADALUPE BARRIOS LUGO	BARRENDE RO	\$6,281.34	\$0.00	\$0.00	\$6,281.34	\$12,562.68
BENITO LICONA HERNANDEZ	ENCARGAD O DE TURNO LIMPIAS	\$9,826.66	\$0.00	\$0.00	\$9,826.66	\$19,653.32
DELFINO TELLEZ LASCANO	BARRENDE RO	\$5,410.00	\$0.00	\$0.00	\$5,410.00	\$10,820.00
EDILBERTO RIVERA ACOSTA	BARRENDE RO	\$4,503.34	\$0.00	\$0.00	\$4,503.34	\$9,006.68
ESTEBAN MONTIEL MARQUEZ	BARRENDE RO	\$4,503.34	\$0.00	\$0.00	\$4,503.34	\$9,006.68
FELIX VILLAR PORTILLO	BARRENDE RO	\$4,503.34	\$0.00	\$0.00	\$4,503.34	\$9,006.68
FRANCISCO HERNANDEZ LOZADA	BARRENDE RO	\$4,503.34	\$0.00	\$0.00	\$4,503.34	\$9,006.68
FRANCISCO PERALTA GARCIA	BARRENDE RO	\$4,503.34	\$0.00	\$0.00	\$4,503.34	\$9,006.68
JUAN GRESS RAMIREZ	BARRENDE RO	\$5,410.00	\$0.00	\$0.00	\$5,410.00	\$10,820.00
JUAN RUPERTO MACEDONH ERNANDEZ HERNANDEZ ISLAS	BARRENDE RO	\$4,503.34	\$0.00	\$0.00	\$4,503.34	\$9,006.68
JUAN SOBERANES ZAMORA	OPERADOR	\$8,916.66	\$0.00	\$0.00	\$8,916.66	\$17,833.32
LAZARO BACA RAMIREZ	BARRENDE RO	\$3,740.00	\$0.00	\$0.00	\$3,740.00	\$7,480.00
LUCIO VARGAS ISLAS	ENCARGAD O DE TURNO	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00	\$12,000.00
MARIA CRUZ CABRERA ZALAZAR	BARRENDE RO	\$3,300.00	\$0.00	\$0.00	\$3,300.00	\$6,600.00
MANUEL MORALES MORALES	BARRENDE RO	\$4,503.34	\$0.00	\$0.00	\$4,503.34	\$9,006.68
NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION MENSUAL	OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL PERCEPCION MENSUAL	TOTAL AGUINALDO ANUAL
RUPERTO CRUZ CANALES	BARRENDE RO	\$4,503.34	\$0.00	\$0.00	\$4,503.34	\$9,006.68
SANTIAGO FRANCISCO MORALES VERGARA	BARRENDE RO	\$4,503.34	\$0.00	\$0.00	\$4,503.34	\$9,006.68
SANTIAGO PEREZ LOPEZ	BARRENDE RO	\$3,928.00	\$0.00	\$0.00	\$3,928.00	\$7,856.00
SERAPIO CALVA VALENCIA	BARRENDE RO	\$5,290.00	\$0.00	\$0.00	\$5,290.00	\$10,580.00



SERGIO CORDOVA VARGAS	BARRENDE RO	\$5,410.00	\$0.00	\$0.00	\$5,410.00	\$10,820.00
SILVIANO MARTINEZ CRUZ	BARRENDE RO	\$4,503.34	\$0.00	\$0.00	\$4,503.34	\$9,006.68
SIMON CRUZ HERNANDEZ	BARRENDE RO	\$4,503.34	\$0.00	\$0.00	\$4,503.34	\$9,006.68
SIMON GARCIA RIVERA	BARRENDE RO	\$4,503.34	\$0.00	\$0.00	\$4,503.34	\$9,006.68
VICTOR HERNANDEZ ACUÑA	BARRENDE RO	\$4,503.34	\$0.00	\$0.00	\$4,503.34	\$9,006.68
JOSE GUADALUPE REFUGSANC HEZ SANCHEZ AMARO	BARRENDE RO	\$4,200.00	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00	\$8,400.00
JUAN NORBERTO GOMEZ SANCHEZ	BARRENDE RO	\$4,503.34	\$0.00	\$0.00	\$4,503.34	\$9,006.68
TIOFILO PEÑA OLGUIN	BARRENDE RO	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$8,000.00
JUAN RENDON LOPEZ	BARRENDE RO	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$8,000.00
MANUEL MONTIEL PALAFOX	BARRENDE RO	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$8,000.00
ANTONIO CARMONA LUNA	BARRENDE RO	\$3,500.00	\$0.00	\$0.00	\$3,500.00	\$7,000.00
GREGORIO PEREZ	BARRENDE RO	\$3,500.00	\$0.00	\$0.00	\$3,500.00	\$7,000.00
LUIS BAUTISTA RAMIREZ	BARRENDE RO	\$3,500.00	\$0.00	\$0.00	\$3,500.00	\$7,000.00
JUAN DIEGO LUNA GARNICA	ENCARGAD O DE TURNO PARQUES Y JARDINES	\$4,700.00	\$0.00	\$0.00	\$4,700.00	\$9,400.00
JESUS MORALES ARELLANO	JARDINERO	\$4,766.66	\$0.00	\$0.00	\$4,766.66	\$9,533.32
MELITON CRUZ HERNANDEZ	JARDINERO	\$4,503.34	\$0.00	\$0.00	\$4,503.34	\$9,006.68
SIMON IBARRA PEREZ	JARDINERO	\$6,017.34	\$0.00	\$0.00	\$6,017.34	\$12,034.68
TITO TELLEZ LOPEZ	JARDINERO	\$4,503.34	\$0.00	\$0.00	\$4,503.34	\$9,006.68
NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION MENSUAL	OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL PERCEPCION MENSUAL	TOTAL AGUINALDO ANUAL
VENUSTIANO FLORES URVIZO	JARDINERO	\$4,906.66	\$0.00	\$0.00	\$4,906.66	\$9,813.32



VICENTE CORONA ANGELES	JARDINERO	\$4,503.34	\$0.00	\$0.00	\$4,503.34	\$9,006.68
ARGIMIRO GAMERO ELIZALDE	JARDINERO	\$6,187.66	\$0.00	\$0.00	\$6,187.66	\$12,375.32
JORGE CORDOVA SANCHEZ	JARDINERO	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00	\$12,000.00
VICENTE BALDERRAMA BACA	ENCARGADO GRAL. PARQUES Y JARDINES	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00	\$12,000.00
JESUS CALVA JIMENEZ	ENCARGADO DE TURNO PARQUES Y JARDINES	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$8,000.00
MARTIN ALEXIS SILVA MORALES	COORDINADOR DEPORTE	\$5,018.34	\$0.00	\$0.00	\$5,018.34	\$10,036.68
NANCY MEJIA ISLAS	SECRETARIA REGISTRO DEL ESTADO FAMILAR	\$4,944.00	\$0.00	\$0.00	\$4,944.00	\$9,888.00
MARCO ANTONIO CANO HERNANDEZ	ENLACE PROSPERA	\$7,000.00	\$0.00	\$0.00	\$7,000.00	\$14,000.00
ARMANDO MENDOZA SOBERANES	ENLACE ADULTOS MAYORES	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$8,000.00
MARIA DE LOS ANGELESTELLEZ TELLEZ MINIGO	SECRETARIA	\$5,866.66	\$0.00	\$0.00	\$5,866.66	\$11,733.32
MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ RAMIREZ	ENCARGADA DE DICONSA	\$5,613.00	\$0.00	\$0.00	\$5,613.00	\$11,226.00
WENCESLAO DE JESUS VERGARA YBARRA	DIRECTOR DESARROLLO SOCIAL	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	\$12,000.00	\$24,000.00
SALVADOR CALVA CHAPA	AUXILIAR DESARROLLO SOCIAL	\$5,018.34	\$0.00	\$0.00	\$5,018.34	\$10,036.68
VICTOR HUGO GUTIERREZ OLGUIN	AUXILIAR DESARROLLO SOCIAL	\$5,018.34	\$0.00	\$0.00	\$5,018.34	\$10,036.68
CLAUDIA SANCHEZ HERNANDEZ	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL	\$3,500.00	\$0.00	\$0.00	\$3,500.00	\$7,000.00
KAREN LUNA CALVA	BIBLIOTECARIA	\$5,866.66	\$0.00	\$0.00	\$5,866.66	\$11,733.32
ESMERALDA HERNANDEZ MARTINEZ	BIBLIOTECARIA	\$5,080.34	\$0.00	\$0.00	\$5,080.34	\$10,160.68



EUDOXIO SOLIS ESCORZA	COORDINADOR BIBLIOTECAS	\$9,826.66	\$0.00	\$0.00	\$9,826.66	\$19,653.32
MARIA EUGENIA BALLESTEROS CARREON	BIBLIOTECARIA	\$5,080.34	\$0.00	\$0.00	\$5,080.34	\$10,160.68
MARTHA CALVA ORTEGA	BIBLIOTECARIA	\$3,780.00	\$0.00	\$0.00	\$3,780.00	\$7,560.00
ADRIANA GOMEZ HERNANDEZ	BIBLIOTECARIA	\$5,018.34	\$0.00	\$0.00	\$5,018.34	\$10,036.68
RAFAEL DE JESUS CHAVEZ MANNING	BIBLIOTECARIO	\$4,800.00	\$0.00	\$0.00	\$4,800.00	\$9,600.00
NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION MENSUAL	OTRAS PERCEPCIONES	PERCEPCION MENSUAL TOTAL	TOTAL AGUINALDO ANUAL
OLGA LIDIA SANCHEZ SANCHEZ	BIBLIOTECARIA	\$4,700.00	\$0.00	\$0.00	\$4,700.00	\$9,400.00
DULCE JIMENA GAMERO ESCAMILLA	BIBLIOTECARIA	\$5,506.66	\$0.00	\$0.00	\$5,506.66	\$11,013.32
FRANCISCA HERNANDEZ LICONA	BIBLIOTECARIA	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$6,000.00
JESUS BACA RODRIGUEZ	COORDINADOR GANADERIA Y AGRICULTURA	\$6,219.00	\$0.00	\$0.00	\$6,219.00	\$12,438.00
OMAR GREGORIO HERNANDEZ PEREZ	SUBCOORDINADOR PROYECTOS PRODUCTIVOS	\$6,219.00	\$0.00	\$0.00	\$6,219.00	\$12,438.00
SALVADOR TELLEZ ISLAS	COORDINADOR PROYECTOS PRODUCTIVOS	\$6,219.00	\$0.00	\$0.00	\$6,219.00	\$12,438.00
TOTAL		\$1,426,718.76	\$0.00	\$0.00	\$1,426,718.76	\$2,853,437.52



SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL (DIAS DE AGUINALDO 60.00)

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION MENSUAL	OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL PERCEPCION MENSUAL	TOTAL AGUINALDO ANUAL
ROMEO ROBLES CONTRERAS	DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA	\$17,500.00	\$0.00	\$0.00	\$17,500.00	\$35,000.00
GUSTAVO BAÑOS OTAMENDI	SUBDIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA	\$11,306.00	\$0.00	\$0.00	\$11,306.00	\$22,612.00
FORTINO RIOS MONTIEL	ADMINISTRATIVO	\$11,118.00	\$0.00	\$0.00	\$11,118.00	\$22,236.00
ARTURO OCADIEZ ISLAS	INSTRUCTOR	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$8,000.00
ANA LUISA YAÑEZ REYES	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,562.00	\$12,344.00
FELIPE HERNANDEZ RAMIREZ	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,562.00	\$12,344.00
MELQUIADES GONZALEZ SANCHEZ	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,562.00	\$12,344.00
ESTEFANA SANCHEZ PEREZ	ALCAIDE	\$1,110.00	\$0.00	\$390.00	\$1,500.00	\$2,220.00
ANDRES CRUZ LOPEZ	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,562.00	\$12,344.00
FORTINO CERVANTES SANTANDER	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,562.00	\$12,344.00
DAVID AGUILAR SAMPERIO	JEFE DE GRUPO	\$7,162.00	\$0.00	\$390.00	\$7,552.00	\$14,324.00
MARIO HERNANDEZ RAMOS	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,562.00	\$12,344.00
ANASTACIO DURAN ROMERO	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,562.00	\$12,344.00
MICAELA TELLEZ PEREZ	PENSION POR VIUDES	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00
RAFAEL SERRANO PEREZ	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,562.00	\$12,344.00
MARIA RODRIGUEZ FARFAN	PENSION POR VIUDES	\$3,086.00	\$0.00	\$0.00	\$3,086.00	\$6,172.00
CIRILO GARCIA VENTURA	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,562.00	\$12,344.00
FERMIN HERNANDEZ PAREDES	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,562.00	\$12,344.00
PEDRO BORJA BORJA	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,562.00	\$12,344.00
JOSE MORALES AGUILAR	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,562.00	\$12,344.00
NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION MENSUAL	OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL PERCEPCION MENSUAL	TOTAL AGUINALDO ANUAL
ALFONSO MARTINEZ JIMENEZ	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,562.00	\$12,344.00
HUMBERTO LUNA CEBADA	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,562.00	\$12,344.00
MARTIN HERNANDEZ MENDOZA	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,562.00	\$12,344.00
GERARDO HERNANDEZ MENDOZA	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,562.00	\$12,344.00
JAVIER ALEJANDRO CALVA LOPEZ	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,562.00	\$12,344.00
CRISTIAN RODRIGUEZ CANTORAN	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,562.00	\$12,344.00
MAURICIO ESCAMILLA PEREZ	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,562.00	\$12,344.00



SAMUEL LUNA CABRERA	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,562.00	\$12,344.00
TIOFILO CORTES HERNANDEZ	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,562.00	\$12,344.00
ROGELIO SOTO LOZADA	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,562.00	\$12,344.00
ALFREDO HERNANDEZ RAMIREZ	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,562.00	\$12,344.00
JOSE ALFREDO MORALES PONCE	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,562.00	\$12,344.00
RICARDO ELIGIO MARTINEZ	ENCARGA DO CONTRA EL DELITO	\$7,162.00	\$0.00	\$390.00	\$7,552.00	\$14,324.00
MIGUEL ANGEL SANCHEZ CASTAÑEDA	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,562.00	\$12,344.00
MANUEL JUAREZ ENCISO	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,562.00	\$12,344.00
RENE PEREZ SOBERANES	COORDIN ADOR PROTECCI ON CIVIL	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$20,000.00
JOSE CELESTINO MONTIEL GOMEZ	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,562.00	\$12,344.00
SALVADOR ALEJANDRO AGUILAR SAMPERIO	JEFE DE GRUPO	\$7,162.00	\$0.00	\$390.00	\$7,552.00	\$14,324.00
FELIX ANTONIO CRUZ SALINAS	PARAMEDI CO	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$10,000.00
FERNANDO HERNANDEZ MARTINEZ	PARAMEDI CO	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$10,000.00
CESAR GARCIA REYES	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,562.00	\$12,344.00
OMAR ROQUE LUGO	CHOFER PROTECCI ON CIVIL	\$3,500.00	\$0.00	\$0.00	\$3,500.00	\$7,000.00
JUAN CRUZ MARTINEZ	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,562.00	\$12,344.00
OCTAVIO HUERTA BECERRA	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,562.00	\$12,344.00
MIGUEL ANGEL HERNANDEZ RAMOS	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,562.00	\$12,344.00
TOTAL		\$294,610.00	\$0.00	\$14,040.00	\$308,650.00	\$589,220.00

ACTO SEGUIDO SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS POR CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE:

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE CAPITULO
REPO	SERVICIOS PERSONALES	\$30,000.00
REPO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$658,000.00
REPO	SERVICIOS GENERALES	\$2,887,500.00
REPO	TRANSFERENCIAS	\$785,000.00
	TOTAL REPO:	\$4,360,500.00
FGP	SERVICIOS PERSONALES	\$17,892,418.00
FGP	TRANSFERENCIAS	\$0.00
FGP	DEUDA PUBLICA	\$0.00
	TOTAL FGP :	\$17,892,418.00



FFM	SERVICIOS PERSONALES	\$220,000.00
FFM	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,000,000.00
FFM	SERVICIOS GENERALES	\$5,640,111.08
FFM	TRANSFERENCIAS	\$2,872,002.92
FFM	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL FFM :	\$10,732,114.00
FAISM	TRANSFERENCIAS	\$16,818,622.00
	TOTAL FAISM :	\$16,818,622.00
FORTAMUN-DF	SERVICIOS PERSONALES	\$4,400,000.00
FORTAMUN-DF	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,375,000.00
FORTAMUN-DF	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
FORTAMUN-DF	TRANSFERENCIAS	\$8,030,852.00
FORTAMUN-DF	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00
FORTAMUN-DF	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL FORTAMUN-DF :	\$ 14,805,852.00
FOFYR	SERVICIOS GENERALES	\$192,949.00
	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$25,000.00
	TOTAL FOFYR :	\$217,949.00
IMSAN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$142,207.00
	TOTAL IMSAN:	\$142,207.00
IESPS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$289,258.00
	TOTAL IESPS:	\$289,258.00
IVFGD	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$947,708.00
	TOTAL IVFGD:	\$947,708.00
CISAN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$39,002.00
	TOTAL CISAN:	\$39,002.00
	<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016</u>	<u>\$66,245,630.00</u>

POR LO TANTO, EL **IMPORTE TOTAL AL PRESUPUESTO DE EGRESOS** SE EJERCERA DURANTE EL **EJERCICIO FISCAL 2017**, SUMANDO UN TOTAL DE: **\$66,245,630.00** (SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)

EN EL PUNTO CUATRO, EN EL USO DE LA PALABRA EL REGIDOR C. CARLOS ELIGIO ESPITIA TELLEZ SOMETE A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA **EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017**.

SE SOMETE A VOTACION DEL PLENO **APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS**



NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 23:00 HORAS DEL MISMO DIA EN QUE SE ACTUA. **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASI COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

C. JOSE LUIS BAÑOS CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RUBRICA; LIC. ERIKA PÉREZ GRESS, SINDICO PROCURADOR. - RUBRICA; C. FEDERICO GAYOSO CALVA, REGIDOR. - RUBRICA; C. BIANCA SÁNCHEZ SIFUENTES, REGIDOR.- RUBRICA; C. ERIC JOSUE RINCON TORRES, REGIDOR.- RUBRICA C. LILIANA SOBERANES MONTIEL, REGIDOR-RUBRICA; C. GENARO RODRIGO CHAVARRIA RAMIREZ, REGIDOR.- RUBRICA; C. CARLOS ELIGIO ESPITIA TÉLLEZ, REGIDOR. - RUBRICA; C. ERIKA ISABEL MENDOZA HERNÁNDEZ, REGIDOR.- RUBRICA; C. SATURNINO MOHEDANO HERNÁNDEZ, REGIDOR.- RUBRICA; C. GLORIA PLATA TÉLLEZ REGIDOR.- RUBRICA.

LA ASAMBLEA MUNICIPAL

**C. JOSE LUIS BAÑOS CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**C. ERIKA PÉREZ GRESS
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA**

REGIDORES

**C. FEDERICO GAYOSO CALVA
RÚBRICA**

**C. BIANCA SÁNCHEZ SIFUENTES
RÚBRICA**

**C. ERIC JOSUE RINCÓN TORRES
RÚBRICA**

**C. LILIANA SOBERANES MONTIEL
RÚBRICA**

**C. GENARO RODRIGO CHAVARRÍA RAMIREZ
RÚBRICA**

**C. CARLOS ELIGIO ESPITIA TÉLLEZ
RÚBRICA**

**C. ERIKA ISABEL MENDOZA HERNÁNDEZ
RÚBRICA**

**C. SATURNINO MOHEDANO HERNÁNDEZ
RÚBRICA**

**C. GLORIA PLATA TÉLLEZ
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 13-01-2017



H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO FISCAL
2016.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 14 DE ENERO DE 2017, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HGO., LOS CC. ING. RAÚL LÓPEZ RAMÍREZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; T.S. SILVIA LAURA SÁNCHEZ TOVAR SÍNDICO (S) PROCURADOR(ES); ASÍ COMO LOS REGIDORES: HÉCTOR RODRÍGUEZ LÓPEZ, ANNY SARAHAY ÁLVAREZ ORDAZ, VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, GEORGINA MONTOYA GÓMEZ, ALFREDO RODRÍGUEZ MENDOZA, JAVIER RODRÍGUEZ MEDRANO, EFRAÍN PEDRAZA CRUZ, JOSÉ OCTAVIO AGUILAR RODRÍGUEZ, ELÍAS GUSTAVO SALAZAR RODRÍGUEZ, JUANITA LEÓN LÓPEZ, JUANA RODRÍGUEZ LÓPEZ, MIRNA URRUTIA UGALDE, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 13,777,114.66
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 6,344,061.48
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 31,134,443.62
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 16,090,424.83
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,170,175.49
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 7,100,581.45
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 76,616,801.53
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 20,290,065.62
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,598,582.00
	TRANSFERENCIAS	\$ 1,129,940.41
	TOTAL DEL FONDO	\$ 23,018,588.03
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,593,652.14
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 3,576,230.95
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 4,000,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 11,169,883.09
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 319,825.07
	TOTAL DEL FONDO	\$ 319,825.07
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 217,654.59
	TOTAL DEL FONDO	\$ 217,654.59
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 284,962.91

FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 565,690.79
	TRANSFERENCIAS	\$ 122,422.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 973,075.70
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 5,664,890.11
	TOTAL DEL FONDO	\$ 5,664,890.11
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 6,543,305.38
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,063,142.94
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 7,660,397.24
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 780,124.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 37,010.96
	TOTAL DEL FONDO	\$ 17,083,980.52
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	\$
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,174,100.25
	TOTAL DEL FONDO:	\$ 1,174,100.25
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 45,870.27
	TOTAL DEL FONDO:	\$ 45,870.27
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$ 540,646.76
	TOTAL DEL FONDO:	\$ 540,646.76
PARTICIPACIONES FEDERALES EXTRAORDINARIAS	SERVICIOS GENERALES	\$ 981,478.07



	TRANSFERENCIAS	\$ 640,485.68
	TOTAL DEL FONDO:	\$ 1,621,963.75
FONDO DE CULTURA	SERVICIOS GENERALES	\$ 26,729.12
	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 12,797.24
	TOTAL DEL FONDO	\$ 39,526.36
FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES	TRANSFERENCIAS	\$ 200,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 200,000.00
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS	INVERSION PUBLICA	\$ 27,653,765.92
	TOTAL DEL FONDO	\$ 27,653,765.92
PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS	INVERSION PUBLICA	\$ 45,083.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 45,083.00
FORTALECIMIENTO FINANCIERO	INVERSION PUBLICA	\$ 19,281,470.31
	TOTAL DEL FONDO	\$ 19,281,470.31
MULTAS POR INGRESOS POR COLABORACION ADMINISTRATIVA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 9,313.01
	TOTAL DEL FONDO	\$ 9,313.01
TOTAL DE LA ADECUACION PRESUPUESTAL 2016		\$ 185,676.438.17

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA ADECUACION PRESUPUESTAL A LOS EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2016, POR UN MONTO TOTAL DE **\$ 185,676,785.17 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.)**, ADJUNTO A LA PRESENTE EL ACTA DE APROBACION, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN PR PATRTIDAS Y PROGRAMAS Y LA PLANTILLA DE PERSONAL.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

ING. RAÚL LÓPEZ RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

T.S. SILVIA LAURA SÁNCHEZ TOVAR
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C.HÉCTOR RODRÍGUEZ LÓPEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. ANNY SARAHAY ÁLVAREZ ORDAZ
REGIDOR
RÚBRICA

C.VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ
REGIDOR

C.GEORGINA MONTOYA GÓMEZ
REGIDOR
RÚBRICA



C.ALFREDO RODRÍGUEZ MENDOZA
REGIDOR
RÚBRICA

C.JAVIER RODRÍGUEZ MEDRANO
REGIDOR
RÚBRICA

C.EFRAÍN PEDRAZA CRUZ
REGIDOR
RÚBRICA

C.JOSÉ OCTAVIO AGUILAR RODRÍGUEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C.ELÍAS GUSTAVO SALAZAR RODRÍGUEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C.JUANITA LEÓN LÓPEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C.JUANA RODRÍGUEZ LÓPEZ
REGIDOR

C.MIRNA URRUTIA UGALDE
REGIDOR.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA ADECUACION PRESUPUESTAL DE LOS EGRESOS,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2016 DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA
HIDALGO.

Derechos Enterados. 17-01-2017



**H. AYUNTAMIENTO DE ATLAPEXCO, HGO.
ACTA DE ADECUACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

De conformidad con los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 141 fracción X de la constitución política del estado; 56 fracción I incisos d) y s), 60 fracción I inciso r) y 95 quinquies de la ley orgánica municipal para el estado de Hidalgo, siendo las 10:00 a.m. horas del día 30 de Diciembre de 2016, reunidos en la sala de cabildos del h. Ayuntamiento de Atlapexco, Hgo; los c.c. Lic. María Teresa Flores Nochebuena presidente municipal constitucional; c. prof. Esteban Tolentino Hernández síndico procurador; así como los regidores: ; Fermina Hernández Bustos, Julio Tolentino Naranjo, Susana Bautista Martínez, Antonio Mogica Hernández, María Agustina San Juan Inés, Gudelia Miguel Escudero, Eufemio San Juan Tuxpeño, Antonia Naranjo Baltazar y Romeo Aquino Naranjo; con la finalidad de analizar y aprobar la adecuación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016.

En este acto y con fundamento en el artículo 115 fracción IV inciso c) de la constitución política de los estados unidos mexicanos, se puntualizan los sueldos que habrán de percibir los funcionarios e integrantes del ayuntamiento, mismos que se aprueban independientemente de los impuestos a retener, de conformidad con lo que establece la ley de impuesto sobre la renta, quedando de la siguiente forma:

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación mensual	Otras prestaciones sociales y económicas	Total percepción mensual	Total aguinaldo anual
María Teresa Flores Nochebuena	Presidente municipal.	\$ 45.770,00			\$ 45.770,00	\$ 68.655,00
Esteban Tolentino Hernández.	Síndico.	\$ 19.622,00		\$ 29.433,00	\$ 19.622,00	
Fermina Hernández Bustos.	Regidor.	\$ 15.832,00		\$ 23.748,00	\$ 15.832,00	
Julio Tolentino Naranjo.	Regidor.	\$ 15.832,00		\$ 23.748,00	\$ 15.832,00	
Susana Bautista Martínez.	Regidor.	\$ 15.832,00		\$ 23.748,00	\$ 15.832,00	
Antonio Mogica Hernández.	Regidor.	\$ 15.832,00		\$ 23.748,00	\$ 15.832,00	
María Agustina San Juan Inés.	Regidor.	\$ 15.832,00		\$ 23.748,00	\$ 15.832,00	
Gudelia Miguel Escudero.	Regidor.	\$ 15.832,00		\$ 23.748,00	\$ 15.832,00	
Eufemio San Juan Tuxpeño.	Regidor.	\$ 15.832,00		\$ 23.748,00	\$ 15.832,00	
Antonia Naranjo Baltazar.	Regidor.	\$ 15.832,00		\$ 23.748,00	\$ 15.832,00	
Romero Aquino Naranjo.	Regidor.	\$ 15.832,00		\$ 23.748,00	\$ 15.832,00	



Nombre	Cargo	Sueldo mensual	Compensación mensual	Otras prestaciones sociales y económicas	Total percepción mensual	Total aguinaldo anual
Felciano Sanchez García.	Secretario municipal.	\$ 16.410,00			\$ 16.410,00	\$ 24.615,00
Hermenegildo Gutierrez Salazar.	Oficial mayor	\$ 16.410,00			\$ 16.410,00	\$ 24.615,00
Máximo Flores Contreras.	tesorero municipal	\$ 20.450,00	\$ 8.920,00		\$ 20.450,00	\$ 44.055,00
Leonardo Rodriguez Medecigo.	Dir. De mantenimiento	\$ 9.326,00			\$ 9.326,00	\$ 13.989,00
Alma Delia Flores Ordaz.	Dir. De salud.	\$ 13.868,00			\$ 13.868,00	\$ 20.802,00
Leonel Rafael Cruz.	dir. De ecología.	\$ 9.326,00			\$ 9.326,00	\$ 13.989,00
Paola Olivares Berumen.	Dir. De cultura.	\$ 9.868,00	\$ 4.000,00		\$ 9.868,00	\$ 20.802,00
Lizbeth Orta Hernandez.	Dir. De comunicación.	\$ 11.324,00			\$ 11.324,00	\$ 16.986,00
Alberto Vite Hernandez.	Enlace de oportunidades.	\$ 11.324,00			\$ 11.324,00	\$ 16.986,00
Lorenzo Solares Nochebuena.	Contralor.	\$ 16.410,00			\$ 16.410,00	\$ 24.615,00
Kenia Solares Bautista.	Dir. De desarrollo económico.	\$ 13.868,00			\$ 13.868,00	\$ 20.802,00
Itzcoatl Nochebuena Ontiveros.	Dir. De obras públicas.	\$ 20.450,00	\$ 8.920,00		\$ 20.450,00	\$ 44.055,00
Andres Hernandez Flores.	Dir. De planeacion.	\$ 10.596,00	\$ 2.000,00		\$ 10.596,00	\$ 16.986,00
Martha Alicia Sanjuan Butrón.	Dir. De la instancia de la mujer.	\$ 11.324,00			\$ 11.324,00	\$ 16.986,00
Juan Mogica Ordaz.	Presidenta/Dir.	\$ 21.526,00			\$ 21.526,00	\$ 32.289,00
Vicente Adan Martinez Alonso.	Dir. De seguridad.	\$ 16.410,00			\$ 16.410,00	\$ 24.615,00
Jose Tuxpeño Isidro.	Dir. De tránsito municipal.	\$ 9.326,00			\$ 9.326,00	\$ 13.989,00



Amado Zavala Naranjo.	Dir. De prot. Civil.	\$ 10.058,00			\$ 10.058,00	\$ 15.087,00
-----------------------------	-------------------------	-----------------	--	--	-----------------	-----------------

Acto seguido, se describen los montos presupuestados en cada fondo, quedando como sigue: - - - - -

<u>Fondo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Recursos propios	Materiales y suministros	\$ 351.018,89
Recursos propios	Servicios generales	\$ 651.522,76
Recursos propios	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	\$ 701.133,14
Recursos propios	Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	\$ 14.002,71
Recursos propios	Deuda pública.	\$ 112.930,69
	Total del fondo	\$ 1.830.608,19
Fondo general de participaciones	Servicios personales.	\$ 18.028.624,40
Fondo general de participaciones	Materiales y suministros	\$ 34.979,71
Fondo general de participaciones	Servicios generales.	\$ 2.421.497,98
Fondo general de participaciones	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	\$ 343.220,00
Fondo general de participaciones	Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	\$ 479.524,44
	Total del fondo	\$ 21.307.846,53
Fondo de fomento municipal	Servicios personales.	\$ 265.616,00
Fondo de fomento municipal	Materiales y suministros.	\$ 2.561.277,13
Fondo de fomento municipal	Servicios generales.	\$ 3.993.183,23
Fondo de fomento municipal	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	\$ 3.628.863,19
Fondo de fomento municipal	Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	\$ 169.356,51
Fondo de fomento municipal	Inversión pública.	\$ 464.000,00
	Total del fondo	\$ 11.082.296,06
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal.	Inversión pública.	\$ 26.156.379,49
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal.	Deuda pública.	\$ 5.114.344,51
	Total del fondo	\$ 31.270.724,00
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal.	Servicios personales.	\$ 7.644.090,93



Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal.	Materiales y suministros.	\$	1.146.900,02
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal.	Servicios generales.	\$	1.891.695,79
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal.	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	\$	7.858,26
	Total del fondo	\$	10.690.545,00
Fondo impuesto especial sobre produccion y servicios tabacos.	Servicios personales.	\$	80.377,00
Fondo impuesto especial sobre produccion y servicios tabacos.	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	\$	227.030,16
	Total del fondo	\$	307.407,16
Fondo impuesto especial sobre produccion y servicios gasolinas	Servicios personales.	\$	268.583,00
Fondo impuesto especial sobre produccion y servicios gasolinas	Materiales y suministros.	\$	38.599,80
Fondo impuesto especial sobre produccion y servicios gasolinas	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	\$	430.163,67
Fondo impuesto especial sobre produccion y servicios gasolinas	Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	\$	51.425,28
	Total del fondo	\$	788.771,75
Fondo de impuestos sobre automóviles nuevos.	Servicios generales.	\$	36.896,71
Fondo de impuestos sobre automóviles nuevos.	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	\$	169.359,31
	Total del fondo	\$	206.256,02
Fondo de fiscalización y recaudación.	Materiales y suministros.	\$	85.105,70



Fondo de fiscalización recaudación.	Servicios generales.	\$	77.214,88
Fondo de fiscalización recaudación.	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	\$	30.906,06
Fondo de fiscalización recaudación.	Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	\$	220.990,00
	Total del fondo	\$	414.216,64
Compensación del impuesto sobre automóviles nuevos.	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	\$	35.968,32
	Total del fondo	\$	35.968,32
Reintegro de I.S.R.	Materiales y suministros.	\$	-
Reintegro de I.S.R.	Servicios generales.	\$	510.000,00
Reintegro de I.S.R.	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	\$	1.072.088,00
	Total del fondo	\$	1.582.088,00
Fondo de recargas a ingresos por colaboracion administrativa de tenencia.	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	\$	847,03
	Total del fondo	\$	847,03
FAISM 2015	Materiales y suministros.	\$	3.393.034,03
FAISM 2015	Servicios generales.	\$	49.580,02
FAISM 2015	Inversión pública.	\$	9.324.284,35
	Total del fondo	\$	12.766.898,40
Empleo temporal 2015.	Servicios personales.	\$	652.800,00
Empleo temporal 2015.	Materiales y suministros.	\$	47.200,00
	Total del fondo	\$	700.000,00
Desarrollo de zonas prioritarias 2015.	Servicios personales.	\$	1.023.324,05
	Total del fondo	\$	1.023.324,05
Fondo de compensación 2015.	Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	\$	500.000,00
	Total del fondo	\$	500.000,00
Sedatu 2015	Inversión pública.	\$	1.301,20
	Total del fondo	\$	1.301,20
Contingencias 2015.	Inversión pública.	\$	3.145,54
	Total del fondo	\$	3.145,54
I M M	Materiales y suministros.	\$	6.705,00
I M M	Servicios generales.	\$	165.000,00
I M M	Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	\$	28.295,00
	Total del fondo	\$	200.000,00
FAISM 2014	Inversión pública.	\$	141.732,89
	Total del fondo	\$	141.732,89



FEIEF	Inversión pública.	\$	423.998,45
	Total del fondo	\$	423.998,45
FFEIM 2016	Inversión pública.	\$	2.472.500,00
	Total del fondo	\$	2.472.500,00
FORTALECIMIENTO FINANCIERO	Inversión pública.	\$	45.111.484,12
	Total del fondo	\$	45.111.484,12
Total del presupuesto de egresos 2016:		\$	142.861.959,35

Por lo tanto, el importe total del presupuesto de egresos a ejercer durante el ejercicio fiscal 2016, de acuerdo con el monto que se pretende recibir y en función de los importes establecidos en la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2016, suman un total de \$ 142,861,959,35 (Ciento cuarenta y dos millones ochocientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y nueve pesos 35/100 m.n.)

AYUNTAMIENTO DE: ATLAPEXCO					
CUARTA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					
CODIGO	PARTIDA	PARCIAL		SUBTOTAL	TOTAL
100000	SERVICIOS PERSONALES				\$ 27.963.415,38
	F.G.P			\$ 18.028.624,40	
110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$ 15.753.625,40			
113000	Sueldos base al personal permanente	\$ 15.635.625,40			
113001	Sueldos	\$ 15.635.625,40	\$ 15.682.284,40		
120000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$ 118.000,00			
122000	Sueldos base al personal eventual	\$ 118.000,00			
122001	Sueldos base al personal eventual	\$ 118.000,00	\$ 40.210,00		
130000	Remuneraciones adicionales y especiales	\$ 2.249.999,00			
132000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 1.819.287,00			
132001	Prima de Vacaciones y Dominical	\$ 35.739,00	\$ 35.739,00		
132002	Gratificación Anual	\$ 1.783.548,00	\$ 1.723.205,00		
133000	Horas extraordinarias	\$ 38.600,00			
133001	Horas extras	\$ 38.600,00			
134000	Compensaciones	\$ 392.112,00			
134001	Compensaciones	\$ 392.112,00	\$ 392.112,00		
150000	Otras prestaciones sociales y economicas	\$ 25.000,00			
154000	Prestaciones contractuales	\$ 25.000,00			
154001	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00		
	F.F.M			\$ 265.616,00	



13000 0	Remuneraciones adicionales y especiales		\$ 265.616,00			
13200 0	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		\$ 265.616,00			
13200 2	Gratificación Anual		\$ 265.616,00	\$ 265.616,00		
	F.A.F.M				\$ 7.644.090,93	
11000 0	Remuneraciones al personal de carácter permanente		\$ 6.788.380,93			
11100 0	Dietas		\$ 1.923.705,33			
11100 1	Dietas		\$ 1.923.705,33	\$ 1.923.705,33		
11300 0	Sueldos base al personal permanente		\$ 4.864.675,60			
11300 1	Sueldos		\$ 4.864.675,60	\$ 4.879.265,60		
13000 0	Remuneraciones adicionales y especiales		\$ 855.710,00			
13200 0	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		\$ 855.710,00			
13200 2	Gratificación Anual		\$ 855.710,00	\$ 857.674,00		
	I.E.P.S. TABACOS				\$ 80.377,00	
12000 0	Remuneraciones al personal de carácter transitorio		\$ 80.377,00			
12200 0	Sueldos base al personal eventual		\$ 80.377,00			
12200 1	Sueldos base al personal eventual		\$ 80.377,00	\$ 95.003,00		
	INCENTIVO A LA VTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL				\$ 268.583,00	
12000 0	Remuneraciones al personal de carácter transitorio		\$ 249.473,00			
12200 0	Sueldos base al personal eventual		\$ 249.473,00			
12200 1	Sueldos base al personal eventual		\$ 249.473,00			
13200 0	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		\$ 19.110,00			
13200 2	Gratificación Anual		\$ 19.110,00			
	P.D.Z.P 2015				\$ 1.023.324,05	
12000 0	Remuneraciones al personal de carácter transitorio		\$ 1.023.324,05			
12200 0	Sueldos base al personal eventual		\$ 1.023.324,05			
12200 3	Lista de Raya		\$ 1.023.324,05	\$ 1.023.324,05		
	EMPLEO TEMPORAL 2015				\$ 652.800,00	
12000 0	Remuneraciones al personal de carácter transitorio		\$ 652.800,00			
12200 0	Sueldos base al personal eventual		\$ 652.800,00			
12200 3	Lista de Raya		\$ 652.800,00	\$ 652.800,00		
20000 0	MATERIALES Y SUMINISTRO				\$ 7.664.820,28	
	FGP					
29000 0	Herramientas refacciones y accesorios menores		\$ 34.979,71		\$ 34.979,71	
29300 1	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo		\$ 34.979,71			



	R.E.P.O			\$ 351.018,89	
21000 0	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales		\$ 18.843,63		
21400 0	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones		\$ 18.843,63		
21400 1	Material para Bienes Informáticos		\$ 18.843,63	\$ 30.000,00	
25000 0	Productos químicos, farmaceuticos y de laboratorio		\$ 79.265,65		
25300 0	Medicinas y productos farmaceuticos		\$ 79.265,65		
25300 1	Medicinas y productos farmaceuticos		\$ 79.265,65	\$ 89.543,00	
25400 0	Materiales, accesorios y suministros médicos		\$ -		
25400 1	Materiales y suministros medicos		\$ -	\$ 5.957,00	
25600 0	Fibras sinteticas, hules, plasticos y derivados		\$ -		
25600 1	Fibras sinteticas, hules, plasticos y derivados		\$ -	\$ -	
26000 0	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$ 252.909,61		
26100 0	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$ 252.909,61		
26100 1	combustibles y lubricantes vehiculos y equipos terrestres		\$ 252.909,61	\$ 309.061,92	
	F.A.F.M			\$ 1.146.900,02	
25000 0	Productos químicos, farmaceuticos y de laboratorio		\$ 29.638,00		
25900 0	Otros productos quimicos		\$ 29.638,00		
25900 1	Otros productos quimicos		\$ 29.638,00	\$ 29.638,00	
26000 0	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$ 795.852,88		
26100 0	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$ 795.852,88		
26100 1	combustibles y lubricantes vehiculos y equipos terrestres		\$ 795.852,88	\$ 848.295,98	
27000 0	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos		\$ 68.500,00		
27100 0	Vestuarios y uniformes		\$ 68.500,00		
27100 1	Vestuarios y uniformes		\$ 68.500,00		
29600 0	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		\$ 252.909,14		
29600 1	Refacciones		\$ 252.909,14	\$ 177.010,19	
	F.F.M			\$ 2.561.277,13	
21000 0	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales		\$ 312.569,56		
21100 0	Materiales, utiles y equipos menores de oficina		\$ 171.393,72		
21100 1	Material de oficina		\$ 171.393,72	\$ 169.291,36	
21200 0	Material y utiles de impresión y reproduccion		\$ -		
21200 1	Materiales y utiles de impresión		\$ -	\$ -	
21400 0	Materiales, utiles y equipos menores de tecnologias de la infoprmacion y comunicaciones		\$ 75.217,22		
21400 1	Material para Bienes Informáticos		\$ 75.217,22	\$ 110.820,00	
21600 0	Material de Limpieza		\$ 65.958,62		



21600 1	Material de Limpieza	\$ 65.958,62	\$ 75.037,80		
21700 0	Material y utiles de enseñanza	\$ -			
21700 1	Material didactico	\$ -	\$ -		
22000 0	Alimentos y utencilios	\$ 463.261,20			
22100 0	Productos alimenticios para personas	\$ 439.816,62			
22100 1	Alimentacion de personas	\$ 439.816,62	\$ 392.000,00		
22300 0	Utencilios para el servicio de alimentacion	\$ 23.444,58			
22300 1	Utencilios para el servicio de alimentacion	\$ 23.444,58	\$ 23.946,00		
24000 0	Materiales y articulos de construccion y de reparacion	\$ 240.337,74			
24100 0	Productos minerales no metalicos	\$ 8.850,01			
24100 1	Productos minerales no metalicos	\$ 8.850,01	\$ 3.450,00		
24200 0	cemento y productos de concreto	\$ 6.442,00			
24200 1	cemento y productos de concreto	\$ 6.442,00	\$ 16.725,00		
24300 0	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 21.597,98			
24300 1	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 21.597,98	\$ 22.000,00		
24400 0	Madera y productos de madera	\$ -			
24400 1	Madera y productos de madera	\$ -	\$ 3.000,00		
24600 0	Material electrico y electronico	\$ 92.040,18			
24600 1	Material Electrico	\$ 92.040,18	\$ 58.671,34		
24700 0	Articulos metalicos para la construccion	\$ 8.493,37			
24700 1	Articulos metalicos para la construccion	\$ 8.493,37	\$ 17.164,00		
24800 0	Materiales Complementarios	\$ -			
24800 1	Materiales Complementarios	\$ -	\$ 8.000,00		
24900 0	Otros materiales y articulos de construccion y reparacion	\$ 102.914,20			
24900 1	Otros materiales y articulos de construccion y reparacion	\$ 102.914,20	\$ 60.750,00		
25000 0	Productos quimicos, farmaceuticos y de laboratorio	\$ 30.749,60			
25200 0	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquimicos	\$ 100,00			
25200 1	Plaguicidas, Abono y Fertilizantes	\$ 100,00	\$ 26.336,00		
25400 0	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 30.000,00			
25400 1	Materiales y suministros medicos	\$ 30.000,00			
25900 0	Otros productos quimicos	\$ 649,60			
25900 1	Otros productos quimicos	\$ 649,60	\$ 649,60		
26000 0	Combustible, lubricantes y aditivos	\$ 1.153.274,40			
26100 0	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 1.153.274,40			
26100 1	combustibles y lubricantes vehiculos y equipos terrestres	\$ 1.153.274,40	\$ 1.247.060,00		
27000 0	Vestuario, blancos, prendas de protección y articulos deportivos	\$ 60.552,27			



27100 0	Vestuarios y uniformes		\$ 12.246,12	\$ -		
27100 1	Vestuarios y uniformes		\$ 12.246,12	\$ 12.246,12		
27200 0	Prendas de seguridad y proteccion personal		\$ 48.098,61			
27200 1	prendas de proteccion		\$ 48.098,61	\$ 647,11		
27300 0	Articulos deportivos		\$ -			
27300 1	Articulos deportivos		\$ -	\$ -		
27400 0	Productos textiles		\$ 207,54			
27400 1	Productos textiles		\$ 207,54	\$ 207,54		
29000 0	Herramientas, refacciones y accesorios menores		\$ 300.532,36			
29100 0	Herramientas menores		\$ 21.802,58			
29100 1	Herramientas menores		\$ 21.802,58	\$ 20.000,00		
29200 0	Refacciones y accesorios menores de edificios		\$ 11.200,00			
C	Refacciones y accesorios menores de edificios		\$ 11.200,00	\$ 4.432,00		
29300 0	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administracion, educacional y recreativo		\$ -			
29300 1	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administracion, educacional y recreativo		\$ -	\$ 2.474,28		
29400 0	Refacciones y accesorios menores de equipos de computo y tecnologias de la informacion		\$ 12.508,28			
29400 1	Refacciones y accesorios menores de equipos de computo y tecnologias de la informacion		\$ 12.508,28	\$ 25.000,00		
29600 0	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		\$ 245.189,38			
29600 1	Refacciones		\$ 245.189,38	\$ 225.000,00		
29800 0	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos		\$ 7.917,12			
29800 1	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos		\$ 7.917,12	\$ 9.117,12		
29900 0	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles		\$ 1.915,00			
29900 1	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles		\$ 1.915,00	\$ 3.000,00		
	F.O.F.I.R				\$ 85.105,70	
21000 0	Materiales de administracion, emision de documentos y articulos oficiales		\$ 65.125,93			
21100 0	Materiales, utiles y equipos menores de oficina		\$ 58.625,93			
21100 1	Material de oficina		\$ 58.625,93	\$ 58.625,93		
21400 0	Materiales, utiles y equipos menores de tecnologias de la informacion y comunicaciones		\$ 6.500,00			
21400 1	Material para Bienes Informáticos		\$ 6.500,00	\$ 6.500,00		
22000 0	Alimentos y utensilios		\$ 18.579,70			
22100 0	Productos alimenticios para personas		\$ 18.579,70			
22100 1	Alimentacion de personas		\$ 18.579,70	\$ 18.579,70		
26000 0	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$ 1.400,07			
26100 0	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$ 1.400,07			
26100 1	Combustibles y Lubricantes vehiculos y equipos terrestres		\$ 1.400,07	\$ 1.400,07		
	INCENTIVO A LA VTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL				\$ 38.599,80	



21000 0	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales		\$ 38.599,80			
21100 0	Materiales, utiles y equipos menores de oficina		\$ 31.274,12			
21100 1	Material de oficina		\$ 31.274,12			
22000 0	Alimentos y utencilios		\$ 838,96			
22100 0	Productos alimenticios para personas		\$ 838,96			
22100 1	Alimentacion de personas		\$ 838,96			
29000 0	Herramientas, refacciones y accesorios menores		\$ 6.486,72			
29400 0	Refacciones y accesorios menores de equipos de computo y tecnologias de la informacion		\$ 6.486,72			
29400 1	Refacciones y accesorios menores de equipos de computo y tecnologias de la informacion		\$ 6.486,72			
	FAISM 2015				\$ 3.393.034,03	
24000 0	Materiales y articulos de construccion y de reparacion		\$ 3.393.034,03			
24100 0	Productos minerales no metalicos		\$ 827.012,88			
24100 1	Productos minerales no metalicos		\$ 827.012,88	\$ 827.012,88		
24200 0	cemento y productos de concreto		\$ 1.604.046,10			
24200 1	cemento y productos de concreto		\$ 1.604.046,10	\$ 1.604.046,10		
24300 0	Cal, yeso y productos de yeso		\$ 473,35			
24300 1	Cal, yeso y productos de yeso		\$ 473,35	\$ 473,35		
24700 0	Articulos metalicos para la construccion		\$ 961.501,70			
24700 1	Articulos metalicos para la construccion		\$ 961.501,70	\$ 961.501,70		
	EMPLEO TEMPORAL 2015				\$ 47.200,00	
24000 0	Materiales y articulos de construccion y de reparacion		\$ 47.200,00			
24700 0	Articulos metalicos para la construccion		\$ 47.200,00			
24700 1	Articulos metalicos para la construccion		\$ 47.200,00	\$ 47.200,00		
	I.M.M				\$ 6.705,00	
21000 0	Materiales de administracion, emision de documentos y articulos oficiales		\$ 6.705,00			
21100 0	Materiales, utiles y equipos menores de oficina		\$ 6.705,00			
21100 1	Material de oficina		\$ 6.705,00	\$ 6.705,00		
30000 0	SERVICIOS GENERALES					\$ 9.796.591,37
	R.E.P.O				\$ 651.522,76	
31000 0	Servicios basicos		\$ 164.614,00			
31100 0	Energia electrica		\$ 164.614,00			
31100 1	Servicios de energia electrica		\$ 164.614,00	\$ 164.614,00		
32000 0	Servicios de rendamiento		\$ 51.386,08			
32200 0	Arrendamiento de edificios		\$ -			
32200 1	Arrendamiento de edificios		\$ -	\$ -		



	Arrendamiento de maquinaria, otros equipo y herramien		\$ 40.600,00			
	Arrendamiento de maquinaria y equipo		\$ 40.600,00			
32700	Arrendamiento de activos intangibles		\$ 10.786,08			
32700	Arrendamiento de activos intangibles		\$ 10.786,08	\$ 10.786,08		
33000	Servicios profecionales, cientificos, tecnicos y otros servicios		\$ 18.560,00			
33600	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión		\$ 18.560,00			
33600	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión		\$ 18.560,00	\$ -		
35000	Servicios de instalacion, reparacion, mantenimiento y conservacion		\$ 39.888,00			
35300	Instalacion, reparacion y mantenimiento de equipo de computo y tecnologias de la informacion		\$ 1.900,00			
35300	Instalacion, reparacion y mantenimiento de bienes informaticos		\$ 1.900,00	\$ 4.000,00		
35700	Instalacion, reparacion y mantenimiento de maquinaria, otros equipos de herramienta		\$ 4.000,00			
35700	Mantenimiento e instalacion de equipo y herramientas		\$ 4.000,00	\$ 8.910,00		
	Servicios de limpieza y manejo de desechos		\$ 33.988,00			
	Servicio de lavanderia limpieza y fumigacion		\$ 33.988,00			
37000	Servicios de traslado y viaticos		\$ 279.247,12			
37200	Pasajes terrestres		\$ 27.388,55			
37200	Pasajes terrestres		\$ 27.388,55	\$ 23.318,64		
37500	Viaticos en el pais		\$ 251.858,57			
37500	Viaticos en el pais		\$ 251.858,57	\$ 260.000,00		
38000	Servicios oficiales		\$ 97.827,56			
38200	Gastos de orden social y cultural		\$ 97.827,56			
38200	Eventos culturales		\$ 97.827,56	\$ 73.988,00		
	F.A.F.M				\$ 1.891.695,79	
31000	Servicios basicos		\$ 1.706.035,00			
31100	Energia electrica		\$ 1.706.035,00			
31100	Servicios de energia electrica		\$ 1.706.035,00	\$ 1.706.035,00		
33000	Servicios profecionales, cientificos, tecnicos y otros servicios		\$ 12.586,00			
33900	Servicios profecionales, cientificos, tecnicos integrales		\$ 12.586,00			
33900	Evaluacion a cuerpos de seguridad		\$ 12.586,00	\$ 12.586,00		
35000	Servicios de instalacion, reparacion, mantenimiento y conservacion		\$ 81.072,79			
35200	Instalacion, reparacion y mantenimiento de mobiliario y equipo de administracion, educacional y recreativo		\$ -			
35200	Mantenimiento de equipo y aparatos de comunicación y telecomunicacion		\$ -	\$ 10.000,00		
35500	Reparacion y mantenimiento de equipo de trasporte		\$ 81.072,79			
35500	Mantenimiento de vehiculos		\$ 81.072,79	\$ 93.753,90		
35700	instalacion, reparacion y mantenimiento de maquinaria, otros equipos de herramienta		-	-		
35700	Mantenimiento e instalacion de equipo y herramientas para suministro de agua		-	-		



39000 0	Otros servicios generales	\$ 92.002,00			
39000 0	Impuestos sobre nomina y otros que se deriven de una relacion laboral	\$ 79.416,00			
39800 1	Impuestos sobre nomina y otros que se deriven de una relacion laboral	\$ 79.416,00	\$ 140.000,00		
39000 0	Otros servicios generales	\$ 12.586,00			
39900 0	Otros servicios generales	\$ 12.586,00			
39900 1	Servicios de exámenes toxicologicos	\$ 12.586,00	\$ 12.586,00		
	F.F.M			\$ 3.993.183,23	
31000 0	Servicios basicos	\$ 175.140,00			
31100 0	Energia electrica	\$ 142,00			
31100 1	Servicios de energia electrica	\$ 142,00			
31200 0	Gas	\$ -			
31200 1	Gas	\$ -	\$ -		
31300 0	Agua	\$ 89.320,00			
31300 1	Servicios de agua	\$ 89.320,00	\$ 92.610,00		
31400 0	Telefonia tradicional	\$ 79.488,00			
31400 1	Servicio telefonico tradicional	\$ 79.488,00	\$ 118.000,00		
31700 0	Servicios de acceso a internet, redes y procesamientos de informacion	\$ 5.800,00			
31700 1	Servicios de conduccion de señales analogicas y digitales	\$ 5.800,00	\$ 11.920,00		
31800 0	Servicios postales y telegraficos	\$ 390,00			
31800 1	Servicio Postal	\$ 390,00	\$ 390,00		
32000 0	Servicios de arrendamiento	\$ 677.758,51			
32100 0	Arrendamiento de terrenos	\$ -			
32200 0	Arrendamiento de edificios	\$ 186.584,81			
32200 1	Arrendamiento de edificios	\$ 186.584,81	\$ 181.380,08		
32500 0	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 52.700,00			
32500 1	Servicios de arrendamiento de vehiculos y equipo de transporte	\$ 52.700,00	\$ 37.920,00		
32600 0	Arrendamiento de maquinaria de vehiculos, otros equipo y herramientas	\$ 205.045,66			
32600 1	Arrendamiento de maquinaria y equipo	\$ 205.045,66	\$ 200.000,00		
32900 0	Otros arrendamientos	\$ 233.428,04			
32900 1	Otros arrendamientos	\$ 233.428,04	\$ 192.540,00		
33000 0	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$ 377.359,80			
33600 0	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$ 273.982,36			
33600 1	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$ 273.982,36	\$ 279.190,00		
33600 2	Formas valoradas	\$ -	\$ 5.000,00		
33900 0	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 103.377,44			
33900 3	Prestacion de servicios profesionales	\$ 103.377,44	\$ 88.000,00		



35000 0	Servicios de instalacion, reparacion, mantenimiento y conservacion	\$ 249.044,25			
35200 0	Instalacio, reparacion y mantenimiento de mobiliario y equipo de administracion, educacional y recreativo	\$ -	\$ -		
35200 2	Mantenimiento de equipo y aparatos de comunicaci3n y telecomunicacion	\$ -	\$ -		
35300 0	Instalacion, reparacion y mantenimiento de equipo de computo y tecnologias de la informacion	\$ 600,00	\$ -		
35300 1	Mantenimiento de bienes informaticos	\$ 600,00			
35500 0	Reparacion y mantenimiento de equipo de trasporte	\$ 69.884,25			
35500 1	Mantenimiento de vehiculos	\$ 69.884,25	\$ 78.000,00		
35700 0	Instalacion, reparacion y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 5.052,00			
35700 1	Mantenimiento de maquinaria y equipo	\$ 5.052,00	\$ 5.992,00		
35800 0	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 173.508,00			
35800 1	Servico de lavanderia limpieza y fumigacion	\$ 173.508,00	\$ 224.520,00		
36000 0	Servicios de comunicaci3n social y publicidad	\$ 379.770,01			
36100 0	Difusion por radio, television y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 379.770,01			
36100 1	Difusion de programas y actividades gubernamentales	\$ 379.770,01	\$ 460.930,01		
38000 0	Servicios oficiales	\$ 1.902.681,66			
38200 0	Gastos de orden social y cultural	\$ 1.902.681,66			
38200 2	Eventos culturales	\$ 1.902.681,66	\$ 1.820.000,00		
39000 0	Otros servicios generales	\$ 231.429,00			
39200 0	Impuestos y derechos	\$ 35.000,00			
39200 6	Pago de derechos	\$ 35.000,00	\$ 85.000,00		
39800 0	Impuestos sobre nomina y otros que se deriven de una relacion laboral	\$ 196.429,00			
39800 1	Impuestos sobre nomina y otros que se deriven de una relacion laboral	\$ 196.429,00	\$ 196.429,00		
	F.G.P			\$ 2.421.497,98	
31000 0	Servicios basicos	\$ 375.037,00			
31100 0	Energia electrica	\$ 375.037,00			
31100 1	Servicios de energia electrica	\$ 375.037,00	\$ 185.000,00		
31900 0	Servicios integrales y otros servicios	\$ 13.000,00			
31900 1	Servicios integrales y otros servicios	\$ 13.000,00			
32000 0	Servicos de arrendamiento	\$ 78.880,00			
32600 0	Arrendamiento de maquinaria de vehiculos, otros equipo y herramientas	\$ 78.880,00			
32600 1	Arrendamiento de maquinaria y equipo	\$ 78.880,00	\$ 95.008,60		
35800 0	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 62.988,00			
35800 1	Servico de lavanderia limpieza y fumigacion	\$ 62.988,00			
38000 0	Servicios oficiales	\$ 616.397,98			
38200 0	Gastos de orden social y cultural	\$ 616.397,98			



38200 2	Eventos culturales	\$ 616.397,98	\$ 398.800,00		
39000 0	Otros servicios generales	\$ 1.275.195,00			
39800 0	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relacion laboral	\$ 1.275.195,00			
39800 1	Impuestos sobre nomina y otros que se deriven de una relacion laboral	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00		
39800 1	Impuestos sobre nomina y otros que se deriven de una relacion laboral	\$ 1.155.195,00	\$ 1.152.927,00		
	I.S.A.N			\$ 36.896,71	
34000 0	Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$ 9.268,71			
34500 0	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 9.268,71			
34500 1	Seguros	\$ 9.268,71	\$ 37.372,00		
39000 0	Otros servicios generales	\$ 27.628,00			
39200 0	Impuestos y derechos	\$ 27.628,00			
39200 6	Pago de derechos	\$ 27.628,00	\$ 27.628,00		
	F.O.F.I.R			\$ 77.214,88	
33000 0	Servicios profesionales, cientificos, tecnicos y otros servicios	\$ 62.614,95			
33600 0	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$ 62.614,95			
33600 1	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$ 62.614,95	\$ 62.614,95		
37000 0	Servicios de traslado y viaticos	\$ 14.599,93			
37500 0	Viaticos en el pais	\$ 14.599,93			
37500 1	Viaticos en el pais	\$ 14.599,93	\$ 14.599,93		
	REINTEGRO DE ISR			\$ 510.000,00	
33000 0	Servicios profesionales, cientificos, tecnicos y otros servicios	\$ -			
33400 0	Servicios de capacitacion	\$ -			
33400 2	Capacitacion basica policial	\$ -	\$ -		
38000 0	Servicios oficiales	\$ 510.000,00			
38200 0	Gastos de orden social y cultural	\$ 510.000,00			
38200 2	Eventos culturales	\$ 510.000,00	\$ 510.000,00		
	FAISM 2015			\$ 49.580,02	
33000 0	Servicios profesionales, cientificos, tecnicos y otros servicios	\$ 49.580,02			
33600 0	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$ 49.580,02			
33600 1	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$ 49.580,02	\$ 49.580,02		
	I.M.M			\$ 165.000,00	
33000 0	Servicios profesionales, cientificos, tecnicos y otros servicios	\$ 165.000,00			
33900 0	Servicios profesionales, cientificos y tecnicos integrales	\$ 165.000,00			
33900 3	Prestacion de servicios profesionales	\$ 165.000,00	\$ 165.000,00		
40000 0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				\$ 6.647.437,14
	R.E.P.O			\$ 701.133,14	



44000 0	Ayudas sociales	\$ 701.133,14			
44100 0	Ayudas sociales a personas	\$ 671.393,89			
44100 1	Ayudas sociales a personas	\$ 671.393,89	\$ 688.583,67		
44300 0	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 29.739,25			
44300 1	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 29.739,25	\$ 50.000,00		
	F.F.M			\$ 3.628.863,19	
44000 0	Ayudas sociales	\$ 3.207.043,19			
44100 0	Ayudas sociales a personas	\$ 2.479.704,85			
44100 1	Ayudas sociales a personas	\$ 2.479.704,85	\$ 2.406.503,64		
44200 0	Becas y otras ayudas para programas de capacitacion	\$ 469.096,00			
44200 1	Becas	\$ 469.096,00	\$ 252.884,00		
44300 0	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 234.478,34			
44300 1	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 234.478,34	\$ 200.000,00		
44500 0	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ -			
44500 1	Subsidios para el Fomento Deportivo	\$ -	\$ -		
44500 2	Subsidios a organizaciones diversas	\$ -	\$ -		
44800 0	Ayudas por desastre naturales y otros siniestros	\$ 23.764,00			
44800 1	Ayudas por desastre naturales y otros siniestros	\$ 23.764,00	\$ 50.000,00		
45000 0	Pensiones y jubilaciones	\$ 421.820,00			
45200 0	Jubilaciones	\$ 421.820,00			
45200 1	Jubilaciones	\$ 421.820,00	\$ 421.820,00		
	F.G.P			\$ 343.220,00	
43000 0	Subsidios y subvenciones	\$ 293.220,00			
43400 0	Subsidios a la prestacion de servicios publicos	\$ 293.220,00			
43400 1	Subsidios a la prestacion de servicios publicos	\$ 293.220,00	\$ 248.808,00		
44000 0	Ayudas sociales	\$ 50.000,00			
44100 0	Ayudas sociales a personas	\$ 50.000,00			
44100 1	Ayudas sociales a personas	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00		
	IEPS TABACOS			\$ 227.030,16	
44000 0	Ayudas sociales	\$ 227.030,16			
44100 0	Ayudas sociales a personas	\$ 227.030,16			
44100 1	Ayudas sociales a personas	\$ 227.030,16	\$ 190.206,00		
	INCENTIVO A LA VTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL			\$ 430.163,67	
44000 0	Ayudas sociales	\$ 430.163,67			
44100 0	Ayudas sociales a personas	\$ 430.163,67			
44100 1	Ayudas sociales a personas	\$ 430.163,67			



	REINTEGRO DE ISR			\$ 1.072.088,00	
440000	Ayudas sociales	\$ 1.072.088,00			
441000	Ayudas sociales a personas	\$ 1.001.044,00			
441001	Ayudas sociales a personas	\$ 1.001.044,00	\$ 1.135.000,00		
443000	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 71.044,00			
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 71.044,00	\$ 80.000,00		
	FAFM			\$ 7.858,26	
443000	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 7.858,26			
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 7.858,26	\$ 80.000,00		
	COMPESANCIÓN ISAN			\$ 35.968,32	
440000	Ayudas sociales	\$ 35.968,32			
441000	Ayudas sociales a personas	\$ 35.968,32			
441000	Ayudas sociales a personas	\$ 35.968,32	\$ 36.684,00		
	ISAN			\$ 169.359,31	
440000	Ayudas sociales	\$ 169.359,31			
441000	Ayudas sociales a personas	\$ 169.359,31			
441001	Ayudas sociales a personas	\$ 169.359,31	\$ 78.190,00		
	FORFIS			\$ 30.906,06	
440000	Ayudas sociales	\$ 30.906,06			
441000	Ayudas sociales a personas	\$ 30.906,06			
441001	Ayudas sociales a personas	\$ 30.906,06	\$ 78.190,00		
	Fondio de Recargas a Ingresos por Colaboracion Administrativa de Tenencia			\$ 847,03	
440000	Ayudas sociales	\$ 847,03			
441000	Ayudas sociales a personas	\$ 847,03			
441001	Ayudas sociales a personas	\$ 847,03	\$ 847,03		
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				\$ 1.463.593,94
	R.EP.O			\$ 14.002,71	
510000	Mobiliario y equipo de administracion	\$ 14.002,71			
515000	Equipo de computo y de tecnologia de la informacion	\$ 14.002,71			
515001	Bienes informaticos	\$ 14.002,71	\$ 10.400,00		
520000	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ -			
523000	Camaras fotograficay de video	\$ -			
523001	Camaras fotograficay de video	\$ -	\$ 3.200,00		
	FGP			\$ 479.524,44	
510000	Mobiliario y equipo de administracion	\$ 101.151,44			



51100 0	Muebles de oficina y estanteria	\$ 32.200,29			
51500 1	Muebles de oficina y estanteria	\$ 32.200,29			
51500 0	Equipo de computo y de tecnologia de la informacion	\$ 68.951,15			
51500 1	Bienes informaticos	\$ 68.951,15			
54000 0	Vehiculos y equipo de transporte	\$ 323.600,00			
54100 0	Vehiculos y equipo de terrestre	\$ 323.600,00			
54100 1	Vehiculos y equipo de terrestre	\$ 323.600,00			
56000 0	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 54.773,00			
56500 0	Equipo de comunicación y telecomunicacion	\$ 54.773,00			
56500 1	Equipo y aparatos comunicación y telecomunicacion	\$ 54.773,00			
	F.F.M			\$ 169.356,51	
51000 0	Mobiliario y equipo de administracion	\$ 169.356,51			
51100 0	Muebles de oficina y estanteria	\$ 38.500,00			
51500 1	Muebles de oficina y estanteria	\$ 38.500,00			
51300 0	Bienes artisticos culturales y cientificos	\$ 30.000,00			
51300 1	Bienes artisticos y culturales	\$ 30.000,00			
51500 0	Equipo de computo y de tecnologia de la informacion	\$ 55.800,00			
51500 1	Bienes informaticos	\$ 55.800,00			
51900 0	Otros mobiliarios y equipos de administracion	\$ 28.060,01			
51900 1	Equipo de administracion	\$ 28.060,01			
56000 0	Maquinaria otros equipos y herramientas	\$ 16.996,50	\$ 30.000,00		
56700 0	Herramientas y maquinas-herramientas	\$ 16.996,50			
	FONDO DE COMPENASION 2015			\$ 500.000,00	
52000 0	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ 500.000,00			
52200 0	Aparatos deportivos	\$ 500.000,00			
52200 1	Aparatos deportivos	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00		
	I.M.M			\$ 28.295,00	
51000 0	Mobiliario y equipo de administracion	\$ 28.295,00			
51100 0	Muebles de oficina y estanteria	\$ 11.698,00			
51100 1	Muebles de oficina y estanteria	\$ 11.698,00	\$ 11.698,00		
51500 0	Equipo de computo y de tecnologia de la informacion	\$ 16.597,00			
51500 1	Bienes informaticos	\$ 16.597,00	\$ 16.597,00		
	INCENTIVO A LA VTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL			\$ 51.425,28	
51000 0	Mobiliario y equipo de administracion	\$ 51.425,28			
51500 0	Equipo de computo y de tecnologia de la informacion	\$ 51.425,28			
51500 1	Bienes informaticos	\$ 51.425,28			



	FORFIS					\$ 220.990,00	
54000 0	Vehiculos y equipo de transporte				\$ 220.990,00		
54100 0	Vehiculos y equipo de terrestre				\$ 220.990,00		
54100 1	Vehiculos y equipo de terrestre				\$ 220.990,00		
60000 0	INVERSION PUBLICA						\$ 84.098.826,04
	F.A.I.S.M					\$ -	
61000 0	Obra publica en bienes de dominio publico						
61200 0	Edificacion no habitacional					\$ 1.937.903,61	
	MEJORAMIENTO DE ESCUELA PRIMARIA "JUAN DE DIOS PEZA" C.C.T. 13DPR2453P	ITZOCAL		\$ 1.265.950,57			
	MEJORAMIENTO DE ESC. PREPARATORIA Y MEJORAMIENTO DE MODULOS SANITARIOS EN ESC. PREPARATORIA FEDERAL POR COOPERACION "FRANCISCO VILLA" C.C.T.13SBC2175A	TECOLOTITLA		\$ 671.953,04			
61300 0	Construccion de obras para el abastecimiento de agua, petroleo, gas, electricidad y telecomunicaciones					\$ 2.616.566,14	
	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	TENEXCO II		\$ 265.086,84			
	REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	OXPANTLA		\$ 375.924,68			
	REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	COCHOTLA		\$ 355.526,59			
	REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	TECACAHUACO		\$ 1.354.127,68			
	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE	COYOLAPA		\$ 265.900,35			
62000 0	Obra publica en bienes propios						
62100 0	Edificacion habitacional					\$ 12.054.420,58	
62100 1	Edificacion habitacional				\$ 11.860.620,17		
	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (8)	EL MIRADOR		\$ 521.341,28			
	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (8)	ATLAJCO		\$ 521.341,28			
	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (8)	IXTACUATITLA		\$ 521.341,28			
	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (8)	TLAHICA		\$ 521.341,28			
	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (8)	PLAN HUASTECA		\$ 521.341,28			
	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (8)	OXPANTLA		\$ 521.341,28			
	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (8)	ATENCUAP A		\$ 521.341,28			
	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (DIEZ)	ATLALTIPA HUITZOTLA CO		\$ 648.904,28			
	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (DIEZ)	TIERRA PLAYA		\$ 648.904,28			
	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (DIEZ)	HUITZOTLA CO		\$ 648.904,28			
	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (20)	ATLAPEXCO		\$ 1.294.211,98			



	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (20)	PAHACTLA	\$ 1.422.973,47			
	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (DIEZ)	PALO GORDO	\$ 713.943,23			
	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO (DIEZ)	ATLALTIPA MIRADOR	\$ 648.904,28			
	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA PARA TECHO FIRME (5)	TLAHICA	\$ 105.387,25			
	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA PARA TECHO FIRME (15)	COCHOTLA	\$ 305.666,73			
	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA PARA TECHO FIRME (10)	SAN ISIDRO	\$ 205.526,99			
	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA PARA TECHO FIRME (10)	ITZOCAL	\$ 205.526,99			
	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA PARA TECHO FIRME (5)	PLAN HUASTECA	\$ 105.387,25			
	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA PARA TECHO FIRME (7)	HUITZOTLA CO	\$ 145.443,02			
	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA PARA TECHO FIRME (10)	ATLALTIPA MIRADOR	\$ 205.526,99			
	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA PARA TECHO FIRME (15)	ACHQUIHUI XTLA	\$ 305.666,73			
	CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES	COYOLAPA	\$ 244.994,13			
	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS (8)	ATLAPEXCO	\$ 549.159,74			
622000	Edificacion no habitacional				\$ 4.832.183,77	
	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN C.E.P.I. "SOLIDARIDAD C.C.T. 13DCC0373K	ACHQUIHUI XTLA	\$ 489.981,74			
	MEJORAMIENTO DE AULAS EN ESCUELA PRIMARIA "GUADALUPE VICTORIA" C.C.T. 13DPB0085X	ATLALTIPA MIRADOR	\$ 565.994,64			
	CONSTRUCCIÓN DE DISPENSARIO MEDICO	ATLAJCO	\$ 405.250,35			
	MEJORAMIENTO DE PREESCOLAR "GRAL. JUVENCIO NOCHEBUENA" C.C.T. 130JN1279B	ATLAPEXCO	\$ 228.983,87			
	MEJORAMIENTO DE ESCUELA PRIMARIA Y CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN ESCUELA "JOSE VASCONCELOS" C.C.T. 13DPB2742F	TLAHICA	\$ 497.326,61			
	CONSTRUCCION DE COMEDOR EN ESCUELA PRIMARIA INDIGENA "LAZARO CARDENAS" C.C.T. 13DPB0403T	COCHOTLA	\$ 846.660,45			
	MEJORAMIENTO DE ESCUELA PRIMARIA Y MEJORAMIENTO DE SANITARIOS "IGNACIO ZARAGOZA" C.C.T. 13DPB0467D	IXTACUATITLA	\$ 252.261,22			
	REHABILITACION DE DISPENSARIO MEDICO	XANCALTITLLA	\$ 330.061,63			
	REHABILITACION DE DISPENSARIO MEDICO	ITZOCAL	\$ 255.115,05			
	CONSTRUCCION DE COMEDOR EN ESCUELA PRIMARIA INDIGENA "LAZARO CARDENAS" C.C.T. 13DPB0262K	EL MIRADOR	\$ 616.869,99			
	REHABILIACION DE DISPENSARIO MEDICO	COCHISCU ATITLA	\$ 343.678,22			
623000	Construccion de obras para el abastecimiento de agua, petroleo, gas, electricidad y telecomunicaciones				\$ 4.715.305,39	
23001	Construccion de obras para el abastecimiento de agua, petroleo, gas, electricidad y telecomunicaciones			\$ 7.793.869,42		
	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA	ATOTOMOC	\$ 282.955,34			
	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA	COYOLAPA	\$ 192.837,72			



	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA	HUITZOTLA CO	\$ 278.361,77			
	AMPLIACIÓN DE RED DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN COL. HUMBERTA HERNANDEZ TOVAR	TECOLOTIT LA	\$ 340.986,58			
	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA	LEY AGRARIA 6 DE ENERO	\$ 465.496,23			
	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA	TIERRA PLAYA	\$ 431.715,26			
	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELÉCTRICA EN COLONIA LOMAS VERDES	TECOLOTIT LA	\$ 588.059,33			
	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELÉCTRICA	ATENCUPA	\$ 618.573,78			
	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELÉCTRICA	ACHIQUEHUI XTLA	\$ 629.999,62			
	REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE SEGUNDA ETAPA	PALO GORDO	\$ 351.141,48			
	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELÉCTRICA EN COL. TRES HUASTECAS	EJIDO ATLAPEXCO	\$ -			
	AMPLIACION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO	EJIDO ATLAPEXCO	\$ 522.436,65			
	TECHO FINANCIERO PENDIENTE DE ETIQUETAR		\$ 12.741,63			
	FAISM 2015				\$ 9.324.284,35	
62000	Obra publica en bienes propios		\$ 9.324.284,35			
62100	Edificacion habitacional		\$ 1.576.020,10			
62100	Edificacion habitacional		\$ 1.576.020,10	\$ 1.576.020,10		
62200	Edificacion no habitacional		\$ 5.387.301,99			
62200	Edificacion no habitacional		\$ 5.387.301,99	\$ 5.387.301,99		
62300	Construccion de obras para el abastecimiento de agua, petroleo, gas, electricidad y telecomunicaciones		\$ 2.360.962,26			
62300	Construccion de obras para el abastecimiento de agua, petroleo, gas, electricidad y telecomunicaciones		\$ 2.360.962,26	\$ 2.360.962,26		
	FAISM 2014				\$ 141.732,89	
62000	Obra publica en bienes propios		\$ 141.732,89			
62300	Construccion de obras para el abastecimiento de agua, petroleo, gas, electricidad y telecomunicaciones		\$ 141.732,89			
62300	Construccion de obras para el abastecimiento de agua, petroleo, gas, electricidad y telecomunicaciones		\$ 141.732,89	\$ 141.732,89		
	SEDATU 2015				\$ 1.301,20	
61000	Obra publica en bienes de dominio publico		\$ 1.301,20			
61100	Edificacion habitacional		\$ 1.301,20			
61100	Edificacion habitacional		\$ 1.301,20	\$ 1.301,20		
	CONTINGENCIAS 2015				\$ 3.145,54	
62000	Obra publica en bienes propios		\$ 3.145,54			
62400	Division de terrenos y construccion de obras de urbanizacion		\$ 3.145,54			
62400	Division de terrenos y construccion de obras de urbanizacion		\$ 3.145,54	\$ 3.145,54		
	FEIEF				\$ 423.998,45	



62000 0	Obra publica en bienes propios		\$ 423.998,45			
62200 0	Edificacion no habitacional		\$ 173.998,45			
62200 1	Edificacion no habitacional		\$ 173.998,45			
	Reh de piso en edificio publico col barrio abajo	Atlapeco	\$ 173.998,45			
62400 0	Division de terrenos y construccion de obras de urbanizacion		\$ 250.000,00			
62400 1	Division de terrenos y construccion de obras de urbanizacion		\$ 250.000,00	\$ 423.998,45		
	Reh de Boulevard Felipe Angeles	Atlapeco	\$ 250.000,00			
	F.F.M				\$ 464.000,00	
62000 0	Obra publica en bienes propios		\$ 464.000,00			
62400 0	Division de terrenos y construccion de obras de urbanizacion		\$ 464.000,00			
62400 1	Division de terrenos y construccion de obras de urbanizacion		\$ 464.000,00	\$ 464.000,00		
	Terminacion de unidad deportiva pista	Atlapeco	\$ 464.000,00			
	F.F.I.E.M 2016				\$ 2.472.500,00	
62000 0	Obra publica en bienes propios		\$ 2.472.500,00			
62400 0	Division de terrenos y construccion de obras de urbanizacion		\$ 2.472.500,00			
62400 1	Division de terrenos y construccion de obras de urbanizacion		\$ 2.472.500,00	\$ 2.472.500,00		
	FORTALECIMIENTO HACENDARIO				\$ 45.111.484,12	
62000	Obra publica en bienes propios		\$ 45.111.484,12			
62300 0	Construccion de obras para el abastecimiento de agua, petroleo, gas, electricidad y telecomunicaciones		\$ 45.111.484,12			
62300 1	Division de terrenos y construccion de obras de urbanizacion		\$ 45.111.484,12	\$ 45.111.484,12		
	Construccion de sistema de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales		\$ 45.111.484,12			
90000 0	DEUDA PUBLICA					\$ 5.227.275,20
	REPO				\$ 112.930,69	
91000 0	Intereses de la Deuda Publica		\$ 112.930,69			
91200 0	Intereses de la deuda interna con instituciones de credito		\$ 112.930,69			
91200 1	Intereses de la Deuda Publica		\$ 112.930,69	\$ 112.930,69		
	F.A.I.S.M				\$ 5.114.344,51	
91000 0	Amortizacion de la deuda publica		\$ 5.114.344,51			
91100 0	Amortizacion de la deuda interna con instituciones de		\$ 5.114.344,51			
91100 1	Amortizacion a Capital		\$ 5.114.344,51	\$ 5.114.344,51		
TOTAL						\$142.861.959,35



Adjunto a la presente acta de adecuación, se integran los anexos conteniendo: clasificador por objeto del gasto, clasificación administrativa, el resumen por capítulo del gasto, el clasificador por tipo de gasto, el clasificador funcional, el analítico de plazas, el resumen de programas; calendario de egresos base mensual y la plantilla de personal, mismos que forman parte integral de esta acta.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta, siendo a las 18:00 horas del día 30 del mismo mes y año, firmando de conformidad los que a ella intervinieron al margen y al calce en todas las fojas de la presente acta, así como en todos los anexos que la integran

CC. María Teresa Flores Nochebuena presidente municipal constitucional rúbrica; Esteban Tolentino Hernández síndico procurador rúbrica. Así como los regidores: Fermina Hernández Bustos rúbrica, Julio Tolentino Naranjo rúbrica, Susana Bautista Martínez rúbrica, Antonio Mogica Hernández rúbrica, María Agustina San Juan Inés rúbrica, Gudelia Miguel Escudero rúbrica, Eufemio San Juan Tuxpeño rúbrica, Antonia Naranjo Baltazar rúbrica.

Derechos Enterados. 12-01-2017



H. AYUNTAMIENTO DE ATLAPEXCO, HGO.
ACTA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

De conformidad con los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 141 fracción X de la constitución política del estado; 56 fracción I incisos d) y s), 60 fracción I inciso r) y 95 quinquies de la ley orgánica municipal para el estado de Hidalgo, siendo las 10:00 a.m. horas del día 27 de Diciembre de 2016, reunidos en la sala de cabildos del h. Ayuntamiento de Atlapexco, Hgo; los c.c. Lic. María Teresa Flores Nochebuena presidente municipal constitucional; c. prof. Esteban Tolentino Hernández síndico procurador; así como los regidores: ; Fermina Hernández Bustos, Julio Tolentino Naranjo, Susana Bautista Martínez, Antonio Mogica Hernández, María Agustina San Juan Inés, Gudelia Miguel Escudero, Eufemio San Juan Tuxpeño, Antonia Naranjo Baltazar y Romeo Aquino Naranjo; con la finalidad de analizar y aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017.

En este acto y con fundamento en el artículo 115 fracción IV inciso c) de la constitución política de los estados unidos mexicanos, se puntualizan los sueldos que habrán de percibir los funcionarios e integrantes del ayuntamiento, mismos que se aprueban independientemente de los impuestos a retener, de conformidad con lo que establece la ley de impuesto sobre la renta, quedando de la siguiente forma:

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación mensual	Otras prestaciones sociales y económicas	Total percepción mensual	Total aguinaldo anual
Maria Teresa Flores Nochebuena	Presidente mpal.	\$ 46.000,00			\$ 46.000,00	\$ 69.000,00
Esteban Tolentino Hernández.	Síndico.	\$ 19.700,00		\$ 29.550,00	\$ 19.700,00	
Fermina Hernández Bustos.	Regidor.	\$ 16.000,00		\$ 24.000,00	\$ 16.000,00	
Julio Tolentino Naranjo.	Regidor.	\$ 16.000,00		\$ 24.000,00	\$ 16.000,00	
Susana Bautista Martínez.	Regidor.	\$ 16.000,00		\$ 24.000,00	\$ 16.000,00	
Antonio Mogica Hernández.	Regidor.	\$ 16.000,00		\$ 24.000,00	\$ 16.000,00	
Maria Agustina San Juan Inés.	Regidor.	\$ 16.000,00		\$ 24.000,00	\$ 16.000,00	
Gudelia Miguel Escudero.	Regidor.	\$ 16.000,00		\$ 24.000,00	\$ 16.000,00	
Eufemio San Juan Tuxpeño.	Regidor.	\$ 16.000,00		\$ 24.000,00	\$ 16.000,00	
Antonia Naranjo Baltazar.	Regidor.	\$ 16.000,00		\$ 24.000,00	\$ 16.000,00	
Romeo Aquino Naranjo .	Regidor.	\$ 16.000,00		\$ 24.000,00	\$ 16.000,00	

Nombre	Cargo	Sueldo mensual	Compensación mensual	Otras prestaciones sociales y económicas	Total percepción mensual	Total aguinaldo anual
--------	-------	----------------	----------------------	--	--------------------------	-----------------------



Feliciano Sanchez García.	Secretario municipal.	\$ 18.500,00			\$ 18.500,00	\$ 27.750,00
Hermenegildo Gutierrez Salazar.	Oficial mayor	\$ 16.410,00			\$ 16.410,00	\$ 24.615,00
Máximo Flores Contreras.	Tesorero municipal	\$ 21.000,00			\$ 21.000,00	\$ 31.500,00
Alma Delia Flores Ordaz.	Dir. De salud.	\$ 12.000,00	\$ 2.600,00		\$ 14.600,00	\$ 21.900,00
Paola Olivares Berumen.	Dir. De cultura.	\$ 18.500,00			\$ 18.500,00	\$ 27.750,00
Alberto Vite Hernandez.	Enlace de oportunidades.	\$ 8.300,00			\$ 8.300,00	\$ 12.450,00
Lorenzo Solares Nochebuena.	Contralor.	\$ 12.000,00			\$ 12.000,00	\$ 18.000,00
Kenia Solares Bautista.	Dir. De desarrollo económico.	\$ 12.000,00			\$ 12.000,00	\$ 18.000,00
Itzcoatl Nochebuena Ontiveros.	Dir. De obras públicas.	\$ 21.000,00			\$ 21.000,00	\$ 31.500,00
Andres Hernandez Flores.	Dir. De planeacion.	\$ 10.600,00			\$ 10.600,00	\$ 15.900,00
Martha Alicia Sanjuan Butrón.	Dir. De la instancia de la mujer.	\$ 10.600,00			\$ 10.600,00	\$ 15.900,00
Juan Mogica Ordaz.	Presidente/ DIF	\$ 18.500,00			\$ 18.500,00	\$ 27.750,00
Vicente Adan Martinez Alonso.	Dir. De seguridad.	\$ 16.500,00			\$ 16.500,00	\$ 24.750,00
Amado Zavala Naranjo.	Dir. De prot. Civil.	\$ 11.158,00			\$ 11.158,00	\$ 16.737,00

Acto seguido, se describen los montos presupuestados en cada fondo, quedando como sigue: - - - - -

<u>Fondo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Recursos propios	Materiales y suministros	\$ 575.000,00
Recursos propios	Servicios generales	\$ 785.716,64
Recursos propios	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	\$ 668.047,86
Recursos propios	Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	\$ 40.000,00
Recursos propios	Deuda pública.	\$ -
	Total del fondo	\$ 2.068.764,50
Fondo general de participaciones	Servicios personales.	\$ 17.864.467,00
Fondo general de participaciones	Servicios generales.	\$ -
Fondo general de participaciones	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	\$ 181.700,00



	Total del fondo	\$	18.046.167,00
Fondo de fomento municipal	Servicios personales.	\$	1.760.257,00
Fondo de fomento municipal	Materiales y suministros.	\$	2.258.269,52
Fondo de fomento municipal	Servicios generales.	\$	4.078.520,00
Fondo de fomento municipal	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	\$	2.608.623,48
Fondo de fomento municipal	Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	\$	32.000,00
Fondo de fomento municipal	Inversión pública.	\$	-
	Total del fondo	\$	10.737.670,00
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal.	Inversión pública.	\$	31.270.733,00
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal.	Deuda pública.	\$	-
	Total del fondo	\$	31.270.733,00
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal.	Servicios personales.	\$	7.793.985,00
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal.	Materiales y suministros.	\$	1.065.465,00
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal.	Servicios generales.	\$	1.831.100,00
	Total del fondo	\$	10.690.550,00
Fondo impuesto especial sobre produccion y servicios tabacos.	Servicios personales.	\$	95.003,00
Fondo impuesto especial sobre produccion y servicios tabacos.	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	\$	190.206,00
	Total del fondo	\$	285.209,00
Fondo impuesto especial sobre produccion y servicios gasolinas.	Servicios personales.	\$	266.885,00
Fondo impuesto especial sobre produccion y servicios gasolinas.	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	\$	475.841,00
	Total del fondo	\$	742.726,00
Fondo de impuestos sobre automóviles nuevos.	Servicios generales.	\$	30.000,00



Fondo de impuestos sobre nuevos automóviles	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	\$	113.200,00
	Total del fondo	\$	143.200,00
Fondo de fiscalización y recaudación.	Materiales y suministros.	\$	18.433,00
Fondo de fiscalización y recaudación.	Servicios generales.	\$	-
	Total del fondo	\$	18.433,00
Compensación del impuesto sobre nuevos automóviles.	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	\$	36.684,00
	Total del fondo	\$	36.684,00
Total del presupuesto de egresos 2017:		\$	74.040.136,50

Por lo tanto, el importe total del presupuesto de egresos a ejercer durante el ejercicio fiscal 2017, de acuerdo con el monto que se pretende recibir y en función de los importes establecidos en la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2017, suman un total de \$ 74,040,036,50 (Setenta y cuatro millones cuarenta mil treintay seis pesos 50/100 m.n.)

AYUNTAMIENTO DE: ATLAPEXCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017.
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
10000				\$
0	SERVICIOS PERSONALES			27.780.597,00
	F.G.P		\$	
			17.864.467,00	
11000		\$		
0	Remuneraciones al personal de carácter permanente	17.027.952,00		
11300		\$		
0	Sueldos base al personal permanente	17.027.952,00		
11300		\$		
1	Sueldos	17.027.952,00		
12000		\$		
0	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	-		
12200		\$		
0	Sueldos base al personal eventual	-		
12200		\$		
1	Sueldos base al personal eventual	-		
13000		\$		
0	Remuneraciones adicionales y especiales	836.515,00		
13200		\$		
0	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	836.515,00		
13200		\$		
1	Prima de Vacaciones y Dominical	35.739,00		
13200		\$		
2	Gratificación Anual	800.776,00		
13400		\$		
0	Compensaciones	-		
13400		\$		
1	Compensaciones	-		
15000		\$		
0	Otras prestaciones sociales y economicas	-		
15400		\$		
0	Prestaciones contractuales	-		
15400		\$		
1	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	-		



	F.F.M		\$ 1.760.257,00	
12000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$ 98.000,00		
12200	Sueldos base al personal eventual	\$ 98.000,00		
12200	Sueldos base al personal eventual	\$ 98.000,00		
13000	Remuneraciones adicionales y especiales	\$ 1.397.467,00		
13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 1.397.467,00		
13200	Gratificación Anual	\$ 1.397.467,00		
13400	Compensaciones	\$ 239.790,00		
13400	Compensaciones	\$ 239.790,00		
15000	Otras prestaciones sociales y economicas	\$ 25.000,00		
15400	Prestaciones contractuales	\$ 25.000,00		
	I.E.P.S. TABACOS		\$ 95.003,00	
12000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$ 95.003,00		
12200	Sueldos base al personal eventual	\$ 95.003,00		
12200	Sueldos base al personal eventual	\$ 95.003,00		
	i.E.P.S. GASOLINAS		\$ 266.885,00	
12000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$ 266.885,00		
12200	Sueldos base al personal eventual	\$ 266.885,00		
12200	Sueldos base al personal eventual	\$ 266.885,00		
	F.A.F.M		\$ 7.793.985,00	
11000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$ 6.921.912,00		
11100	Dietas	\$ 1.964.400,00		
11100	Dietas	\$ 1.964.400,00		
11300	Sueldos base al personal permanente	\$ 4.957.512,00		
11300	Sueldos	\$ 4.957.512,00		
13000	Remuneraciones adicionales y especiales	\$ 872.073,00		
13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 872.073,00		
13200	Gratificación Anual	\$ 872.073,00		
20000	MATERIALES Y SUMINISTRO			\$ 3.917.167,52
	R.EP.O		\$ 575.000,00	
21000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$ 30.000,00		
21400	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 30.000,00		



21400 1	Material para Bienes Informáticos	\$ 30.000,00		
21600 0	Material de Limpieza	\$ 135.000,00		
21600 1	Material de Limpieza	\$ 135.000,00		
24000 0	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$ 70.000,00		
24600 0	Material eléctrico y electrónico	\$ 70.000,00		
24600 1	Material Eléctrico	\$ 70.000,00		
25000 0	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$ 60.000,00		
25300 0	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 60.000,00		
25300 1	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 60.000,00		
26000 0	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 280.000,00		
26100 0	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 280.000,00		
26100 1	combustibles y lubricantes vehículos y equipos terrestres	\$ 280.000,00		
	F.F.M		2.258.269,52	
21000 0	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$ 280.000,00		
21100 0	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 170.000,00		
21100 1	Material de oficina	\$ 170.000,00		
21200 0	Material y útiles de impresión y reproducción	\$ -		
21200 1	Materiales y útiles de impresión	\$ -		
21400 0	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 110.000,00		
21400 1	Material para Bienes Informáticos	\$ 110.000,00		
22000 0	Alimentos y utensilios	\$ 414.000,00		
22100 0	Productos alimenticios para personas	\$ 390.000,00		
22100 1	Alimentación de personas	\$ 390.000,00		
22300 0	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 24.000,00		
22300 1	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 24.000,00		
24000 0	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$ 101.000,00		
24100 0	Productos minerales no metálicos	\$ 5.000,00		
24100 1	Productos minerales no metálicos	\$ 5.000,00		
24200 0	cemento y productos de concreto	\$ 15.000,00		
24200 1	cemento y productos de concreto	\$ 15.000,00		
24300 0	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 20.000,00		
24300 1	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 20.000,00		



24400		\$		
0	Madera y productos de madera	3.000,00		
24400		\$		
1	Madera y productos de madera	3.000,00		
24700		\$		
0	Articulos metalicos para la construccion	20.000,00		
24700		\$		
1	Articulos metalicos para la construccion	20.000,00		
24800		\$		
0	Materiales Complementarios	8.000,00		
24800		\$		
1	Materiales Complementarios	8.000,00		
24900		\$		
0	Otros materiales y articulos de construccion y reparacion	30.000,00		
24900		\$		
1	Otros materiales y articulos de construccion y reparacion	30.000,00		
25000		\$		
0	Productos quimicos, farmaceuticos y de laboratorio	10.000,00		
25200		\$		
0	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquimicos	10.000,00		
25200		\$		
1	Plaguicidas, Abono y Fertilizantes	10.000,00		
26000		\$		
0	Combustible, lubricantes y aditivos	1.200.000,00		
26100		\$		
0	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1.200.000,00		
26100		\$		
1	combustibles y lubricantes vehiculos y equipos terrestres	1.200.000,00		
29000		\$		
0	Herramientas, refacciones y accesorios menores	253.269,52		
29100		\$		
0	Herramientas menores	10.000,00		
29100		\$		
1	Herramientas menores	10.000,00		
29200		\$		
0	Refacciones y accesorios menores de edificios	3.500,00		
29200		\$		
1	Refacciones y accesorios menores de edificios	3.500,00		
29300		\$		
0	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administracion, educacional y recreativo	2.652,40		
29300		\$		
1	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administracion, educacional y recreativo	2.652,40		
29400		\$		
0	Refacciones y accesorios menores de equipos de computo y tecnologias de la informacion	25.000,00		
29400		\$		
1	Refacciones y accesorios menores de equipos de computo y tecnologias de la informacion	25.000,00		
29600		\$		
0	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	200.000,00		
29600		\$		
1	Refacciones	200.000,00		
29800		\$		
0	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	9.117,12		
29800		\$		
1	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	9.117,12		
29900		\$		
0	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	3.000,00		
29900		\$		
1	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	3.000,00		
	F.O.F.I.R		\$	
			18.433,00	
21000		\$		
0	Materiales de administracion, emision de documentos y articulos oficiales	18.433,00		
21100		\$		
0	Materiales, utiles y equipos menores de oficina	18.433,00		



21100 1	Material de oficina	\$ 18.433,00		
	F.A.F.M		\$ 1.065.465,00	
25000 0	Productos químicos, farmaceuticos y de laboratorio	\$ 50.465,00		
25900 0	Otros productos quimicos	\$ 50.465,00		
25900 1	Otros productos quimicos	\$ 50.465,00		
26000 0	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 800.000,00		
26100 0	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 800.000,00		
26100 1	combustibles y lubricantes vehiculos y equipos terrestres	\$ 800.000,00		
29600 0	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 120.000,00		
29600 1	Refacciones	\$ 120.000,00		
27000 0	Vestuario, blancos, prendas de protección y articulos deportivos	\$ 95.000,00		
27100 0	Vestuarios y uniformes	\$ 80.000,00		
27100 1	Vestuarios y uniformes	\$ 80.000,00		
27200 0	Prendas de seguridad y proteccion personal	\$ 10.000,00		
27200 1	prendas de proteccion	\$ 10.000,00		
27300 0	Articulos deportivos	\$ 5.000,00		
27300 1	Articulos deportivos	\$ 5.000,00		
30000 0	SERVICIOS GENERALES			\$ 6.725.336,64
	R.E.P.O		\$ 785.716,64	
31000 0	Servicios basicos	\$ 350.000,00		
31100 0	Energia electrica	\$ 350.000,00		
31100 1	Servicios de energia electrica	\$ 350.000,00		
32000 0	Servicios de rrendamiento	\$ 10.000,00		
32700 0	Arrendamiento de activos intangibles	\$ 10.000,00		
32700 1	Arrendamiento de activos intangibles	\$ 10.000,00		
33000 0	Servicios profecionales, cientificos, tecnicos y otros servicios	\$ 55.500,00		
33600 0	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$ 55.500,00		
33600 1	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$ 55.500,00		
35000 0	Servicios de instalacion, reparacion, mantenimiento y conservacion	\$ 12.910,00		
35300 0	Instalacion, reparacion y mantenimiento de equipo de computo y tecnologias de la informacion	\$ 4.000,00		
35300 1	Instalacion, reparacion y mantenimiemto de bienes informaticos	\$ 4.000,00		
35700 0	instalacion, reparacion y mantenimiento de maquinaria, otros equipos de herramienta	\$ 8.910,00		



35700 2	Mantenimiento e instalacion de equipo y herramientas	\$ 8.910,00		
37000 0	Servicios de traslado y viaticos	\$ 283.318,64		
37200 0	Pasajes terrestres	\$ 23.318,64		
37200 1	Pasajes terrestres	\$ 23.318,64		
37500 0	Viaticos en el pais	\$ 260.000,00		
37500 1	Viaticos en el pais	\$ 260.000,00		
38000 0	Servicios oficiales	\$ 73.988,00		
38200 0	Gastos de orden social y cultural	\$ 73.988,00		
38200 2	Eventos culturales	\$ 73.988,00		
	F.A.F.M		\$ 1.831.100,00	
31000 0	Servicios basicos	\$ 1.501.100,00		
31100 0	Energia electrica	\$ 1.501.100,00		
31100 1	Servicios de energia electrica	\$ -		
35000 0	Servicios de instalacion, reparacion, mantenimiento y conservacion	\$ 243.000,00		
35800 0	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 150.000,00		
35800 1	Servicio de lavanderia limpieza y fumigacion	\$ 150.000,00		
35200 0	Instalacion, reparacion y mantenimiento de mobiliario y equipo de administracion, educacional y recreativo	\$ 8.000,00		
35200 2	Mantenimiento de equipo y aparatos de comunicación y telecomunicacion	\$ 8.000,00		
35500 0	Reparacion y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 85.000,00		
35500 1	Mantenimiento de vehiculos	\$ 85.000,00		
35700 0	instalacion, reparacion y mantenimiento de maquinaria, otros equipos de herramienta	-		
35700 2	Mantenimiento e instalacion de equipo y herramientas para suministro de agua	-		
39000 0	Otros servicios generales	\$ 87.000,00		
39200 0	Impuestos y derechos	\$ 72.000,00		
39200 6	Pago de derechos	\$ 72.000,00		
39000 0	Otros servicios generales	\$ 15.000,00		
39900 0	Otros servicios generales	\$ 15.000,00		
39900 1	Servicios de exámenes toxicologicos	\$ 15.000,00		
	F.F.M		\$ 4.078.520,00	
31000 0	Servicios basicos	\$ 141.920,00		
31300 0	Agua	\$ 10.000,00		



31300		\$		
1	Servicios de agua	10.000,00		
31400		\$		
0	Telefonia tradicional	120.000,00		
31400		\$		
1	Servicio telefonico tradicional	120.000,00		
31700	Servicios de acceso a internet, redes y procesamientos de informacion	\$		
0		11.920,00		
31700		\$		
1	Servicios de conduccion de señales analogicas y digitales	11.920,00		
31800				
0	Servicios postales y telegraficos	\$ -		
31800				
1	Servicio Postal	\$ -		
32000		\$		
0	Servicios de arrendamiento	927.600,00		
32100		\$		
0	Arrendamiento de terrenos	80.000,00		
32200		\$		
0	Arrendamiento de edificios	117.600,00		
32200		\$		
1	Arrendamiento de edificios	117.600,00		
32500		\$		
0	Arrendamiento de equipo de transporte	50.000,00		
32500	Servicios de arrendamiento de vehiculos y equipo de transporte	\$		
1		50.000,00		
32600		\$		
0	Arrendamiento de maquinaria de vehiculos, otros equipo y herramientas	510.000,00		
32600		\$		
1	Arrendamiento de maquinaria y equipo	510.000,00		
32900		\$		
0	Otros arrendamientos	170.000,00		
32900		\$		
1	Otros arrendamientos	170.000,00		
33000	Servicios profesionales, cientificos, tecnicos y otros servicios	\$		
0		305.000,00		
33600	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$		
0		155.000,00		
33600	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$		
1		155.000,00		
33600		\$		
2	Formas valoradas	70.000,00		
33900		\$		
0	Servicios profesionales, cientificos y tecnicos integrales	80.000,00		
33900		\$		
3	Prestacion de servicios profesionales	80.000,00		
35000	Servicios de instalacion, reparacion, mantenimiento y conservacion	\$		
0		84.000,00		
35500		\$		
0	Reparacion y mantenimiento de equipo de transporte	78.000,00		
35500		\$		
1	Mantenimiento de vehiculos	78.000,00		
35700	Instalacion, reparacion y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$		
0		6.000,00		
35700		\$		
1	Mantenimiento de maquinaria y equipo	6.000,00		
36000		\$		
0	Servicios de comunicación social y publicidad	440.000,00		
36100	Difusion por radio, television y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales	\$		
0		440.000,00		
36100		\$		
1	Difusion de programas y actividades gubernamentales	440.000,00		
38000		\$		
0	Servicios oficiales	1.800.000,00		



38200 0	Gastos de orden social y cultural	\$ 1.800.000,00		
38200 2	Eventos culturales	\$ 1.800.000,00		
39000 0	Otros servicios generales	\$ 380.000,00		
39800 0	Impuestos sobre nomina y otros que se deriven de una relacion laboral	\$ 380.000,00		
39800 1	Impuestos sobre nomina y otros que se deriven de una relacion laboral	\$ 380.000,00		
	I.S.A.N		\$ 30.000,00	
34000 0	Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$ 30.000,00		
34500 0	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 30.000,00		
34500 1	Seguros	\$ 30.000,00		
40000 0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$ 4.274.302,34
	R.E.P.O		\$ 668.047,86	
44000 0	Ayudas sociales	\$ 668.047,86		
44100 0	Ayudas sociales a personas	\$ 618.047,86		
44100 1	Ayudas sociales a personas	\$ 618.047,86		
44300 0	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 50.000,00		
44300 1	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 50.000,00		
	F.F.M		\$ 2.608.623,48	
44000 0	Ayudas sociales	\$ 2.178.123,48		
44100 0	Ayudas sociales a personas	\$ 1.339.471,48		
44100 1	Ayudas sociales a personas	\$ 1.339.471,48		
44200 0	Becas y otras ayudas para programas de capacitacion	\$ 758.652,00		
44200 1	Becas	\$ 758.652,00		
44300 0	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 80.000,00		
44300 1	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 80.000,00		
45000 0	Pensiones y jubilaciones	\$ 430.500,00		
45200 0	Jubilaciones	\$ 430.500,00		
45200 1	Jubilaciones	\$ 430.500,00		
	F.G.P		\$ 181.700,00	
43000 0	Subsidios y subvenciones	\$ 181.700,00		
43400 0	Subsidios a la prestacion de servicios publicos	\$ 181.700,00		
	IEPS TABASCO		\$ 190.206,00	
44000 0	Ayudas sociales	\$ 190.206,00		



44100 0	Ayudas sociales a personas	\$ 190.206,00		
44100 1	Ayudas sociales a personas	\$ 190.206,00		
	IEPS GASOLINA		\$ 475.841,00	
44000 0	Ayudas sociales	\$ 475.841,00		
44100 0	Ayudas sociales a personas	\$ 475.841,00		
44100 1	Ayudas sociales a personas	\$ 475.841,00		
	COMPESANCIÓN ISAN		\$ 36.684,00	
44000 0	Ayudas sociales	\$ 36.684,00		
44100 0	Ayudas sociales a personas	\$ 36.684,00		
44100 0	Ayudas sociales a personas	\$ 36.684,00		
	ISAN		\$ 113.200,00	
44000 0	Ayudas sociales	\$ 113.200,00		
44100 0	Ayudas sociales a personas	\$ 113.200,00		
44100 1	Ayudas sociales a personas	\$ 113.200,00		
50000 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$ 72.000,00
	R.EP.O		\$ 40.000,00	
51000 0	Mobiliario y equipo de administracion	\$ 30.000,00		
51100	muebles de oficina y estanteria	\$ 30.000,00		
52000 0	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ 10.000,00		
52300 0	Camaras fotograficay de video	\$ 10.000,00		
52300 1	Camaras fotograficay de video	\$ 10.000,00		
	F.F.M		\$ 32.000,00	
51000 0	Mobiliario y equipo de administracion	\$ 32.000,00		
51500 0	Equipo de computo y de tecnologia de la informacion	\$ -		
51500 1	Bienes informaticos	\$ 32.000,00		
60000 0	INVERSION PUBLICA			\$ 31.270.733,00
	F.A.I.S.M		\$ 31.270.733,00	
61000 0	Obra publica en bienes de dominio publico	\$ 31.270.733,00		
61100 0	Edificacion habitacional	\$ 11.860.620,17		
61100 1	Edificacion habitacional	\$ 11.860.620,17		
62200 0	Edificacion no habitacional	\$ 6.115.603,80		
62200 1	Edificacion no habitacional	\$ 6.115.603,80		



62300 0	Construccion de obras para el abastecimiento de agua, petroleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 13.021.144,62		
23001	Construccion de obras para el abastecimiento de agua, petroleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 13.021.144,62		
62500 0	Constuccion de vias de comunicación	\$ 273.364,41		
62500 1	Construccion de vias de comunicacion	\$ 273.364,41		
TOTAL				\$ 74.040.136,50

Adjunto a la presente acta de adecuación, se integran los anexos conteniendo: clasificador por objeto del gasto, clasificación administrativa, el resumen por capítulo del gasto, el clasificador por tipo de gasto, el clasificador funcional, el analítico de plazas, el resumen de programas; calendario de egresos base mensual y la plantilla de personal, mismos que forman parte integral de esta acta.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta, siendo a las 16:00 horas del día 27 del mismo mes y año, firmando de conformidad los que a ella intervinieron al margen y al calce en todas las fojas de la presente acta, así como en todos los anexos que la integran -----

CC. María Teresa Flores Nochebuena presidente municipal constitucional rúbrica; Esteban Tolentino Hernández síndico procurador rúbrica. Así como los regidores: Fermina Hernández Bustos rúbrica, Julio Tolentino Naranjo rúbrica, Susana Bautista Martínez rúbrica, Antonio Mogica Hernández rúbrica, María Agustina San Juan Inés rúbrica, Gudelia Miguel Escudero rúbrica, Eufemio San Juan Tuxpeño rúbrica, Antonia Naranjo Baltazar rúbrica.

Derechos Enterados. 12-01-2017



APENDICE A**H. AYUNTAMIENTO DE EPAZOYUCAN, HIDALGO****ACTA DE APROBACIÓN DE ADECUACIONES PRESUPUESTALES EJERCICIO 2016**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D), S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2016, REUNIDOS EN EL LOCAL QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EPAZOYUCAN, HGO., LOS CC. LIC. RAÚL ARMANDO PADILLA ISLAS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. LUZ ARELY SAMPERIO ISLAS SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES, L.D. MIGUEL ÁVILA ORTIZ, C. SILVIA BALBINA PONTAZA SAMPERIO, ING. ADÁN PONTAZA SALINAS, C. LAURA ORTIZ ARCIGA, C. RENE GONZÁLEZ LUNA, C. VIANET HERNÁNDEZ NOLASCO, C. GERÓNIMO HERNÁNDEZ LÓPEZ, C. ARTURO BARRAZA SANTILLAN, C. GABRIELA ESQUIVEL MONZALVO, SE PROCEDIO A LLEVAR A CABO LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES EJERCICIO FISCAL DE 2016.-----

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS FINALES EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE:-----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	89.753,14
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	666.769,78
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	1.231.689,20
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	863.894,05
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	165.469,58
RECURSOS PROPIOS	INVERSION PUBLICA	1.460.000,00
TOTAL DEL FONDO		\$ 4.477.575,75

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, E IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	10.120.894,43
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, E IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	736.277,63
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, E IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	4.422.694,27
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, E IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	942.865,71
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, E IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	412.630,45



FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, E IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSION PUBLICA	373.527,37
TOTAL DEL FONDO		\$ 17.008.889,86

FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	6.786.868,58
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	290.464,81
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	684.399,27
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	242.956,36
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	709.985,00
TOTAL DEL FONDO		\$ 8.714.674,02

IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	100,00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	80.235,36
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	66.980,40
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	16.444,40
TOTAL DEL FONDO		\$ 163.760,16

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	1.500,00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	93.413,83
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	84.707,72
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	19.111,51
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	41.784,17
TOTAL DEL FONDO		\$ 240.517,23

INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	322.414,14
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	163.227,42
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	121.203,18



	SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
TOTAL DEL FONDO		\$ 606.844,74

COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	18.648,16
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	845,44
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12.281,96
TOTAL DEL FONDO		\$ 31.775,56

FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	223.780,00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	205.003,63
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	75.077,95
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	322.684,33
TOTAL DEL FONDO		\$ 826.545,91

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	2.502.842,00
TOTAL DEL FONDO		\$ 2.502.842,00

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SERVICIOS PERSONALES	3.067.764,55
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.168.883,76
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SERVICIOS GENERALES	2.850.058,49
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	49.912,16
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	117.913,00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	346.245,04
TOTAL DEL FONDO		\$ 7.600.777,00

TOTAL DE ADECUACIONES PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO 2016:
39,671,360.23



POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES EJERCICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE ÍNTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTÍDAS.-----

LIC. RAÚL ARMANDO PADILLA ISLAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. LUZ ARELY SAMPERIO ISLAS
SINDICO PROCURADOR
RÚBRICA

L.D. MIGUEL AVILA ORTIZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. SILVIA BALBINA PONTAZA SAMPERIO
REGIDOR

ING. ADAN PONTAZA SALINAS
REGIDOR
RÚBRICA

C. LAURA ORTIZ ARCIGA
REGIDOR
RÚBRICA

C. RENE GONZALEZ LUNA
REGIDOR
RÚBRICA

C. GERONIMO HERNANDEZ LOPEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. ARTURO BARRAZA SANTILLAN
REGIDOR
RÚBRICA

C. VIANET HERNANDEZ NOLASCO
REGIDOR
RÚBRICA

GABRIELA ESQUIVEL MONZALVO
REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 19-01-2017



H. AYUNTAMIENTO DE EPAZOYUCAN, HIDALGO**ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCION X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D), S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2016, REUNIDOS EN EL LOCAL QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EPAZOYUCAN, HGO., LOS CC. LIC. RAÚL ARMANDO PADILLA ISLAS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. LUZ ARELY SAMPERIO ISLAS SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES, L.D. MIGUEL ÁVILA ORTIZ, C. SILVIA BALBINA PONTAZA SAMPERIO, ING. ADÁN PONTAZA SALINAS, C. LAURA ORTIZ ARCIGA, C. RENE GONZÁLEZ LUNA, C. VIANET HERNÁNDEZ NOLASCO, C. GERÓNIMO HERNÁNDEZ LÓPEZ, C. ARTURO BARRAZA SANTILLAN, C. GABRIELA ESQUIVEL MONZALVO, SE PROCEDIO A LLEVAR A CABO LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.-----
 ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE:-----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	350,000.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,735,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	2,304,620.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	660,000.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSION PUBLICA	310,000.00
TOTAL DEL FONDO		\$ 5,459,620.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, E IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	10,381,140.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, E IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	461,679.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, E IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	1,968,517.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, E IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,008,489.00



FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, E IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	280,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, E IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSION PUBLICA	100,000.00
TOTAL DEL FONDO		\$ 14,199,825.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	7,791,760.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	107,500.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	243,550.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	60,511.00
TOTAL DEL FONDO		\$ 8,203,321.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,000.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	45,490.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	54,500.00
TOTAL DEL FONDO		\$ 112,990.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	29,500.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	197,646.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,000.00
TOTAL DEL FONDO		\$ 233,146.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	205,400.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	313,021.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	53,000.00
TOTAL DEL FONDO		\$ 571,421.00



COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	2,400.00
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,008.00
TOTAL DEL FONDO		\$ 32,408.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	142,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	137,060.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	322,000.00
TOTAL DEL FONDO		\$ 601,060.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	2,502,842.00
TOTAL DEL FONDO		\$ 2,502,842.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SERVICIOS PERSONALES	3,553,511.80
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	810,905.20
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SERVICIOS GENERALES	2,990,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	246,360.00
TOTAL DEL FONDO		\$ 7,600,777.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017:		
POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017, DE ACUERDO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE ÍNTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTÍDAS.-----		



LIC. RAÚL ARMANDO PADILLA ISLAS

PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. LUZ ARELY SAMPERIO ISLAS

SINDICO PROCURADOR

RÚBRICA

L.D. MIGUEL AVILA ORTIZ
REGIDOR
RÚBRICAC. SILVIA BALBINA PONTAZA SAMPERIO
REGIDOR
RÚBRICAING. ADAN PONTAZA SALINAS
REGIDOR
RÚBRICAC. LAURA ORTIZ ARCIGA
REGIDOR
RÚBRICAC. RENE GONZALEZ LUNA
REGIDORC. GERONIMO HERNANDEZ LOPEZ
REGIDOR
RÚBRICAC. ARTURO BARRAZA SANTILLAN
REGIDOR
RÚBRICAC. VIANET HERNANDEZ NOLASCO
REGIDOR
RÚBRICAGABRIELA ESQUIVEL MONZALVO
REGIDOR
RÚBRICADerechos Enterados. 19-01-2017



AVISOS JUDICIALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55
PACHUCA HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 052/2016-55
POBLADO: NAXTHEY
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: PRESCRIPCIÓN

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a **SEBASTIAN ARROYO MARÍA**, se hace de su conocimiento que **ADRIANA MARIBEL RAMÍREZ MEZQUITAL**, promoviendo en representación de **LUISA LILIANA CRUZ MEZQUITAL**, le demanda la nulidad del acta de asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras de veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, así como el mejor derecho a poseer las parcelas 731 y 876, y derechos sobre tierras de uso común, de la comunidad de Naxthey, municipio de Alfajayucan, Hidalgo, mediante la acción prevista en las fracciones VI y VIII, del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha ocho de septiembre de dos mil dieciséis, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en calle Efrén Rebollo 703, Colonia Morelos, (Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar, número 902), Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del artículo 180 de la ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán en ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173, de la ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en el Diario de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Alfajayucan, Estado de Hidalgo.- DOY FE. Pachuca de Soto, Hidalgo, a dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis. LIC. JOSÉ GUADALUPE RAZO ISLAS. SECRETARIO DE ACUERDOS. "RUBRICAS".

2 - 2

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO
EDICTO

EXPEDIENTE: 508/2016-14
POBLADO: SANTA MARIA NATIVITAS
MUNICIPIO: CUAUTEPEC
ESTADO: HIDALGO

- - **NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO;** a la sucesión a bienes del extinto **RICARDO GARCIA ESTRADA**, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se le hace de su conocimiento que **GERONIMO GARCIA CASTRO**, le demanda ante este Tribunal juicio de **PRESCRIPCION POSITIVA**, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha **28 veintiocho de octubre del año 2016 dos mil dieciséis**; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **02 DOS DE MARZO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE; A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "**EL SOL DE HIDALGO**", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de CUAUTEPEC, Estado de HIDALGO.-DOY FE. - -
-- -Pachuca, Hgo., a 05 de enero de 2017.- - - - -

1 - 2

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 18-01-2017

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 334/2016-55
POBLADO: PUERTO MÉXICO
MUNICIPIO: SAN AGUSTÍN TLAXIACA
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: PRESCRIPCIÓN

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a **EFRAIN ZEPEDA ALTAMIRA**, se hace de su conocimiento que **ARMANDO MONTES ZAMORA**, demanda la PRESCRIPCIÓN POSITIVA de la parcela ejidal número 65, del ejido de Puerto México, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, demanda que fue admitida por auto de treinta de mayo de dos mil dieciséis, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en calle Efrén Rebollo 703, Colonia Morelos, (Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar, número 902), Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del artículo 180 de la ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda y su aclaración en sentido afirmativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter



personal, se le harán en ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173, de la ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en el Diario de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.- - - - - DOY FE. - - - - -

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, siete de diciembre de dos mil dieciséis.

LIC. JOSÉ GUADALUPE RAZO ISLAS.
RÚBRICA

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55.

Derechos Enterados. 18-01-2017

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 722/2012-14
POBLADO: SAN JUAN TIZAHUAPAN
MUNICIPIO: EPAZOYUCAN
ESTADO: HIDALGO

- - - En cumplimiento al acuerdo de 1 de diciembre de 2016, mediante el presente edicto a publicarse por dos veces de cinco en cinco días, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Hidalgo, la Presidencia Municipal de Epazoyucan, y los Estrados de este Tribunal, se anuncia la venta en subasta pública de los derechos agrarios de la extinta GALDINA LOZADA CRUZ, en el ejido de San Juan Tizahuapan, Municipio de Epazoyucan; que será a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en este Tribunal, sito en Av. Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, en esta ciudad. Se convocan postores. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$567,475.97 (quinientos sesenta y siete mil, cuatrocientos setenta y cinco 97/00 M.N.), que constituye el valor pericial determinado en autos. Mismo que deberán exhibir en billete de depósito. En igualdad de posturas, tendrá preferencia cualquiera de los herederos.-**DOY FE.**- - - Pachuca, Hgo., a 12 de Enero del año 2017. - - - - -

1 - 2

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 17-01-2017

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 821/2013-55
POBLADO: TEOCALCO
MUNICIPIO: TLAXCOAPAN
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: SUCESIÓN

A LOS EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DENOMINADO "TEOCALCO", MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, ESTADO DE HIDALGO, Y PÚBLICO EN GENERAL . - - - - -

HAGO SABER

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 056/2015, LA CIUDADANA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55, POR ACUERDO DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 476 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, ORDENÓ LA PUBLICACION DE EDICTOS POR UNA SOLA VEZ EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES DEL POBLADO DENOMINADO "TEOCALCO", MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL AGRARIO Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DEBIENDO MEDIAR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS ENTRE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN O FIJACIÓN DEL EDICTO Y LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 475 DEL MULTICITADO CÓDIGO, CONVOCÁNDOSE A EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DE REFERENCIA Y PÚBLICO EN GENERAL PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA EN CUARTA ALMONEDA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55, SITO CALLE EFRÉN REBOLLEDO 703, COLONIA MORELOS, CÓDIGO POSTAL 42040, EN ESTA CIUDAD, DE LOS DERECHOS AGRARIOS QUE EN VIDA FUERAN DE ANDRES GARCIA RODRIGUEZ, EN EL POBLADO MENCIONADO, CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS AGRARIOS AMPARADOS CON EL CERTIFICADO PARCELARIO NÚMERO 194103, CON PRECIO TOTAL DE \$5, 260, 597.02 (CINCO MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 02/100 M/N, PARCELA QUE SE ENCUENTRA A LA VISTA EN EL POBLADO QUE NOS OCUPA, EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE NO EXISTIR POSTURA LEGAL EN LA HORA Y FECHA



ANTES SEÑALADA SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 476, DEL CÓDIGO ADJETIVO FEDERAL YA CITADO.-----

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 10 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ GUADALUPE RAZO ISLAS
RÚBRICA

Derechos Enterados. 18-01-2017

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 618/2010

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ E ISRAEL FLORES HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN CONTRA DE RAUL FABIAN MARTINEZ FLORES Y AGUSTINA OLVERA RUIZ, EXPEDIENTE NÚMERO 618/2010, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de diciembre de 2016, dos mil dieciséis. Por presentado GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1057, 1069, 1071, 1410, 1411 del Código de Comercio, 147, 469, 472 y 473 del Código de Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se acuerda: I.- Atento a las manifestaciones que hace referencia el ocurso y el estado procesal que guardan los presentes autos, como se solicita se decreta en pública subasta el bien inmueble descrito y embargado en autos consistente en el inmueble denominado DEL SOL ubicado en Teotihuacan de Arista, Distrito de Texcoco, estado de México, propiedad del señor RAUL FABIAN MARTINEZ FLORES con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 14.85 metros con Jesús Ávila Fuentes, AL SUR 15.55 metros con Calle Guerrero, AL ORIENTE.- 31.50 metros con Cristóbal Aguilar y AL PONIENTE.- 25.10 metros con María Guadalupe Fuentes; inscrito bajo el número 247, Volumen 67, Libro I, Sección I, de fecha 26 veintiséis de enero de 1983 mil novecientos ochenta y tres; del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en autos. II.- Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 2 DOS DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la PRIMER almoneda de remate en este Juzgado, convocándose a postores para tal efecto. III.- Será postura legal, la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad \$3,688.000.00 (TRES MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, Tableros notficadores de este H. Juzgado y del lugar de ubicación del inmueble, Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Criterio Hidalgo; debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate un plazo no menor de cinco días. V.- Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de éste Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar de Otumba, estado de México, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado ordene a quien corresponda realice las publicaciones de edictos ordenadas en el punto que antecede, en los tableros notficadores de ese juzgado; otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado y concediendo un término de 30 treinta días para su diligenciación. VI.- Quedan autorizados para la diligenciación del exhorto ordenado los C.C. JESÚS ARMENTA ISLAS, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, MARCO ANTONIO CERON CRUZ, MARLENE BAUTISTA JUAREZ, RAMON DEL CAMPO ISLAS Y JOSE EDUARDO REGNIER PALACIOS. VII.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos. VIII.- En consecuencia de los puntos que anteceden, queda sin efectos la fecha señalada en proveído de fecha 10 diez de noviembre del año en curso. IX.- Notifíquese y Cúmplase. ASÍ lo acordó y firma la Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNANDEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN autentica y da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo, diciembre de 2016.-LA C. ACTUARIO DE LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-12-2016

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO.523/2006

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **N FINANCIERA RURAL NA** en contra de **MARIBEL Y OTRA DE LA ROSA VILLANUEVA**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000523/2006** y en el cual se dictó un auto que dice: **EXPEDIENTE NUM. 523/2006**

Pachuca, Hidalgo a 28 veintiocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ como apoderado legal de FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1063, 1068, 1410, 1411, 1412 del Código de Procedimientos Civiles, 469, 471, 472, 473, 474, 479, 480, 481, 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ACUERDA:

I.- Se decreta la venta en pública subasta el bien inmueble denominado ALAXAXTITLA, ubicado en el municipio de Atlautla, Distrito de Chalco, Estado de México, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en la Sección de Bienes Inmuebles, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, bajo el número 143 ciento cuarenta y tres, Volumen 46T, Libro Primero, sección Primera, de fecha 01 uno de agosto de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, inscrito a favor de JOSEFA PÁEZ DOMÍNGUEZ, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 02 dos de febrero de 2017 dos mil diecisiete.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$842,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre



que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, en los tableros de la Presidencia Municipal de Atlautla, Estado de México en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "CRITERIO", así como en la ubicación del inmueble motivo de remate.

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por los artículos 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

VI.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que anteceden.

VII.- Toda vez que el domicilio del bien a rematar se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente de Chalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al ciudadano actuario adscrito a ese Juzgado para que lleve a cabo la publicación de los edictos ordenados en el presente auto.

VIII.- Quedan el exhorto y los edictos ordenados a disposición de la parte actora, en la Secretaría de este Juzgado, para que lo reciba y por su conducto lo haga llegar a su destino para su diligenciación, concediéndole un término de 30 treinta días contados a partir de que la parte autorizada lo reciba, para el cumplimiento de lo encomendado; apercibida la parte actora que de no hacerlo así, se decretará la caducidad de dicho exhorto y se glosará a sus autos.

IX.- Se tiene a la parte actora autorizando a JESÚS ARMENTA ISLAS, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, MARCO ANTONIO CERÓN CRUZ, MARLENE BAUTISTA JUÁREZ, RAMÓN DEL CAMPO ISLAS y JOSÉ EDUARDO REGNIER PALACIOS, para recibir el exhorto ordenado y por su conducto sea presentado en su destino para su diligenciación

X.- X.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRÍZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

2 - 3

Secretaria de Acuerdos
Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-01-2017

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 56/2014

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **GUILLERMO GÓMEZ HERNANDEZ E IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE **RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, EN CONTRA DE **SOSA VARGAS JULIO**, EXPEDIENTE NÚMERO **56/2014**, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 diecisiete de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado JULIO CESAR ARAUS CASITLLO en su carácter de cesionario de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, se ACUERDA: I.- Se tiene al ocurso exhibiendo el avalúo respecto del bien inmueble dado en garantía, mismo que se manda agregar a sus autos a fin de que surta sus efectos legales correspondientes. II.- Como lo solicita la promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en LOTE NUMERO 224 DOSCIENTOS VEINTICUATRO BIS, MANZANA 30, COLONIA AMPLIACION FELIPE ÁNGELES, PACHUCA, HIDALGO; cuyas demás características obran en autos, señalándose las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$305,555.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 65/100 M. N.) valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Criterio de Hidalgo, en los tableros notificadores del Juzgado y/o sitios públicos de costumbre. V.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos. VI.- Notifíquese y Cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, que da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, Diciembre de 2016.-LA C. ACTUARIO DE LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-01-2017

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 851/2010

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE A LAS 10:00 DIEZ HORAS DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO ACTUALMENTE POR LOS LICENCIADOS PEDRO PEÑA RUEDA Y LUIS ALEJANDRO MENDOZA MEDINA EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE LA PERSONA MORAL ACTORA DENOMINADA UNIÓN DE CRÉDITO DE HIDALGO S. A. DE C.V. EN CONTRA DE FAUSTO ALAMILLA MENDOZA, MIGUEL PAZ OLIVARES Y MARIBEL RAMÍREZ CAMPOS, EXPEDIENTE 851/2010.

SE ORDENA DE NUEVA CUENTA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA UBICADO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, SIN NUMERO, SAN GUILLERMO LA REFORMA, MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS OBRAN DE AUTOS.

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.



PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO "MILENIO", EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ÉSTE H. JUZGADO Y EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA.

DESDE QUE SE ANUNCIE EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ CORRESPONDIENTE MISMO QUE PODRÁ SER CONSULTADO EN ESTE H. JUZGADO Y DENTRO DEL PRESENTE SUMARIO.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO. DICIEMBRE DEL AÑO 2016.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-01-2017

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 721/2014

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MARIBEL ALDANA LUGO** en contra de **EMETERIO REYES ACEVEDO**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000721/2014** y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 721/2014

JUICIO ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentada **MARIBEL ALDANA LUGO**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, 55, 111, 121, 123, 276, 303, 305 a 320, 352, 625, 626 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como corresponde y para que surta los efectos legales a que haya lugar, agréguese a los autos los edictos que se acompañan al escrito de cuenta.

II.- Visto el estado procesal que guarda el juicio en que se actúa, como lo solicita la parte actora procédase proveer lo conducente al desahogo de las probanzas admitidas.

III.- De acuerdo a la carga de trabajo y agenda de este Juzgado, de nueva cuenta, se señalan las 13:00 ONCE HORAS DEL DÍA 01 UNO DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora **MARIBEL ALDANA LUGO** a cargo de la demandada **EMETERIO REYES ACEVEDO**, por lo tanto en su preparación, se faculta a la Ciudadana Actuario adscrita a este Juzgado, proceda a citar al demandado en el domicilio establecido en autos, a efecto de que en la hora y día señalados, comparezcan en el local de éste Juzgado, a absolver posiciones, en forma personal y no por apoderado legal, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se les declarará confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por esta autoridad Judicial.

IV.- De acuerdo a la carga de trabajo y agenda de este Juzgado SE SEÑALAN LAS 13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 03 TRES DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora **MARIBEL ALDANA LUGO** a cargo de **DONACIANO PÉREZ ALDANA** y **EDUARDO PÉREZ ALDANA**, por lo que en su preparación, requiérase a la parte oferente para que el día y hora señalados con antelación, presente en éste H. Juzgado a las personas mencionadas tal y como se comprometió a hacerlo, a efecto de que rindan su testimonio correspondiente.

V.- Como se desprende de autos y toda vez que el emplazamiento a la parte demandada en el presente juicio se ordenó por medio de edictos, en consecuencia además de notificar por lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, notifíquese el presente proveído por medio de edictos, publicándose para ello por dos veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado" de conformidad con lo establecido en el artículo 627 del Código de procedimientos civiles vigente en la entidad.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la **LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA** Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA LORENA GONZÁLEZ PÉREZ**, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos

Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-01-2017

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1032/2011.

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO ANTERIORMENTE POR LIC. FRANCISCA LUGO HERNANDEZ APODERADO GENERAL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES ACTUALMENTE SEGUIDO POR LIC. OSCAR MATIAS TAVERA EN CONTRA DE FEDERICO RICARDO SANTILLAN ALVAREZ Y/O JUANA MARTHA HERNANDEZ BARRIENTOS, EXPEDIENTE NUMERO 1032/2011.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, CONSISTENTE EN NUMERO 617 SEISCIENTOS DIECISIETE, DE LA CALLE MALACATE, LOTE 09 NUEVE, DE LA MANZANA 38 TREINTA Y OCHO, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO LOS TUZOS, UBICADO EN MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LA CANTIDAD DE \$374,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES Y PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO, EN LA FINCA MATERIA DEL REMATE, ASÍ COMO EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE DEL LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE.

DESDE QUE SE ANUNCIA EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ DE LO SEQUESTRADO A REMATAR PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE TOMEN PARTE EN LA SUBASTA DE LOS MISMOS, CONSIGNANDO PARA TAL EFECTO LA CANTIDAD PREVISTA EN LEY PARA ADMITIR POSTURA.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., DICIEMBRE DEL 2016.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-01-2017



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 151/2006

Dentro del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ARISTEO BARRERA CARRILLO en contra de ABRAHAM CASTILLA ANGELES, expediente número 151/2006, se dictó un auto que en lo conducente dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 151/2006 EJECUTIVO MERCANTIL Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 catorce de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado ARISTEO BARRERA CARRILLO, con su escrito de cuenta y anexo.

Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1054, 1055, 1063, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio 309, 469, 472, 474, 479, 481 y 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles, 558 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, aplicados en forma supletoria a la Legislación Mercantil; SE ACUERDA: I.- Por cuanto hace a lo solicitado en el primer párrafo, no a lugar a acordar de conformidad, toda vez que las sentencias interlocutorias no causan ejecutoria. II.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta la venta en público subasta del bien inmueble embargado en este juicio, convocándose a postores para tal efecto. III.- Se señalan las 9:00 nueve horas del día 25 veinticinco de enero del año 2017 dos mil diecisiete, para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: predio ubicado en Manzana 4, Lote 11, Zona 1, Localidad Venta Prieta, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, con Folio Único Real Electrónico Numero 6134, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con valor pericial estimado en autos. V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el inmueble a rematar en los tableros notificadores de este Juzgado. VI.- En atención a lo establecido en el artículo 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto los avalúos rendidos en autos a la vista de los interesados. VII.- Notifíquese personalmente y cúmplase. A S Í lo acordó y firmó, el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial. LIC. ADOLFO VARGAZ PINEDA, que actúa con Secretaría de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autoriza y da fe.

2 - 2

Pachuca Hidalgo, 28 veintiocho de Noviembre del 2016.-LA ACTUARIO.- LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-01-2017

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 211/2014

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por . INFONAVIT . en contra de MARIA PATRICIA CARMONA CARDOSO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000211/2014 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUM. 211/2014

Pachuca, Hidalgo a 21 veintiuno de octubre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado legal LICENCIADO LUÍS QUIRINO APARICIO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo de su parte, respecto de la finca hipotecada, se le hace efectivo el apercibimiento decretado a la parte demandada, en el proveído de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo emitido por el Perito designado por la parte actora, procediéndose al remate de la finca hipotecada.

II.- En consecuencia, como lo solicita el promovente se decreta en pública subasta el bien inmueble consistente en el terreno y casa habitación ubicada en Puerto Márquez, número 107, Lote 4, Manzana 05-478, Fraccionamiento Real de San Francisco, municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 15.00 quince metros y linda con Lote 3; AL SUR: mide 15.00 quince metros y linda con Lote 5; AL ORIENTE: mide 07.00 siete metros y linda con calle Puerto Márquez; AL PONIENTE; mide 07.00 siete metros y linda con Lote 37, con una superficie total de 105.00 ciento cinco metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

III.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 30 treinta de enero de 2017, dos mil diecisiete.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$411,000.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V.- Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico MILENIO, así como en los lugares públicos de costumbre.

VII.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, quedan a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de el.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRÍZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos
Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-01-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 1560/2011

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR PIMENTEL MENDOZA CARLOS HECTOR CONTRA ADELA JOSEFINA LEAL BULOS, EXPEDIENTE NUMERO 1560/2011, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO DICTÓ UN AUTO DE FECHA 14 CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS; QUE EN LO CONDUENTE DICE.

En Tizayuca, Hidalgo, a 14 catorce de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.



Por presentado **CARLOS HECTOR PIMENTEL MENDOZA**, con su escrito del cual se da cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1056, 1066, 1068, 1069, **1070**, 1410, del Código de Comercio, así como de los numerales 315, **472, 473** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se **Acuerda**:

I.- Como lo solicita el ocurrente, y toda vez que no existe domicilio cierto del acreedor **ROBERTO DIMAS OLMEDO**, no obstante que ya se ha recibido la respuesta de las distintas dependencias a las que se les girara el oficio respectivo para que informaran si en sus archivos tenían registrado alguno a nombre de éste, ya que en el domicilio proporcionado no se pudo localizar, es por lo que se ordena publicar los edictos correspondientes por **3 tres veces** de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado y en el periódico el Sol de Hidalgo y puertas del juzgado, mediante los cuales habrá de notificarse a **ROBERTO DIMAS OLMEDO el estado de ejecución en que se encuentra el presente asunto**, para que en el término de **30 treinta días** se apersona al presente asunto a deducir sus derecho que creyere le corresponden y para que se imponga del avalúo que ya obra en autos y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de ser omiso al respecto en lo sucesivo se le notificará por medio de **lista**.

II. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado **SAÚL FERMAN GUERRERO**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **DINORAH HERNANDEZ RICARDI**, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 3

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. NOVIEMBRE DE 2016.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 17-01-2017

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 285/2007

En el JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por AGRIPINA SÁNCHEZ GAMERO en su carácter de apoderada legal de MARTA SÁNCHEZ GAMERO en contra de LIDIA CIRA SÁNCHEZ GAMERO Y DIRECTOR O ENCARGADO DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EXPEDIENTE NÚMERO 285/2007, obra un acuerdo que a la letra dice:

En la Ciudad de Atotonilco el Grande, Hidalgo., a 12 doce de septiembre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentada **MARTHA SÁNCHEZ GAMERO**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94, 121 fracción II, 131, 154, 253 y 254 del Código de Procedimientos Civiles reformado por decreto de fecha 27 veintisiete de junio de 2016 dos mil dieciséis, y la Tesis Jurisprudencial que aparece publicada en la Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo: XIV-Septiembre, Tesis: II. 1o. C. T. 200 C, Página: 326, bajo el rubro: **"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL.** Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes" SE ACUERDA:

I.- Toda vez que como puede apreciarse en autos, no se pudo entablar comunicación legal con **LIDIA CIRA SÁNCHEZ GAMERO**, ni tampoco se pudo informar acerca de algún domicilio donde pudiese notificársele a través de los oficios girados a distintas dependencias, **emplácese a LIDIA CIRA SÁNCHEZ GAMERO** a través de edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Sol de Hidalgo (periódico local de mayor circulación), concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demandada instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la publicación del último edicto en el Periódico Oficial, **apercibido** que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntamente **confeso** de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista; así mismo **requiérasele** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **apercibido** para el caso contrario las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

II.- Dado que la publicación de edictos devenga derecho de pago, quedan a disposición de la promovente, para que por su conducto se realice el trámite respectivo, previa solicitud que se haga.

III.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLEASE.**

Así lo acordó y firma el Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADO FELIPE ROMERO RAMÍREZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada MA. DE LOS ÁNGELES CORTES SÁNCHEZ, que autentica y da fe.

1 - 3

ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-EL ACTUARIO DEL JUZGADO.-**LIC. JOSÉ OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 16-01-2017

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 343/2016

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **ENRIQUE SALINAS GARCIA** en contra de **VICTOR ABEL LUNA SOTO**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000343/2016** y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 343/2016

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de enero del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **ENRIQUE SALINAS GARCIA**, con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ.

La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el

Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para



alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etc étera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente:

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada.- "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL.

Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV-Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página:

326. Tesis Aislada; SE ACUERDA:

I.- Téngase por hechas las manifestaciones que hace valer la promovente en su escrito de cuenta.

II.- En base a las contestaciones de los oficios girados a diversas dependencias, de las cuales se advierte que no se encontró domicilio alguno de la parte demandada VÍCTOR ABEL LUNA SOTO, es procedente ordenar se realice el emplazamiento por medio de edictos.

III.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado CRITERIO, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término legal de 45 cuarenta y cinco días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, de contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que oponga las excepciones que permite la ley en el artículo 460 y ofrezca pruebas en términos de lo dispuesto por el artículo 461 de la ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así será declarado presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar; pronunciándose inmediatamente SENTENCIA DEFINITIVA y en lo sucesivo en virtud de las reformas en términos del artículo 625 en relación con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles Reformado se le notificara por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado. Asimismo requiríanse al demandado para que en el termino concedido manifieste si acepta la responsabilidad de depositario, haciéndole saber al mismo tiempo que de aceptarla contraerá la obligación de depositaria judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados y que forman parte de la finca, procediendo a formar el inventario correspondiente, requiriéndolos de igual manera para que otorgue todas las facilidades para su formación; apercibida que en caso de no hacerlo así, se le aplicará alguna de las medidas de apremio que establece la ley inicialmente el auxilio de la fuerza pública; haciéndole de su conocimiento que en virtud de que los documentos que se acompañan al escrito de demanda exceden de 25 veinticinco fojas útiles, por ello, quedan a la disposición vista en la Secretaría de este Juzgado para que se instruyan de ellos, haciendo del conocimiento de la demandada que en caso de que no acepte la responsabilidad de depositario o no realice manifestación alguna dentro del termino para contestar la demanda se entenderá que no acepta la responsabilidad de depositario y la tenencia de la finca hipotecada se entregará a la parte actora.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma la ciudadana LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA LORENA GONZÁLEZ PÉREZ, que autentica y da fe.

1 - 3

Secretario/a de Acuerdos.- Rúbrica.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO DE REMATE

EXPEDIENTE NÚMERO 982/2011

EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, EN CONTRA DE MARCO ANTONIO BARRERA ALFARO, EXPEDIENTE NUMERO 982/2011, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 22 VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.

I.- Como se solicita, se decreta en pública subasta y en segunda almoneda de remate la venta del bien inmueble ubicado en lote numero 18, manzana "E" calle privada del trigo numero 133, fraccionamiento rincones de la hacienda II, ubicado en carretera Tulancingo Jaltepec kilómetro 4.5 perteneciente a este municipio; cuyos derechos de propiedad se hallan inscritos en la sección de bienes inmuebles del registro público de la propiedad y del comercio de este distrito judicial, bajo el número 3944, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 30 treinta de julio del 2008 dos mil ocho; inmueble inscrito a favor de MARCO ANTONIO BARRERA ALFARO.

II.- Se convocan postores para la Segunda almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado las 10:00 diez horas del día 6 seis de febrero del 2017 dos mil diecisiete.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$456,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 moneda de curso legal) valor pericial estimado en autos con rebaja del 20% por ciento de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este juzgado, en los tableros del registro publico de la propiedad y del comercio de este distrito judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "El Sol de Tulancingo", así como en la ubicación del inmueble motivo de remate.

V.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obran de la foja 172 a 177 de este legajo.

VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la jueza primero civil y familiar de este distrito judicial, licenciada MARISOL LÓPEZ BARRERA, que actúa con secretario de acuerdos, licenciada MARTHA IVONNE HERNÁNDEZ ORTIZ, que autentica y da fe. Quedando debidamente notificada la parte actora en razón de su presencia.

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 18 DE ENERO DE 2017.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-01-2017



**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 239/2014**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por conducto de sus apoderados legales Licenciados Rubén Rivero Reyes, Ericka Roxana Silva Sanchez, Karla María Bautista Bautista y Marlen Berenice Lucio Sosa en contra de Oscar Mejía García, Expediente numero 239/2014, se dicto un acuerdo de fecha 24 de octubre de 2016 que a la letra dice: I.- Por hecha la aclaración en el sentido de que el domicilio correcto del predio a rematar lo es el ubicado en lote 8, de la manzana F, calle Aluminio, numero 52, fraccionamiento Valle de las Tinajas, también conocido como Paseos de Tepexic, Municipio de Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo, para los efectos a los que haya lugar. II.- En consecuencia, hágase transe y remate del bien inmueble hipotecado en autos, convocándose a la venta del mismo en la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en pública subasta que tendrá verificativo el día 16 DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, A LAS 11:00 ONCE HORAS, sobre el bien inmueble identificado con el lote 8, de la manzana F, calle Aluminio, numero 52, fraccionamiento Valle de las Tinajas, también conocido como Paseos de Tepexic, Municipio de Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo, convocándose a postores a dicha almoneda. III.-Sera postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo de la finca hipotecada por la cantidad de \$339,609.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por DOS VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y en el "SOL DE HIDALGO" EDICIÓN REGIONAL, así como en los lugares públicos de costumbre, en los estrados de este H. Juzgado y lugar de la ubicación de inmueble. V.- Notifíquese y cúmplase.

1 - 2

ATENTAMENTE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO HIDALGO, NOVIEMBRE 2016.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO OSCAR AMERICO SERRANO MONTOYA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-01-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1277/2014**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES) CONTRA JUAN CARLOS AGUILAR ROMERO, EXPEDIENTE NUMERO 1277/2014, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

En Tizayuca, Hidalgo, a 22 veintidós de noviembre del 2016 dos mil dieciséis

Por presentados **Licenciados Rubén Rivero Reyes y Viridiana Enciso García** con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. - Se tiene a los ocursoantes exhibiendo Certificado de Gravamen del inmueble motivo del presente asunto judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II. Como corresponde y para que surta sus efectos legales correspondientes, agréguese a los autos el avalúo emitido por el **Arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora** respecto de la finca hipotecada, para que surta sus efectos legales correspondientes.

IV. Visto lo solicitado y considerando que la parte demandada, **Juan Carlos Aguilar Romero**, no exhibió el avalúo dentro del plazo de cinco días siguientes a que causó ejecutoria la sentencia definitiva dictada en autos; se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el ocursoante, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 473 del código de Procedimientos Civiles.

V. Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como bien inmueble ubicado en el lote numero 110 ciento diez, de la manzana I uno, marcado con el número oficial 102 ciento dos, de la calle cuarta cerrada del Tapanco, Fraccionamiento "Rancho Don Antonio", en el resto del Rancho denominado "El Chato", ubicado en el Municipio de Tizayuca, Hidalgo, bajo el número 2362, del Tomo I, Libro 1, Sección I con fecha 21 veintiuno de octubre del 2005, cuyas medidas y colindancias y superficie son:

AL NORTE: 15.00 quince metros linda con Lote 111 ciento once.

AL SUR: 15.00 quince metros y linda con lote 109 ciento nueve.

AL ORIENTE: 06.00 seis metros y linda con lote 107 ciento siete.

AL PONIENTE: 06.00 seis metros y linda con cuarta cerrada del Tapanco.

Superficie total 90.00 noventa metros cuadrados.

VI. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **12:00 doce horas del 6 seis de febrero de 2017 dos mil diecisiete.**

VII. Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$312,942.90 (trescientos doce mil novecientos cuarenta y dos pesos noventa centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

VIII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "Milenio", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES.**

IX. Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

X. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

XI. Notifíquese y cúmplase.



Así, lo acordó y firma el Licenciado Saúl Ferman Guerrero, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Juana Patricia Lima Ortiz, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. ENERO DE 2017.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. R. VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 18-01-2017

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 54/2012**

En el Juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, se tramita un JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INFONAVIT en contra de CLAUDIA PATRICIA CHAPA ESPITIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000054/2012 y en el cual se dictó un auto que dice:

54/2012 Especial Hipotecario. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 23 veintitrés de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentadas LICENCIADAS KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, con su escrito de cuenta y anexo que acompañan. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 47, 56, 56, 66, 78, 79, 88, 127, 129, 457, 552 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA: I.- Se tiene a las apoderadas de la parte actora devolviendo los edictos que acompañan a su escrito de cuenta por las razones expresadas, mismos que se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. II.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicitan las promoventes, dado que el punto I primero del proveído de fecha 23 veintitrés de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, que obra a fojas 204 doscientos cuatro, por un error quedó asentado como nombre de la parte demandada CLAUDIA CHAPA ESPITIA, omitiendo asentar el segundo de sus nombres, motivo por el cual se aclara que el inmueble que ampara el certificado de gravámenes que obra en autos se encuentra a nombre de CLAUDIA PATRICIA CHAPA ESPITIA y no CLAUDIA CHAPA ESPITIA, para los efectos legales a que haya lugar. III.- Nuevamente expidase a las ocurrentes los edictos ordenados por auto anteriormente referido, con la aclaración realizada. IV.- Notifíquese y cúmplase, así lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Jueza Tercera en materia civil de primera instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERONICA JUDITH JIMENES MENDOZA, que autentica y da fe..

54/2012 Especial Hipotecario. Por presentadas LICENCIADAS MARLEN BERENICE LUCIO SOSA Y KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA, con su escrito de cuenta y anexo que acompañan. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 56, 58, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 457, 471, 473, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Se tiene a las apoderadas legales de la parte actora, exhibiendo certificado de existencia de gravámenes expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial de fecha 7 siete de Noviembre del año en curso, relativo al bien inmueble motivo del presente juicio, del que se advierte que dicho bien se encuentra inscrito a nombre de la demandada CLAUDIA PATRICIA CHAPA ESPITIA, reportando como único acreedor a la parte actora, documento que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.-En consecuencia de lo anterior y como lo solicitan los promoventes, se autoriza en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en calle Hermes número 116 ciento dieciséis, Manzana XX veinte, Lote 19 diecinueve, Fraccionamiento Chacón, en ésta Ciudad, Cuyas medidas y colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- Se señalan las 11:00 once horas del día 1 uno de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, para que tenga verificativo el desahogo de la Primer Almoneda de Remate del inmueble materia de éste Juicio.

IV.- Se convocan postores para la celebración de la Primer Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$414,758.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada la cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

V.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en El Periódico Oficial del Estado y en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo, de ésta Ciudad, en los tableros notificadores de éste Juzgado, en la finca hipotecada, En el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo.

VII.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DELA PAZ RAMOS BARRERA, Jueza Tercera en materia civil de Primera Instancia con ejercicio de éste Distrito Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMENEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

1 - 2

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-01-2017

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1043/2012**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A TRAVES DE SUS APODERADOS LEGALES EN CONTRA DE MARIA DE LOURDES CONTRERAS SANTAMARIA, DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1043/2012, LA C. JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 quince de noviembre de 2016 dos mil dieciséis. Por presentadas LICENCIADAS KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, en su carácter de Apoderadas Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 457, 473, 552, 553, 558, 561, 574 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que dejan vertidas las ocurrentes en el escrito que se provee.

II.- Por tal motivo y como se solicita se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en CALLE PRIVADA DEL POZO, NÚMERO 110, MANZANA XIX, LOTE 4, FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DE LA HACIENDAS, UBICADO AL NORTE DEL FRACCIONAMIENTO PITAHAYAS, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio bajo el número 125,765, DEL LIBRO 1, SECCIÓN 1, DE FECHA 01 PRIMERO DE JULIO DE 2004 DOS MIL CUATRO, cuyas medidas y colindancias obran en autos.



III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el lugar que ocupa este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 08 OCHO DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$478,790.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y el periódico "MILENIO", en los tableros notificadores y puertas de éste H. Juzgado, que resultan ser los lugares públicos de costumbre.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado y en la Primer Secretaría de este H. Juzgado, el avalúo que obra en autos para que se impongan del mismo.

VII.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la C. Jueza Primero de lo Mercantil de éste Distrito Judicial LICENCIADA MARIA ISABEL MEJÍA HERNANDEZ, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos ROSA ADELA MEJÍA GUTIERREZ, que autentica y da fe.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.-C. ACTUARIO.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GOMEZ.-RÚBRICA.
Derechos Enterados. 18-01-2017

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 719/2013

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES) CONTRA YESSICA CENTENO CAMACHO, EXPEDIENTE NUMERO 719/2013, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO DICTÓ UN AUTO DE FECHA 23 VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS; QUE EN LO CONDUCTENTE DICE.

En Tizayuca, Hidalgo, a 23 veintitres de noviembre del 2016 dos mil dieciséis

Por presentados **Licenciados Rubén Rivero Reyes y Viridiana Enciso García** con su escrito de cuenta y anexo que acompaña.

Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. - Se tiene a los ocurrentes exhibiendo Certificado de Gravamen del inmueble motivo del presente asunto judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II. Como corresponde y para que surta sus efectos legales correspondientes, agréguese a los autos el avalúo emitido por el **Arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora** respecto de la finca hipotecada, para que surta sus efectos legales correspondientes.

IV. Visto lo solicitado y considerando que la parte demandada, **Yessica Centeno Camacho**, no exhibió el avalúo dentro del plazo de cinco días siguientes a que causó ejecutoria la sentencia definitiva dictada en autos; se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el ocurrente, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 473 del código de Procedimientos Civiles.

V. Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como bien inmueble ubicado en Hacienda Tapaxco, manzana CXVI, lote 18 dieciocho, con número oficial 134 ciento treinta y cuatro, Fraccionamiento Haciendas de Tizayuca, Estado de Hidalgo, bajo el número 8680, del Tomo I, Libro 1, Sección I con fecha 30 treinta de septiembre de 2008, cuyas medidas y colindancias y superficie son:

AL NORTE: 15.00 quince metros y linda con lote 17 diecisiete de la misma manzana.

AL SUR: 15.00 quince metros y linda con lote 19 diecinueve de la misma manzana.

AL ESTE: 06.00 seis metros y linda con vía pública.

AL OESTE: 06.00 seis metros y linda con lote 18 dieciocho de la misma CXV ciento quince.

Superficie total 90.00 noventa metros cuadrados.

VI. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **12:00 doce horas del 13 trece de febrero de 2017 dos mil dieciséis.**

VII. Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$297,227.76 (doscientos noventa y siete mil doscientos veintisiete pesos setenta y seis centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

VIII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "Milenio", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES.**

Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

X. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

XI. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Saúl Ferman Guerrero, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Juana Patricia Lima Ortiz, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. ENERO DE 2017.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. R. VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-01-2017

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1447/2008

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES) CONTRA VÍCTOR GONZALEZ NORIA, EXPEDIENTE NUMERO 1447/2008, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO SAUL



FERMAN GUERRERO DICTÓ UN AUTO DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS; QUE EN LO CONDUCTENTE DICE.

En Tizayuca, Hidalgo, a 22 veintidós de noviembre del 2016 dos mil dieciséis

Por presentados **Licenciados Rubén Rivero Reyes y Viridiana Enciso García** con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. - Se tiene a los ocurrentes exhibiendo Certificado de Gravamen del inmueble motivo del presente asunto judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II. Como corresponde y para que surta sus efectos legales correspondientes, agréguese a los autos el avalúo emitido por el **Arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora** respecto de la finca hipotecada, para que surta sus efectos legales correspondientes.

IV. Visto lo solicitado y considerando que la parte demandada, **Víctor González Noria**, no exhibió el avalúo dentro del plazo de cinco días siguientes a que causó ejecutoria la sentencia definitiva dictada en autos; se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el ocurrente, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 473 del código de Procedimientos Civiles.

V. Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como bien inmueble ubicado en el lote numero 336 trescientos treinta y seis, de la manzana I uno, numero oficial 104 ciento cuatro, de la Calle primera Cerrada del Potrero, del Fraccionamiento "Rancho Don Antonio", en el Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, bajo el número 1326, del Tomo I, Libro 1, Sección I con fecha 30 treinta de agosto de 2005, cuyas medidas y colindancias y superficie son:

AL NORTE: 15 quince metros y linda con lote 337 trescientos treinta y siete.

AL SUR: 15.00 quince metros y linda con lote 335 trescientos treinta y cinco.

AL ORIENTE: 6.00 seis metros y linda con lote 326 trescientos veintiséis.

AL PONIENTE: 6.00 seis metros y linda con primera cerrada del potrero.

Superficie total 90.00 noventa metros cuadrados.

VI. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **12:00 doce horas del 8 ocho de febrero de 2017 dos mil diecisiete.**

VII. Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$330,047.96 (trescientos treinta mil cuarenta y siete pesos noventa y seis centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

VIII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "Milenio", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES."**

IX. Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

X. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

XI. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Saúl Ferman Guerrero, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Juana Patricia Lima Ortiz, que autentica y da fe. Doy Fe.

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. ENERO DE 2017.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. R. VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.**

1 - 2

Derechos Enterados. 18-01-2017

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1449/2013

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES) CONTRA **OSCAR BARDÓ ALVAREZ MORALES**, EXPEDIENTE NUMERO 1449/2013, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS; QUE EN LO CONDUCTENTE DICE.

En Tizayuca, Hidalgo, a 22 veintidós de noviembre del 2016 dos mil dieciséis

Por presentados **Licenciados Rubén Rivero Reyes y Viridiana Enciso García** con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- En términos de lo establecido por el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles reformado mediante decreto 673 publicado en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 27 veintisiete de junio de año en curso, notifíquesele a partir del presente auto a **Oscar Bardo Álvarez Morales** por medio de lista.

II. - Se tiene a los ocurrentes exhibiendo Certificado de Gravamen del inmueble motivo del presente asunto judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

III. Como corresponde y para que surta sus efectos legales correspondientes, agréguese a los autos el avalúo emitido por el **Arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora** respecto de la finca hipotecada, para que surta sus efectos legales correspondientes.

IV. Visto lo solicitado y considerando que la parte demandada, **Oscar Bardo Álvarez Morales**, no exhibió el avalúo dentro del plazo de cinco días siguientes a que causó ejecutoria la sentencia definitiva dictada en autos; se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el ocurrente, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 473 del código de Procedimientos Civiles.

V. Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como bien inmueble ubicado en el lote numero 220 doscientos veinte, de la manzana III tres, marcado con el número oficial 123 ciento veintitrés, de la Calle primera privada del Corral, del Fraccionamiento "Rancho Don Antonio", en el resto del Rancho denominado "El chato", en el Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, bajo el número 3151, del Tomo I, Libro 1, Sección I con fecha 12 doce de diciembre de 2005, cuyas medidas y colindancias y superficie son:

AL NORTE: 6.00 seis metros y linda con primera privada del corral.

AL SUR: 6.00 seis metros y linda con lote 198 ciento noventa y ocho.

AL ORIENTE: 15.00 quince metros y linda con lote 219 doscientos diecinueve.



AL PONIENTE: 15.00 quince metros y linda con lote 221 doscientos veintiuno.

Superficie total 90.00 noventa metros cuadrados.

VI. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **12:00 doce horas del 9 nueve de febrero de 2017 dos mil diecisiete.**

VII. Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$377,947.48 (trescientos setenta y siete mil novecientos cuarenta y siete pesos cuarenta y ocho centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

VIII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "Milenio", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES..**

IX. Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

X. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

XI. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Saúl Ferman Guerrero, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Juana Patricia Lima Ortiz, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. ENERO DE 2017.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. R. VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 18-01-2017

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 721/2013

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES)** CONTRA **MARTÍNEZ RODRIGUEZ MARIA CRISTINA**, EXPEDIENTE NUMERO **721/2013**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 23 VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS; QUE EN LO CONDUCTENTE DICE.

En Tizayuca, Hidalgo, a 23 veintitrés de noviembre del 2016 dos mil dieciséis

Por presentados **Licenciados Rubén Rivero Reyes y Viridiana Enciso García** con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. - Se tiene a los ocursoantes exhibiendo Certificado de Gravamen del inmueble motivo del presente asunto judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II. Como corresponde y para que surta sus efectos legales correspondientes, agréguese a los autos el avalúo emitido por el **Arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora** respecto de la finca hipotecada, para que surta sus efectos legales correspondientes.

IV. Visto lo solicitado y considerando que la parte demandada, **María Cristina Martínez Rodríguez**, no exhibió el avalúo dentro del plazo de cinco días siguientes a que causó ejecutoria la sentencia definitiva dictada en autos; se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el ocursoante, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 473 del código de Procedimientos Civiles.

V. Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como bien inmueble ubicado en el lote numero 45 cuarenta y cinco de la manzana LXI ubicado en Calle Hacienda Memixco número 152 ciento cincuenta y dos, del Fraccionamiento "Haciendas de Tizayuca", de la 2ª segunda etapa, del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, bajo el número 8203, del Tomo I, Libro 1, Sección I con fecha 11 once de diciembre de 2007, cuyas medidas y colindancias y superficie son:

AL NORTE: 6.00 seis metros y linda con lote 53 cincuenta y tres de la manzana LXI.

AL SUR: 6.00 seis metros y linda con vía publica.

AL ESTE: 15.00 quince metros y linda con lote 44 cuarenta y cuatro de la manzana LXI.

AL OESTE: 15.00 quince metros y linda con lote 46 cuarenta y seis de la manzana LXI.

Superficie total 90.00 noventa metros cuadrados.

VI. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **12:00 doce horas del 10 diez de febrero de 2017 dos mil diecisiete.**

VII. Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$300,722.10 (trescientos mil setecientos veintidós pesos diez centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

VIII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "Milenio", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES.**

IX. Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

X. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

XI. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Saúl Ferman Guerrero, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Juana Patricia Lima Ortiz, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. ENERO DE 2017.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. R. VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 18-01-2017



**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO.**

EXPEDIENTE NÚMERO 1296/2014

---- EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR RUBEN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA EN SU CALIDAD DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE VIGUERAS MARQUEZ. EXPEDIENTE 1296/2014, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 01 UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, QUE DICE:

En Tizayuca, Hidalgo, a 1 uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **RUBEN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA con la personalidad que tienen acreditada para promover en carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda**:

I.- Se tiene a los ocursoantes exhibiendo el certificado de gravámenes de la finca hipotecada, mismo que se manda agregar a los autos.

II. Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el bien inmueble ubicado en calle Calcio, número 5, manzana 60, lote 16 fraccionamiento Villa Magna, localidad Atempa, en Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL **NORESTE** con 15.00 metros y linda con lote 17; AL **SURESTE** en 6.00 metros y linda con lote 21, AL **SUROESTE** en 15.00 metros y linda con lote 15 y al **NOROESTE** en 6.00 metros y linda con CALLE CALCIO, cuyas demás características obran en autos.

IV. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **10:00 diez horas del día 7 siete de febrero del año 2017 dos mil diecisiete**.

V. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$391,469.70 (trescientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 70 /100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

VI. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES**. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

VIII. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

1 - 2

ATENTAMENTE

TIZAYUCA, HIDALGO; ABRIL DEL 2016.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-01-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1145/2016**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

Que en los autos del juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JULIANA RUFINO DANIEL, promovido por ANICETO RUFINO DANIEL, expediente 1145/2016, obra un auto que a la letra dice:-----

En la Ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, 06 seis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis. ---- Por presentado ANICETO RUFINO DANIEL, por derecho propio, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la VIA ESPECIAL, juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIANDO LA MUERTE SIN TESTAR DE JULIANA RUFINO DANIEL, basándose para hacerlo en los hechos que deja vertidos en el ocurso de cuenta. ---- Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, 55, 111, 154, 757, 762, 767, 771, 785, 787, 788, del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: ---- I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el numero progresivo que le corresponda. ---- II.- Se admite lo solicitado en vía y forma propuesta. ---- III.- Téngase por denunciada la muerte sin testar de JULIANA RUFINO DANIEL. ---- IV.- Téngase por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de JULIANA RUFINO DANIEL. ---- V.- Se decreta la apertura de la Primera Sección denominada de "Sucesión". ---- VI.- Dése la intervención que legalmente corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como a los Representantes del Fisco Federal y Local. ---- VII.- Se señalan las 08:15 horas OCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA 03 TRES DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, (en razón de que esta próximo el segundo periodo vacacional de los funcionarios y personal administrativo del Poder Judicial) y por así lo permite la Basta agenda que se lleva en este Juzgado, para que se verifique el desahogo de la información testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles; previa la citación del Representante

Social adscrito. ---- VIII.- Toda vez que el intestado lo promueven ANICETO RUFINO DANIEL, en su carácter de pariente colateral de la de cujus JULIANA RUFINO DANIEL, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez



recibida la "INFORMACION TESTIMONIAL OFRECIDA", se manda fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen de la difunta, anunciando su muerte sin testar denunciada por su hermano ANICETO RUFINO DANIEL quien reclama la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que crean con igual o mejor derechos que el antes citado sobre la herencia para que comparezca ante este Juzgado a reclamar dentro de 40 CUARENTA DIAS. - - - IX.- Asimismo, publíquense los edictos respectivos por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado - - - X.- Gírese oficio al Director del Archivo General de Notarías en el Estado, esté, previa búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento "RENAT", y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a efecto de que informen a esta Autoridad si en esas dependencias a su cargo existe o no registrado testamento alguno otorgado por la autora de la herencia JULIANA RUFINO DANIEL. - - - XI.- Agréguese al expediente los documentos en que funda el derecho ejercitado, para que surtan sus efectos jurídicos conducentes. - - - XII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados para los efectos precisados a los profesionistas mencionados. - - - XIII.- Se hace de conocimiento a las partes que el presente juicio se tramitará conforme al Código de Procedimientos Civiles reformado publicado el 27 veintisiete de junio del año en curso en el Periódico Oficial del Estado. - - - XIV.- Notifíquese y cúmplase. - - - Así, lo acordó y firma la LIC. IRIS MIREYA REYES HERNANDEZ, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con secretario LIC. ELIA ORTIZ MERTINEZ, que autoriza y da fe - - -

1 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 13 trece de enero de 2017 dos mil diecisiete.- ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MAYRA MONTAÑO PACHECO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-01-2017

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1306/2015**

Dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA Y FIRMA, promovido por JUANA CRUZ ÁNGELES en contra de JOSÉ CONCEPCIÓN GONZÁLEZ RUBIO Y/O GONZÁLEZ RUBIO J. CONCEPCIÓN Y JULIA GÓMEZ ORTÍZ en, expediente 1306/2015, se dictó un auto de fecha 07 siete de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, que en lo conducente dice: - - - I.- ... II.-... III.- ... IV.-... V.-... VI.- Se señalan las 12:00 doce horas del día 20 veinte de Febrero de 2017 dos mil diecisiete, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora y a cargo de la demandada por lo que en su preparación cítese a JOSE CONCEPCIÓN GONZÁLEZ RUBIO Y/O GONZÁLEZ RUBIO J. CONCEPCIÓN Y JULIA GÓMEZ ORTÍZ por los conducto legales a efecto de que comparezcan al local de este juzgado el día y hora señalado con antelación a absolver posiciones de forma personal y no por apoderado legal, apercibidas para el caso de no comparecer sin causa justificada serán declarados confesos de las posiciones que sean calificadas de legales por esta autoridad y que dejen de contestar.- VII.- Se señalan las 9:00 nueve horas del día 21 veintiuno de Febrero de 2017 dos mil diecisiete, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora y a cargo de JOSÉ MARIO SERVÍN NIETO Y ALMA DELIA MARTÍNEZ RESENDIZ, en su preparación se requiere al oferente de la prueba para que presente a sus testigos antes mencionados al local de este juzgado el día y hora antes indicados a rendir su testimonio correspondiente, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo será declarada desierta dicha probanza.- VIII.- Por lo que respecta a las demás pruebas admitidas a la parte actora quedan desahogadas por su propia naturaleza y valor probatorio por así permitirlo.- IX.- Publíquese el presente auto por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial, toda vez que se ignora el domicilio de los demandados.- X.- Notifíquese y cúmplase. - - - Así lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de ese Distrito Judicial Licenciado MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDIVAR, quien actúa con Secretario de cuerdos Licenciada SANDRA PATRICIA ALCANTARA GONZÁLEZ, que autentica y da fe. - - - Dos firmas rubricas ilegibles. - - -

1 - 2

Tula de Allende, Hgo., 12 de enero de 2017.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-01-2017

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 000745/2013**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por . INFONAVIT . en contra de VICTORIA OLVERA PEREZ, radicándose la demanda bajo el expediente número 000745/2013 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUM. 745/2013

Pachuca, Hidalgo a 25 veinticinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada legal LICENCIADA KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles;

SE ACUERDA:

I.- Toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo de su parte, respecto de la finca hipotecada, se le hace efectivo el apercibimiento decretado a la parte demandada, en el proveído de fecha 04 cuatro de octubre de 2016 dos mil dieciséis, en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo emitido por el Perito designado por la parte actora, procediéndose al remate de la finca hipotecada.

II.- En consecuencia, como lo solicita el promovente se decreta en pública subasta el bien inmueble consistente en el terreno y casa habitación ubicada en calle Eucaliptos, número 128, Lote 17, Manzana IV, del Fraccionamiento San Cristobal, Segunda Etapa, municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 07.00 siete metros y linda con Lote 10; AL SUR: mide 07.00 siete metros y linda con calle Eucaliptos; AL ORIENTE: mide 15.00 quince metros y linda con Lote 16; AL PONIENTE; mide 15.00 quince metros y linda con Lote 18, con una superficie total de 105.00 ciento cinco metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

III.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 01 uno de febrero de 2017, dos mil diecisiete.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$ 391,770.55 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 55/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.



V.- Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico MILENIO, así como en los lugares públicos de costumbre.

VII.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, quedan a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de él.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRÍZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-01-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 424/2016

- - - Dentro del **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**. Promovido por **FRANCISCO EDUARDO Y LUIS DE JESUS de Apellidos LICONA CRUZ**, expediente número **424/2016**, se dictó un Acuerdo en los siguientes términos: Pachuca de Soto, Hidalgo a 24 veinticuatro 2016 dos mil dieciséis.:

- - - I.- Tomando en cuenta que de la instrumental de actuaciones que hace prueba plena de conformidad con el artículo 409 de la ley adjetiva civil, se deriva que, como lo informan los denunciante en su escrito inicial, el estado civil del autor de la sucesión fue el de divorciado de RUTH CERVANTES SALAS. - - - II.- Consecuentemente, se requiere a los denunciante para que a la brevedad posible exhiban copia certificada del acta de divorcio celebrado entre el autor de la sucesión y RUTH CERVANTES SALAS o en su caso informe el domicilio de esta, a efecto de notificarle la radicación del presente juicio para que haga valer sus posibles derechos hereditarios si a su derecho e interés conviene. - - - III.- Toda vez que el intestado lo promueven parientes colaterales del de cujus CUAUHTÉMOC LICONA CRUZ, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar edictos en los términos de artículo en comento, mandando llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que los denunciante FRANCISCO EDUARDO Y LUIS DE JESÚS de apellidos comunes LICONA CRUZ así como CARLOS Y DULCE MARÍA de apellidos comunes LICONA HERNÁNDEZ sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de CUARENTA DÍAS contados a partir de la segunda publicación del edicto ordenado. - - - IV.- Una vez que se dé cumplimiento a los puntos que antecede, se resolverá lo que en derecho corresponda respecto de la resolución ordenada.

- - - IV.- Notifíquese y cúmplase. A S I lo acordó y firma el Licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos que autentica y da fe. UHC

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Noviembre de año 2016 dos mil dieciséis. -EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-01-2017

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 000392/2016

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **JORGE ALBERTO RAMALES TOVAR** en contra de **MARGARITO MENDOZA CRUZ, MARTHA SANCHEZ MARQUEZ**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000392/2016** y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número 392/2016 E. H.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado Jorge Alberto Rames Tovar, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I. Como lo solicita el promovente y tomando en cuenta que la parte demandada no dio cumplimiento voluntario a la sentencia definitiva dentro del término que le fuera concedido para tales efectos, se autoriza la ejecución de la misma en vía de apremio.

II. Se autoriza la venta judicial del bien inmueble hipotecado ubicado en Privada de los Gurriones, Número 215, Lote 59, Fraccionamiento Unidad Habitacional San Antonio, Localidad San Antonio el Desmonte, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos, encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con Folio Real Electrónico Número 43563., tomando como base el avalúo emitido por el Corredor Público Número 8 Ocho de esta plaza del Estado de Hidalgo, en virtud de haber sido el único hasta ahora presentado.

III. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado el día 01 primero de febrero de 2016 dos mil diecisiete a las 09:00 nueve horas.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$282,500.00 doscientos ochenta y dos mil quinientos pesos 00/100 cero centavos moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

V. Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en el lugar de ubicación de la finca hipotecada y en los lugares públicos de costumbre, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo".

VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando de manifiesto el avalúo exhibido para los interesados.

VII. Notifíquese y cúmplase

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados.



**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 418/2016**

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **ENRIQUE SALINAS GARCIA** en contra de **FRANCISCO BAUTISTA OSORIO, MARTHA ARELLANO CERÓN**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000418/2016** y en el cual se dictó un auto que dice:

418/2016 Especial Hipotecario Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 22 veintidós de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado **ENRIQUE SALINAS GARCIA**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 56, 58, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 457, 473, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Se tiene a la parte actora, exhibiendo certificado de existencia de gravámenes expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial, del que se advierte que el inmueble motivo del presente juicio se encuentra inscrito a favor de la parte codemandada **FRANCISCO BAUTISTA OSORIO**, reportando como único acreedor a la parte actora, documento que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes. II.- Así mismo, se tiene al promovente exhibiendo Avalúo emitido por el Corredor Público número 8 ocho de la Plaza del Estado de Hidalgo, relativo al bien inmueble dado en garantía hipotecaria, otorgándole un valor de \$192,500.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100M.N.), peritaje que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes. III.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el promovente, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en el departamento número 6 seis, del Conjunto Hacienda de Loreto, condominio I uno, Edificio I uno, manzana 4 cuatro, lote 124 ciento veinticuatro, Juan C. Doria en ésta ciudad, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos. IV.- Se señalan las 11:00 once horas del día miércoles 29 veintinueve de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de este juicio.

V.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contados la cantidad de \$192,500.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor. VI.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él. VII.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Diario denominado "Milenio", de ésta ciudad, en los tableros notificadores de éste juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de esta ciudad. VIII.- Notifíquese y cúmplase. ASÍ, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO **BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA**, que autentica y da fe.

418/2016 Especial Hipotecario Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 24 veinticuatro de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 67, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 457, 488, 489, 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- En virtud que ésta autoridad advierte del punto IV cuarto del proveído de fecha 22 veintidós de noviembre del año en curso, que obra a fojas 93 noventa y tres del expediente, se programó fecha para el desahogo de la primera almoneda de remate, el día miércoles 29 veintinueve de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, fecha incorrecta, con la finalidad de regularizar el procedimiento sin que esto implique violaciones a las normas del procedimiento que son de orden público, se aclara a las partes, para todos los efectos legales a que haya lugar, que la fecha programada para el desahogo de la primera almoneda de remate será el día miércoles 8 ocho de febrero del año 2017 dos mil diecisiete y no como erróneamente se asentó. II.- Notifíquese y cúmplase. ASÍ, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO **BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA EN DERECHO VERONICA JUDITH JIMENEZ MENDOZA**, que autentica y da fe

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 18-01-2017

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO: 306/2012

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **SERGIO BELTRAN MERINO, JORGE RODRIGUEZ INDA APODERADO LEGAL DE PROYECTOS ANDAMANTINE S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.**, **SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT** en contra de **CATALINA ROJO MARTINEZ**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000306/2012** y en el cual se dictó un auto que dice: Expediente número: 306/2012 Pachuca de Soto, Hidalgo; a 15 quince de Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado **Jorge Rodríguez Inda**, con la personalidad que tiene reconocida, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, 104, 111, 113, 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda: I.- Se tiene al promovente manifestando la imposibilidad de realizar las publicaciones de los edictos en el periódico Diario Criterio, en consecuencia, se señalan nuevamente las 09:00 nueve horas del día 07 siete de febrero de 2017 dos mil diecisiete para lo cual se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día y hora antes señalados. II.- Se decreta la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble ubicado en: Calle Privada de Kiwis, Condominio 1 uno, Manzana 17 diecisiete, Lote 126 ciento veintiséis, Fraccionamiento Villas de Pachuca, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, a nombre de **Catalina Rojo Martínez** según asiento electrónico N° 1 (Conversión a Folio Real Electrónico), con fecha de Inscripción 07 siete de julio de



2016 dos mil dieciséis, como se advierte del Certificado de Gravámenes (Inmueble) Folio Único Real Electrónico N° 37714, expedido el 21 veintuno de junio de 2016 dos mil dieciséis, cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos. III.- Será postura legal la que cubra de contado el valor pericial otorgado al bien inmueble hipotecado la cantidad de \$214,000.00 (doscientos catorce mil pesos 00/100 M.N.) IV.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en el lugar de ubicación de los inmuebles hipotecados y en los lugares públicos de costumbre, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Criterio". V.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. VI.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-01-2017

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1571/2014.**

Tulancingo de Bravo, Hidalgo; a 10 de marzo del año 2016 dos mil dieciséis.

II.- En consecuencia, toda vez, que la declaración de herederos la están solicitando los hermanos del de cujus (parientes colaterales en segundo grado) fíjense avisos en los sitios públicos de esta ciudad (tableros notificadores de este juzgado y en la puerta de la presidencia municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo), anunciando la muerte sin testar de ARTURO GAYOSSO TELLEZ y los nombres y grado y parentesco de los que reclaman la herencia de Arturo Gayosso Téllez en su carácter de hermanos de la de cujus llamando a los que se crean con igual o mejor, para que comparezcan a este H. Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo Hidalgo a reclamar la herencia dentro del término de cuarenta días. Debiéndose insertar también dichos edictos dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado en los que se contengan los siguientes datos: Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO GAYOSSO TELLEZ promoviendo por CONSTANCIO, VICTORIA, ANTONIA, YMARIA FELIX todos de apellidos GAYOSSO TELLEZ, parientes colaterales del actor de la sucesión (hermanos) . III.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmo la C. Jueza Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial LIC. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ MONROY, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada MARIA GUADALUPE HERNANDEZ MONROY, que autentica y da fe.

Con dos firmas legibles.

1 - 2

ATENTAMENTE

ACTUARIO NON DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO.-LICENCIADA MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-01-2017

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 755/2010**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de MA. ANITA GARCIA ORTIZ, radicándose la demanda bajo el expediente numero 000755/2010 y en el cual se dicto un auto que dice:
EXPEDIENTE NUM. 755/2010

Pachuca, Hidalgo a 03 tres de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de sus apoderados legales LICENCIADAS KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, 108, 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo de su parte, respecto de la finca hipotecada, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto II del proveído de fecha 17 diecisiete de octubre de 2016 dos mil dieciséis, en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo emitido por el Perito designado por la parte actora.

II.-Como lo solicita el promovente se decreta en pública subasta el bien inmueble consistente en el terreno y casa habitación ubicada en Calle 5, numero 124, manzana D, Lote 20, Unidad Vecinal I (uno) Fraccionamiento Parque Urbano Napateco de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: mide 15.00 quince metros y linda con lote 19; al SURESTE: mide 15.00 quince metros y linda con lote 21; AL NORESTE: mide 06.00 seis metros y linda con Calle 5.; AL SUROESTE; mide 6.00 seis metros y linda con Lote 17, con una superficie de 99.00 noventa y nueve metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

IV.-Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este juzgado, señalando las 9:30 nueve horas treinta minutos del día 07 siete de febrero de 2017, dos mil diecisiete.

V.- Sera postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$288,400.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M/N) valor pericial estimado en autos.

VI.- Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo registro no serán admitidos.

VII.-Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimiento Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 32 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y Periódico MILENIO, así como en los lugares públicos de costumbre que resultan ser las Presidencias Municipales de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y de Pachuca, Hidalgo, en el Registro Público de la Propiedad



y del Comercio de este Distrito Judicial Hidalgo, en los tableros notificadores del Juzgado Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y de este Juzgado y en la finca hipotecada.

VIII.- Toda vez que la finca hipotecada se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita Juez, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se sirva dar cumplimiento al punto que antecede, ordenando la publicación de los edictos ordenados en la presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en la finca hipotecada y en los tablero notificadores de este Juzgado.

IX.- Se otorga al Juez exhortado, plenitud de jurisdicción para que realice cuantas diligencias sean necesarias para cumplimentar mi mandato, facultándolo para que acuerde promociones habilite días y horas inhábiles y dicte las medidas de apremio que correspondan bajo su mas estricta responsabilidad.

X.- Queda a disposición de la parte actora el exhorto ordenado, para que lo reciba y por su conducto lo haga llegar a su destino, debiendo apresurar su diligenciación ante el Juez exhortado, debiendo entregarlo a esta Autoridad con lo que en el mismo actuare, si por ese conducto e ordena su devolución.

XI.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, quedan a la vista de los interesados en la Secretaria de este Juzgado el avalúo que obra en autos, para que se asistan de el.

XII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo la LICENCIADA BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTIN BARBA, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 18-01-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 628/2014**

**A QUIEN SE CREA CON IGUAL
O MEJOR DERECHO A HEREDAR:**

Por este conducto se le notifica a todo aquel que se crea con igual ó mejor derecho a heredar haciéndoles saber que en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto Hidalgo., Se promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **FERNANDO ALVAREZ RAMIREZ**, radicado con el número de expediente **628/2014**, mismo que es promovido y seguido por pariente colateral dentro del segundo grado del autor de la sucesión que hoy se anuncia como lo es el C. **RODOLFO ALVAREZ RAMIREZ** en su calidad de hermano del de cujus; en términos del artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles se anuncia la muerte sin testar de **FERNANDO ALVAREZ RAMIREZ** lo que se hace del conocimiento de todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar dentro de la misma; para que en el término legal de 40 días a partir del último edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado se presente ante el Juzgado Primero Civil de Pachuca de Soto, Hidalgo a deducir sus posibles derechos hereditarios que pudieran corresponderle dentro de la sucesión antes citada. Dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 01 uno de octubre del 2015 dos mil quince. DOY FE.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado; en el lugar de origen del finado siendo este en el Municipio de Zempoala, Hidalgo. Además en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Diario Milenio de esta Ciudad. DOY FE.

1 - 2

Pachuca, Hidalgo, octubre del 2015.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 12-01-2017



AVISOS DIVERSOS

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **dif.hidalgo.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días del 23 al 25 de Enero del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. Licitación EA-913056988-DIFN1-2017	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE PAÑALES DESECHABLES PARA CASA CUNA Y CASA DE LA TERCERA EDAD
Volumen a adquirir	04 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	26 DE ENERO DE 2017 A LAS 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	01 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 10:00 HRS.
Fallo	02 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 10:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 23 DE ENERO DE 2017

MTRO. ANTONIO SÁNCHEZ DE LA VEGA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 18-01-2017



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA MÚLTIPLE NO.01-17

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **LSECRETARIA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO Y SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN-DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN SECTORIAL, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN SECTORIAL DE POLITICAS EDUCATIVAS** CON NUMEROS; SPDRYM-A-FAMIB/GI-2016-4063-00372 Y DIE/0032/2017, M00.1/1481/2016 y YSPyESPE/DIE/5022/16 de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-001-2017	\$400.00	27 DE ENERO DE 2017	27 DE ENERO DE 2017 A LAS 10:00 HORAS	30 DE ENERO DE 2017 A LAS 09:00 HORAS	03 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 09:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DE 2.5 E.E. EN U1-C Y CONSTRUCCIÓN DE AREA ADMINISTRATIVA DE 5 E.E. EN U1-C. EN LA SECUNDARIA TECNICA NO. 69 EN LA LOCALIDAD PRIVADAS SANTA MATÍLDE MUNICIPIO DE ZEMPOALA		120	16 DE FEBRERO DE 2017	15 DE JUNIO DE 2017	\$ 535,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-002-2017	\$400.00	27 DE ENERO DE 2017	27 DE ENERO DE 2017 A LAS 12:00 HORAS	30 DE ENERO DE 2017 A LAS 10:00 HORAS	03 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA DE ESTACIONAMIENTO, CASETA Y PARADERO TIPO EN EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE ATITALAQUIA EN LA LOCALIDAD		90	16 DE FEBRERO DE 2017	16 DE MAYO DE 2017	\$ 546,000.00



ATITALAQUIA MUNICIPIO DE ATITALAQUIA					
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-003-2017	\$400.00	27 DE ENERO DE 2017	27 DE ENERO DE 2017 A LAS 12:00 HORAS	30 DE ENERO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS	03 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 12:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS E IMPERMEABILIZACIÓN DE 3 MODULOS EN LA SECUNDARIA TECNICA 32 EN LA LOCALIDAD AGUA BLANCA ITURBIDE MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE		90	16 DE FEBRERO DE 2017	16 DE MAYO DE 2017	\$ 327,000.00

I. Venta de bases Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO. de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a cada licitación.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

IV Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO

V Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación



* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hgo.; a 23 de Enero de 2017

RÚBRICA

Ing. Enrique Azpeitia Medina

**Director General y Presidente del Comité de Obras
Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del INHIFE**

Derechos Enterados. 18-01-2017



MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA HIDALGO

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficio No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2016-016-012 de fecha 08 de Diciembre de 2016, No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2016-016-015 de fecha 23 de Diciembre de 2016; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MCH-LP-FAISM-16/03	Convocante: \$ 400.00	27 de Enero del 2017	27 de Enero del 2017 a las 10:00 hrs	30 de Enero del 2017 a las 10:00 hrs	03 de Febrero del 2017 a las 09:00 hrs

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO, CERRO VERDE	60 Días Naturales	06 de Febrero del 2017	06 de Abril del 2017	\$250,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MCH-LP-FAISM-16/04	Convocante: \$ 400.00	27 de Enero del 2017	27 de Enero del 2017 a las 11:00 hrs	30 de Enero del 2017 a las 11:00 hrs	03 de Febrero del 2017 a las 10:00 hrs

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO, ALMOLOYA	60 Días Naturales	06 de Febrero del 2017	06 de Abril del 2017	\$250,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MCH-LP-FAISM-16/05	Convocante: \$ 400.00	27 de Enero del 2017	27 de Enero del 2017 a las 12:00 hrs	30 de Enero del 2017 a las 12:00 hrs	03 de Febrero del 2017 a las 11:00 hrs

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
--	--------------------	--------------------------	-------------------------------	-----------------------------------



REHABILITACION DE TANQUE DE CAPTACION DE AGUA RESIDUALES, GUADALUPE VICTORIA	60 Días Naturales	06 de Febrero del 2017	06 de Abril del 2017	\$250,000.00
--	-------------------	------------------------	----------------------	--------------

I. Venta de Bases

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la pagina de internet <http://cuautepechidalgo.gob.mx> y venta en las oficinas de la convocante, sita: Dirección de Obras Publicas, Ubicada en Palacio Municipal S/N Col. Centro, Cuautepec de Hinojosa, Hgo, de 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Municipio de Cuautepec de Hinojosa Hgo. (Este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: DRENAJE, POZOS O PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZOS, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y/O TANQUE DE CAPTACION Respectivamente.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: Dirección de Obras Públicas, Ubicada en Palacio Municipal s/n Col. Centro, Cuautepec de Hinojosa, Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Dirección de Obras Públicas, Ubicada en Palacio Municipal s/n Col. Centro, Cuautepec de Hinojosa, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Cuautepec de Hinojosa Hidalgo, a 23 de Enero de 2017

Presidente Municipal
C. Lic. Haydee García Acosta
Rúbrica

Derechos Enterados. 18-01-2017



Municipio de Tepehuacán de Guerrero

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficios No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2016-062-018 de fecha 12 de diciembre de 2016; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
MTG-LIC-OBRA-FAISM-2017-16-062-065	\$ 400	27/01/17	27/01/17 10:00 HRS	30/01/17 10:00 HRS.	03/02/17 10:00 HRS.	AMOLA DE OCAMPO, REHABILITACION DE AGUA POTABLE LINEA DE CONDUCCION	90 DIAS NATURALES	08/02/17	08/04/17	\$412,000.00
MTG-LIC-OBRA-FAISM-2017-16-062-067	\$ 400	27/01/17	27/01/17 11:00 HRS	30/01/17 11:00 HRS.	03/02/17 11:00 HRS.	AQUILASTEC, AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	90 DIAS NATURALES	08/02/17	08/04/17	\$390,000.00

II. Venta de Bases

- * Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.tepehuacandeguerrero.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal S/N Col. Centro, Tepehuacán de Gro., Hgo., de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de La Tesorería del Municipio de Tepehuacán de Gro., (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Cada licitación.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: Palacio Municipal S/N Col. Centro, Tepehuacán de Gro., Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Sala de Juntas de la Presidencia Municipal.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tepehuacán de Guerrero, Hgo., a 23 de enero de 2017.

Lic. Rosendo Hernández Manilla.
Presidente Municipal Constitucional.

Derechos Enterados. 18-01-2017



MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO.

Licitación Pública Nacional

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficio **No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2016-078-023** fecha 22 de Diciembre del 2016 de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MXO-L.P.N.-FAISM-2017-005	Convocante: \$ 400.00	27 DE ENERO DEL 2017	27 DE ENERO DEL 2017 09:00HRS.	30 DE ENERO DEL 2017 11:00 HRS.	03 DE FEBRERO DEL 2017 10:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑO, EN LA LOCALIDAD DE CHIAPA, MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO.		120 DIAS NATURALES	06 DE FEBRERO DEL 2017	05 DE JUNIO DEL 2017.	\$ 516,000.00

III. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.xochiatipan.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: PALACIO MUNICIPAL S/N COL CENTRO XOCHIATIPAN, HGO., de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XOCHIATIPAN (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: EDIFICACION.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL XOCHIATIPAN, HGO.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL XOCHIATIPAN, HGO.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

XOCHIATIPAN, A 23 DE ENERO DE 2017.

TITULAR DE LA CONVOCANTE

C. MANOLO GUTIERREZ HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 18-01-2017



MUNICIPIO DE TLANCHINOL, HGO.

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de planeación, desarrollo regional y metropolitano mediante oficio No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2016-073-022 de fecha 06 de Diciembre de 2016 y SPDRYM-V-FAISM/GI-2016-073-027 de fecha 16 de Diciembre del 2016.; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
LP-MTL-FAISM-2017-22	\$400.00	03/FEB/2017	03/FEB/2017 10:00 HRS.	06/FEB/2017 10:00 HRS.	10/FEB/2017 10:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO (TERCERA ETAPA), EN LA LOCALIDAD DE HUEYAPA, TLANCHINOL, HGO.		90 DIAS NATURALES	11/FEB/2017	06/MAYO/2017	\$600,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
LP-MTL-FAISM-2017-23	\$400.00	03/FEB/2017	03/FEB/2017 12:00 HRS.	06/FEB/2017 12:00 HRS.	10/FEB/2017 12:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO (CUARTA ETAPA), EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA CATZOTIPAN (STA. MA. TEPETZINTL), TLANCHINOL, HGO.		90 DIAS NATURALES	11/FEB/2017	06/MAYO/2017	\$600,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
LP-MTL-FAISM-2017-24	\$400.00	03/FEB/2017	03/FEB/2017 14:00 HRS.	06/FEB/2017 14:00 HRS.	10/FEB/2017 14:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE CAMINO DE SACA HUIITEPEC-IXTLAPALA, EN LA LOCALIDAD DE HUIITEPEC, TLANCHINOL, HGO.		90 DIAS NATURALES	11/FEB/2017	06/MAYO/2017	\$210,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet www.tlanchinol.gob.mx y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal, S/N Col. Centro, Tlanchinol, Hgo., del 23 de Enero al 06 de Febrero del 2017 de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la TESORERIA MUNICIPAL TLANCHINOL, HGO. (Este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente según bases.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: Las Oficinas de Obras Publicas de la Presidencia Municipal de Tlanchinol, Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Las Oficinas de Obras Publicas de la Presidencia Municipal de Tlanchinol, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tlanchinol, Hgo. a 23 de Enero del 2017.

BIOL. PABLO SALAZAR HERNANDEZ
Rúbrica

Derechos Enterados. 16-01-2017



AVISO NOTARIAL

EL **SUSCRITO NOTARIO**, TITULAR DELA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO **LICENCIADO CARLOS FERNANDO LICONA RIVERMAR**, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 859 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, **NOTIFICA:** QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 55,466 CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENA Y SEIS, LIBRO 2,352 DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS FOLIO 24,280 VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2016, OBRA LA COMPARECENCIA DE LOS SEÑORES JOSE, GREGORIO, CARMEN, MARIANA TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA ELENA Y/O MARIA ELENA, VIRGINIA, MARÍA LUISA Y CELSO VICENTE TODOS DE APELLIDOS DURAN MENDOZA EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES **AMADO DURAN HERNÁNDEZ Y/O AMADO DURAN Y MARIA CRUZ MENDOZA MONZALVO Y/O MA. CRUZ MENDOZA DE DURAN Y/O MARIA CRUZ MENDOZA DE DURAN Y/O CRUZ MENDOZA Y CARMEN DURAN MENDOZA** EN SU CARÁCTER DE ALBACE DEFINITIVO DESIGNADO DE CONFORMIDAD POR TODOS LOS HEREDEROS, QUIENES SOLICITARON Y OBTUVIERON LA **AUTORIZACION** PARA TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE LA INTESTAMENTARIA A BIENES DE **AMADO DURAN HERNÁNDEZ Y/O AMADO DURAN Y MARIA CRUZ MENDOZA MONZALVO Y/O MA. CRUZ MENDOZA DE DURAN Y/O MARIA CRUZ MENDOZA DE DURAN Y/O CRUZ MENDOZA**, PERSONAS QUE FORMULARON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES.-----

- **PRIMERA.**- LOS SEÑORES JOSE, GREGORIO, CARMEN, MARIANA TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA ELENA Y/O MARIA ELENA, VIRGINIA, MARÍA LUISA Y CELSO VICENTE TODOS DE APELLIDOS **DURAN MENDOZA**, EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **AMADO DURAN HERNÁNDEZ Y/O AMADO DURAN Y MARIA CRUZ MENDOZA MONZALVO Y/O MA. CRUZ MENDOZA DE DURAN Y/O MARIA CRUZ MENDOZA DE DURAN Y/O CRUZ MENDOZA**, QUE OBRA EN EL TESTIMONIO CON NÚMERO DE ESCRITURA **55,466** LIBRO **2,352** FOLIO **24,280** DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO NUMERO 8, DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO 44158 DE FECHA 24 OCTUBRE DE 2016.-----

- **SEGUNDA.**- QUE LOS SEÑORES JOSE, GREGORIO, CARMEN, MARIANA TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA ELENA Y/O MARIA ELENA, VIRGINIA, MARÍA LUISA Y CELSO VICENTE TODOS DE APELLIDOS **DURAN MENDOZA**, EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES **AMADO DURAN HERNÁNDEZ Y/O AMADO DURAN Y MARIA CRUZ MENDOZA MONZALVO Y/O MA. CRUZ MENDOZA DE DURAN Y/O MARIA CRUZ MENDOZA DE DURAN Y/O CRUZ MENDOZA**, MANIFIESTAN QUE ACEPTAN LA HERENCIA EN LA SUCESIÓN A BIENES **AMADO DURAN HERNÁNDEZ Y/O AMADO DURAN Y MARIA CRUZ MENDOZA MONZALVO Y/O MA. CRUZ MENDOZA DE DURAN Y/O MARIA CRUZ MENDOZA DE DURAN Y/O CRUZ MENDOZA**, A EFECTO DE QUE SE RECONOZCAN SUS DERECHOS COMO HEREDEROS.-----

- **TERCERA.**- **CARMEN DURAN MENDOZA** MANIFESTO QUE ACEPTA Y PROTESTA EL CARGO DE ALBACEA DEFINITIVO EN LA PRESENTE SUCESIÓN A BIENES DE **AMADO DURAN HERNÁNDEZ Y/O AMADO DURAN Y MARIA CRUZ MENDOZA DE DURAN Y/O MARIA CRUZ MENDOZA DE DURAN Y/O CRUZ MENDOZA Y CARMEN DURAN MENDOZA**.-----

- **CUARTA.**- **CARMEN DURAN MENDOZA.**- MANIFESTO QUE UNA VEZ QUE HA ACEPTADO Y PROTESTADO EL CARGO, PROCEDERA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA Y CONCLUIR EN SUS ESTAPAS PROCESALES EN EL PRESENTE JUICIO SUSESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE **AMADO DURAN HERNÁNDEZ Y/O AMADO DURAN Y MARIA CRUZ MENDOZA DE DURAN Y/O MARIA CRUZ MENDOZA DE DURAN Y/O CRUZ MENDOZA Y CARMEN DURAN MENDOZA**, MANIFIESTA Y PROTESTA ACEPTAR EL CARGO DE ALBACEA DEFINITIVO EN LA PRESENTE SUCESIÓN A BIENES DE **AMADO DURAN HERNÁNDEZ Y/O AMADO DURAN Y MARIA CRUZ MENDOZA DE DURAN Y/O MARIA CRUZ MENDOZA DE DURAN Y/O CRUZ MENDOZA Y CARMEN DURAN MENDOZA**.-----

- **QUINTA.**- **CARMEN DURAN MENDOZA.** EN SU CARÁCTER DE ALBACEA INTESTAMENTARIO Y POR SU PROPIO DERECHO CON FECHA 7 SIETE DE DICIEMBRE DE 2016, **SE PROTOCOLIZARON NOTARIALMENTE EL INVENTARIO Y AVALUO DE LA PRESENTE TESTAMENTARIA** CON EL NÚMERO DE ESCRITURA **55,467**, LIBRO **2,352**, FOLIO **24,284** ASI COMO EL PROYECTO DE **PARTICION DEL HABER HEREDITARIO Y LA RENDICION DE CUENTAS** DE LA ADMINISTRACION CON EL NÚMERO DE ESCRITURA **55,468**, LIBRO **2,352**, FOLIO **24,287**.-----

- **SEXTA.**- PUBLIQUESE LOS RESPECTIVOS AVISOS NOTARIALES POR **DOS VECES** CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTADO DE HIDALGO.-----

1 - 2

LIC. CARLOS FERNANDO LICONA RIVERMAR
RÚBRICA

NOTARIO PÚBLICO TITULAR NUMERO 8
DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

PACHUCA DE SOTO , HIDALGO., 7 DE DICIEMBRE DE 2016

Derechos Enterados. 13-01-2017



Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> y sus derivaciones, o que provenga de este.

